TOMO 193 Montevideo, Viernes 9 de Octubre de 1953 Núm. 14056

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se establece que deben presentar documentos de identificación las personas que soliciten Guías de Posesión de Armas de Fuego.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.905).

Montevideo, 25 de setiembre de 1953.

Vistos: 1º) El decreto de 11 de diciembre de 1951, por el que se dispone que el Servicio de Material y Armamento no expedirá Guía de Posesión de Armas de Fuego a las personas que no tengan residencia en el país.

2º) Que impugnado dicho decreto por varios comerciantes del ramo de armería, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, los señores Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos, y el señor Fiscal de Corte están de acuerdo en que el referido decreto es inconstitucional, por cuanto, sin ley que lo autorice, restringe la comercialización de armas de fuego.

Atento: 1º) La Constitución de la República establece el principio de la libertad de comercio, sin otra limitación que, las que, por razones de interés general, establezcan las leyes (artículo 35). Por consiguiente, no es posible establecer limitación por la vía administrativa.

2º) A que, la individualización de los compradores de armas de fuego, que existe interés en realizar, puede obtenerse, exigiendo la presentación de la Credencial Cívica o Cédula de Identidad de las Jefaturas de Policía, para los que no puedan figurar en los padrones cívicos (decreto de 7 de febrero de 1934, artículo 1º),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el decreto del 11 de diciembre de 1951. (*)

Art. 2º En toda solicitud de Guía de Posesión de Armas de Fuego deberá exhibirse la Credencial del Registro Cívico por las personas que deben estar inscriptas o la Cédula de Identidad, expedida por las Jefaturas de Policía; por los que no puedan figurar en los padrones cívicos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y, previa reposición, notifíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

(*) El decreto mencionado, que no se publicó en "Diario Oficial", es el siguiente:

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 19.927).

Montevideo, 11 de diciembre de 1951.

Visto: Que el Servicio de Material y Armamento solicita se disponga que la venta de armas sólo se podrá hacer a personas que justifiquen residencia estable en el país.

Considerando: Que existen conveniencias de distinto orden, entre otras la que permita la individualización y localización de los compradores de armas de fuego, objetivo que no puede ser logrado si aquéllos no tienen su domicilio en el país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El Servicio de Material y Armamento no expedirá Guía de Posesión de Armas de Fuego a las personas que no tengan residencia permanente en el país.

Art. 2º Publíquese y devuélvase. — **MARTINEZ TRUEBA.** — CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza la contratación de un préstamo para realizar reparaciones y ampliaciones en la carretera Montevideo - Colonia, estableciéndose un impuesto de peaje para su financiación.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de setiembre de 1953.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se complace en remitir a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se arbitra una solución para proceder a la reparación general de la carretera Montevideo - Colonia, en la parte más afectada hasta este momento. Como es de conocimiento de los

señores legisladores, es absolutamente necesario realizar una tarea de reparación a fondo de esa ruta cuyo estado actual en algunos tramos la hace, además de inadecuada, francamente peligrosa para los usuarios.

Las reparaciones programadas alcanzan hasta el kilómetro 106.700 (Arroyo Cufré) por estar limitada en ese punto la zona más afectada y de mayor volumen de tránsito.

Por la importancia de la ruta las obras que se proyectan realizar comprenden no solamente la reparación y reconstrucción del pavimento (Carpeta de hormigón asfáltico) sino también el reordenamiento de la carretera para adaptarla al intenso tráfico que soporta.

A ese fin se ensanchará el pavimento llevándolo a 7mts.20, se agrandan las banquinas fijándoseles un ancho de 2mts.50 acondicionándose la faja inmediata a la calzada pavimentada a cada lado mediante doble tratamiento bituminoso en 1mt.50 para defensa del pavimento y mayor seguridad en el uso del camino; se construyen playas laterales de estacionamiento y se regulariza topográfica y ornamentalmente las fajas laterales.

A efectos ilustrativos se transcribe parte del informe técnico de la Dirección de Vialidad referente a las obras proyectadas en el tramo en consideración.

"En el esquema adjunto se califican los distintos tramos de la carretera Montevideo - Colonia, entre los 26K.000 y 106K.700.

Las letras B y C señalan los tramos donde no se acusa actualmente "pumping" y cuyas losas presentan grietas aisladas y pequeñas y escasas desnivelaciones.

Las letras D, E y F localizan en orden creciente, los tramos más afectados por los factores destructivos de la carretera.

La extensión total de las distintas categorías estipuladas en la calificación mencionada es la siguiente:

Estado	B	1K 450
"	C	25K 150
"	D	22K 500
"	E	19K 000
"	F	12K 600

En lo que se refiere al tramo de carretera comprendido entre el aroyo Cufré (106K 700) y la ciudad de Colonia, también presenta signos de verse afectado por el fenómeno citado, pero como este fenómeno se ha acusado en fecha más reciente, y se ha enfrentado oportunamente, por contar con equipos y materiales para hacerlo, no constituye, por el momento, un problema de gravedad semejante al del tramo primeramente mencionado. Se propone, por lo tanto, dejar su solución definitiva para una segunda etapa y programar los trabajos de reconstrucción y modernización que a continuación se enuncian para el tramo comprendido entre 26K 000 y 106K 700.

Los tramos señalados con las letras B y C merecerían un tratamiento común, que solo diferiría del proyectado para los tramos señalados con las letras D, E y F en el espesor del recargo de material de base a interponer entre las losas de hormigón y la carpeta asfáltica.

A su vez el tratamiento de los tramos señalados con la letra D solamente diferiría en la etapa preparatoria del preconizado para los tramos señalados con las letras E y F, en los primeros, donde las dimensiones de los trozos de losas lo permiten, se practicarían inyecciones de barrocemento debajo de aquellas para su estabilización, mientras que en los segundos rara vez podrá recurrirse con eficiencia a tal procedimiento, antes de proceder al recargo de material de base.

Por lo demás se prevé la ejecución de los siguientes trabajos:

1) Ensanche de la plataforma de 12mts. 20 con taludes laterales de cuatro de base por uno de altura.

2) Ampliación de las obras de arte menores para adaptarlas al nuevo ancho de plataforma.

3) Ensanche de base del pavimento de 7mts. 30 y recargo de la misma con un espesor a determinarse en función de los ensayos de sueros a practicar, pero que se estima de 10 centímetros para los tramos señalados con las letras B y C y de 20 centímetros para los tramos señalados con las letras D, E y F.

4) Carpeta de rodadura de concreto asfáltico de 7mts. 20 de ancho y 4 centímetros de espesor.

5) Pavimentación de las banquinas, en una faja de 1mt. 50 de ancho próximo al pavimento, con un espesor de 15 centímetros de material de base y doble tratamiento bituminoso.

6) Construcción de veinte playas laterales de estacionamiento con comodidades mínimas para los usuarios y capacidad para doce vehículos de pasajeros o seis de carga cada una.

7) Regularización topográfica y ornamental de las fajas laterales sin perjuicio de las cifras finales, que surgirán del estudio y proyecto previo, edafológico, planimétrico y altimétrico.

Se estima que el costo kilométrico aproximado de las obras mencionadas, será de $ 66.000.00 para los tramos señalados con las letras D, E y F y de $ 56.000.00 para los tramos señalados con las letras B y C.

Los recursos necesarios para ejecutar las obras antedichas se elevarán por lo tanto a $ 5:060.200.00, a los que habrá que añadir $ 40.000.00 para gastos de estudios, inspección y vigilancia, lo que arroja un total de $ 5:100.200.00 que con impuestos se puede fijar en la suma de $ 5:500.000.00 para el tramo considerado".

Con el concurso de los equipos recientemente adquiridos por la Dirección de Vialidad y para ejecución de concreto y tratamientos asfálticos y con una concentración preferencial de equipo para construcción de movimientos de tierra, bases y obras de arte, las obras podrían quedar finiquitadas en un plazo de cuarenta meses.

Ese plazo podrá ser reducido considerablemente si se facultara al Poder Ejecutivo para realizar por Administración el total o la parte de obras que estimara más conveniente, y siempre que se mantuviera el régimen financiero establecido en el artículo 1º que le permitirá al Ministerio de Obras Públicas actuar sin apremios en la disponibilidad de los fondos.

El régimen financiero que se propone consiste en la contratación de préstamos a corto plazo con instituciones bancarias de plaza, oficiales o particulares, a efectos de evitar la dificultad que reportaría colocar títulos de deuda pública.

El servicio de intereses y amortización se atendería con un impuesto de peaje, aplicado a todos los vehículos que utilizaren el puente sobre el río Santa Lucía en Santiago Vázquez, con tarifas iguales a las que autorizó el Parlamento en la ley que arbitró recursos para construir el puente sobre el río Negro frente a Mercedes.

Con el propósito de no crear a los usuarios de la carretera la doble carga de pagar peaje y sufrir los inconvenientes del mal estado de la carretera, se ha dispuesto diferir la iniciación del cobro del impuesto hasta 18 meses después de iniciadas las obras, atendiéndose al servicio de intereses en ese período con cargo al Tesoro de Vialidad.

El importe de ese servicio será en cualquier caso inferior a la suma que actualmente se destina para atender el gasto de reparación y mantenimiento de esta carretera.

De acuerdo con las informaciones que se tienen hasta este momento, se puede estimar el volumen promedio de tránsito en el puente de Santiago Vázquez en aproximadamente 900 vehículos diarios.

Deducidas las excepciones establecidas por el artículo 4º incisos finales, se puede estimar la recaudación en una cifra superior a novecientos mil pesos anuales.

Actualmente se continúan los estudios a efectos de poder ampliar esta información en oportunidad de considerarse este proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo apovecha la oportunidad para saludar con toda consideración a la Asamblea General.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINES TRUEBA. — CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir préstamos hasta la suma de $ 5:500.000.00 (cinco millones quinientos mil pesos), con instituciones de crédito del país oficiales o privadas, amortizables en un plazo máximo de 10 años y con un interés no superior al 8 o|o anual.

Art. 2º La suma autorizada por el artículo anterior será destinada a la ejecución de los trabajos de reparación extraordinaria en la Ruta Nº 1, Montevideo - Colonia, en el trozo comprendido entre las progresivas 22K. 500 y 106K. 000. Las obras a realizar comprenderán el ensanche de la calzada a 7mts.20 y la construcción de un pavimento de tipo asfáltico.

Art. 3º El servicio de intereses correspondiente a las obligaciones contraídas en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, se atenderá durante los primeros diez y ocho meses a partir de la iniciación de las obras, con cargo al Tesoro de Vialidad.

Art. 4º Transcurrido el plazo establecido en el artículo

anterior el servicio de intereses y la amortización de las deudas, se atenderán con un impuesto de peaje que se aplicará a los usuarios del puente sobre el río Santa Lucía en Santiago Vázquez de acuerdo con la tarifa que se indica a continuación:

1.—Automóviles y jeeps	$ 1.00
2.—Carruajes	" 0.50
3.—Omnibus, hasta 25 asientos	" 1.80
de más de 25 asientos	" 2.50
4.—Camionetas y camiones hasta cinco (5) toneladas de registro. Con un peaje mínimo de un peso ($ 1.00), por tonelada	" 0.30
5.—Camiones de más de cinco (5) toneladas de registro, por tonelada	" 0.50
6.—Carros de un eje con su correspondiente tiro	" 0.40
7.—Carros de dos ejes con su correspondiente tiro	" 0.50
8.—Por animales vacunos arreados, cada uno	" 0.15
9.—Por animales equinos arreados, cada uno	" 0.10
10.—Por animales porcinos arreados, cada uno	" 0.08
11.—Por animales ovinos arreados, cada uno	" 0.02

Están exentos de pagar el peaje referido anteriormente:

A) Los jinetes por sus respectivas cabalgaduras.
B) Los vehículos oficiales.
C) Las máquinas agrícolas.
D) Los vehículos propiedad de los habitantes de las zonas vecinas al puente, podrán ser exeptuados parcial o totalmente del pago del peaje, de acuerdo con las disposiciones que al efecto establezca el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley.

Art. 5º Los gastos de recaudación se atenderán con los recursos establecidos en el artículo anterior.

Art. 6º Los recursos provenientes del impuesto de peaje establecido por el artículo 4º serán depositados en una cuenta especial y se destinarán en primer término al pago del servicio de intereses y amortización de las deudas y en otros gastos directamente relacionados con la ejecución de las obras y en segundo término a saldar insuficiencias de ejercicios anteriores si las hubiere y amortizaciones extraordinarias correspondientes a la misma deuda.

Art. 7º El impuesto de peaje cesará de aplicarse dentro de los 120 días siguientes a la comprobación por organismos competentes de estar saldadas todas las obligaciones inherentes a la ejecución de los trabajos. Los excedentes del impuesto que pudieran existir después de atendidas todas las obligaciones pasarán a integrar el Tesoro de Vialidad.

Art. 8º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Curtiembres de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Curtiembres del Departamento de Paysandú;

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 28 de enero de 1952, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— de Curtiembres instaladas en el Departamento de Paysandú.

Art. 2o Convócase a potronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de quince (15) días a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Cervecería y Maltería Paysandú S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1953.

Vistos estos antecedentes en cuanto se relacionan con la creación de un Consejo de Salarios para la Cervecerías y Maltería Paysandú S. A.;

Resultando: dicho establecimiento no ha sido objeto de convocatoria alguna y el personal aspira a que sus categorías y retribuciones sean consideradas por un Consejo de Salarios;

Considerando: I) Siguiendo el mismo criterio aplicado para las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., y Compañía Salus S. A., procede instituir un Consejo para la empresa;

II) En virtud de ajustarse el petitorio a las exigencias contenidas en las disposiciones vigentes en materia de convocatoria y de no existir obstáculo de índole legal que oponer al mismo, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en los artículos 5.o, 6.o y 30; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal común, y otro Consejo de Salarios para el personal de dirección de Cervecería y Maltería Paysandú S. A.

Art. 2.o Convócase a los trabajadores para elegir representantes ante el respectivo Consejo de Salarios.

Art. 3.o La empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación.

Art. 4.o Fíjase el plazo de quince (15) días a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 5.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se incluye en el Grupo 1 8 (Comercio) los establecimientos dedicados a manufacturación de plumas instalados en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la situación de los trabajadores de las empresas ocupadas en la manufacturación de plumas para adornos de sombreros en lo que respecta a su retribución.

Resultando: en virtud de haberse regulado el salario del personal por la vía del convenio colectivo y sus actividades permanecieron al margen de los agrupamientos de los Consejos de Salarios; en este momento, frente a la solicitud concreta de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industrias (F.U.E.C.I.) procede la aplicación de las disposiciones de la ley de Consejos de Salarios.

Considerando: el reducido número de

establecimientos y personal afectado a esa tarea no hace aconsejable la institución de un Consejo de Salarios, por lo cual procede la incorporación de tales actividades a grupos similares existentes y en ese sentido debe tenerse en cuenta que esa tarea se cumple también en secciones adscriptas a establecimientos comerciales comprendidos en el Grupo I B, para el que se instituyó recientemente un Consejo de Salarios.

Por tales consideraciones;

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido por los artículos 5.o y 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en el Grupo I B (Comercio) del Departamento de Montevideo los establecimientos dedicados a la manufacturación y elaboración de plumas, instaladas en el Departamento de la Capital.

Art. 2.o Fíjase un plazo de 10 días a contarse de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" de este decreto para el registro de listas o para efctuar en las ya registradas para la integración del Consejo del Comercio (Grupo I B) las modificaciones que pueda imponer este decreto.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

Resolución. Se homologa un convenio celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Florida y los Sindicatos de Albañiles, Panaderos y Molineros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1953.

Visto el Convenio celebrado entre el Centro Comercial e Industrial de Florida, el Sindicato de Albañiles y Ramos Anexos de Florida, Sindicatos de Obreros Panaderos y Anexos de Florida y Sindicatos de Obreros Molineros de Florida, a efecto de integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 4, del Departamento;

Resultando: el acuerdo fué publicado en el "Diario Oficial", no habiéndose presentado al mismo, oposiciones ni observaciones por parte de terceros interesados;

Considerando: que en virtud de ser las asociaciones signatarias, las organizaciones profesionales del Departamento más representativas de las actividades que comprende la Caja cuyo Consejo Directivo se integra, procede la designación de los candidatos propuestos;

Atento a lo que previenen los artículos 22, parágrafo segundo de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y 8.o, apartado tercero del decreto de 17 de marzo de 1944; y

De conformidad con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Homologar el convenio concertado entre el Contro Comercial e Industrial de Florida, el Sindicato de Albañiles y Ramos Anexos de Florida, el Sindicato de Obreros Panaderos y Anexos de Florida y el Sindicato de Obreros Molineros de Florida, y declarar miembros del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 4, de Florida, delegados patronales a los señores: José P. Peluffo y León Berger, como titulares; y señores Carlos A. Giani, Francisco Pasarella, Miguel Spinelli y Juan P. Fernández Vicente, como suplentes. Delegados de los trabajadores a los señores: Damián L. Cuello y José Ismael González, como titulares; y señores Manuel Modernel, Julio Fenández, Juan Carlos Pieroni y Asunción Videla, como suplentes.

2.o Las personas designadas por el numeral 1.o durarán dos (2) años en sus funciones a contarse del momento de toma de posesión de cargo y permanecerán en el mismo hasta que las autoridades que deban subrogarlos las asuman.

3.o Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, a sus efectos, y demás reparticiones que corresponda; publíquese y siga al Consejo Central de Asignaciones Familiares para que se sirva dar posesión de cargo a las personas designadas po rel numeral 1.o. Devuelto que sea, archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Sucesiones y Testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.868
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	3.053	2.544	2.448	2.597	2.256
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379
Convocatorias Comerciales	725	861	1.156	1 403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.478	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11
Oficina Jurídica Municipal	55	51	161	227	191	219	76	171	60	43
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2
Divorcios	100	84	71	92	128	129	155	268	191	103
Propiedad Literaria	237	170	216	238	374	687	147	118	106	140
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	186	274	317	980	146	134	207	124
	20.375	26.875	26.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.098	39.554	40.475



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

36ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 30 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Considerar el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo que acuerda honores de Ministro Secretario de Estado al extinto doctor Victoriano M. Martínez. — Carpeta Nº 1.232/53. — Rep. Nº 80.

1

Siendo la hora 18 y 20 minutos entran a Sala los señores senadores Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Correa, Cusano, Chiarino, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña y López Toledo.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Batlle Pacheco, Gutiérrez y Charlone.

Con aviso, los señores senadores Arrillaga Safons, Bove Arteaga, Carballo, Fernández Ríos, González Conzi, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló y Raffo Frávega.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

La Mesa da cuenta a lo sseñores senadores, de que ha sido citado extraordinariamente este Cuerpo, para considerar un mensaje que ha venido del Poder Ejecutivo, tributando honores al distinguido ciudadano fallecido en el día de hoy, don Victoriano M. Martínez.

Léase el mensaje.

(Se lee:)

Carpeta 1232/1953. — Rep. 80/1953.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de julio de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que en el día de hoy ha fallecido en Montevideo el doctor Victoriano M. Martínez. A través de una prolongada vida pública, este ciudadano honró al país desde muy diversas actividades, demostrando en todas ellas su ilustración y su capacidad. Apenas recibido de abogado, entró a actuar en la magistratura nacional, desempeñando los cargos de Juez Letrado, Fiscal de Crimen, Fiscal de Menores, Ministro de los Tribunales de Apelaciones, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Su actuación culminó al desempeñar, desde 1929 a 1933, el cargo de Miembro del Consejo Nacional de Administración.

Es por ello que el Poder Ejecutivo cree del caso solicitar del Parlamento la sanción del adjunto proyecto de ley, acordando honores públicos con motivo de su fallecimiento.

Tengo el honor de saludar a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdanse honores de Ministro Secretario de Estado al doctor Victoriano M. Martínez, fallecido el 29 de julio de 1953, en mérito a los relevantes servicios prestados a la República.

Art. 2º Los gastos que origine el sepelio, estarán a cargo de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES.

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: el Batllismo vota con profunda emoción estos homenajes que el Poder Ejecutivo propone se le disciernan al eminente hombre público desaparecido.

El doctor Victoriano M. Martínez, que fallece a muy avanzada edad, según resulta de los términos del mensaje y es de conocimiento, especialmente de todos los miembros del foro, desempeñó durante largos años los más diversos cargos en la magistratura, acreditando siempre, también, notorias condiciones de dedicación a las funciones y de probidad y justicia.

Es curioso, a través de su trayectoria, formarse una idea de la conformación espiritual de este hombre que le ha tocado servir al país, diríamos, rozando o actuando dentro de los más diversos ángulos de la actividad judicial, siendo sucesivamente acusador, esto es, Fiscal del Crimen, el cargo típico, llamado por antonomasia acusador público; protector, dentro del organismo, también, del Ministerio Público, como es, y más en aquel tiempo en que recién surgía esta institución o esta especialización, el cargo de Fiscal de Menores. Luego, Juez. Ya no está ni en el ángulo de la acusación, ni en el de la protección, sino en el punto de equilibrio, diríamos, entre intereses generalmente del todo o diametralmente opuestos, y en que es menester aplicar la regla de conducta, tal vez más difícil de todas, no obstante su sencillez de formulación: dar a cada uno lo suyo; reconocer la medida exacta del derecho o la traducción exacta en derecho de la pretensión que cada uno de los litigantes sostiene o postula.

Después de llegar a los Tribunales de Apelación, desempeña durante veinte años o más, el cargo cumbre, diríamos, dentro del Ministerio Público: Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, y en esa función, ya no está ni acusando, ni defendiendo, ni discerniendo justicia, sino haciendo, fundamentalmente, asesoramiento jurídico, asesoramiento jurídico a la Corte, asesoramiento jurídico a la Administración o al Poder Ejecutivo, que requiere en los casos de mayor entidad, la intervención de la Fiscalía de Corte, que ha sido, a través de figuras ilustres como la de Victoriano M. Martínez, la de Alfredo Furriol, la de Milton Romero y la del actual titular de la función, doctor Abadie Santos, una cátedra sostenida, así, en base o en mérito al prestigio de verdaderas jerarquías de orden intelectual, de verdaderos especialistas en Derecho, que han honrado su profesión y la investidura en el ejercicio de la Fiscalía de Corte.

Esta recorrida —y los hechos que son bastante numerosos los hombres que la efectúan a lo largo de todas las actividades y posiciones en la Administración de Justicia— depara a quienes la efectúan, tal ponderación, tal serenidad, tal equilibrio que de otro campo, de suyo tormentoso, inquieto y apasionado, como es el campo político, cuando se ha encontrado un impedimento punto menos que insalvable para proveer los más altos cargos de la Administración, se ha acudido, —en nuestro Partido, por dos veces, por inspiración de Batlle— a sustituir los hombres de pasión, de fricción y de lucha del Partido, por hombres que teniendo el ideario común, se sabía que habrían de llevar al más alto órgano de la Administración, al Consejo Nacional de Administración, su experiencia, su hábito justiciero, su especialización en la función de resolver problemas difíciles, complementando así, en una admirable armonía, diríamos, con los políticos de militancia aguda, la jerarquía, la dignidad, que debiera tener por su integración total, el Consejo Nacional de Administración, y así, el Batllismo, levantó un día el nombre de Alfredo Furriol, y levantó, otra vez, para el Consejo Nacional, el nombre de Victoriano Martínez.

El Partido, hoy, ante la pérdida para el país de este eminente ciudadano al que el Batllismo se adelantó o con el que se congratuló en reconocerle sus méritos, fundamentalmente su espíritu de justicia, para llevar esa expresión de serenidad, de templanza, de cordura, de habituación al estudio de los grandes problemas, sustrayéndolo de la serenidad de la Administración de Justicia, para llevarlo, como decía hoy, al campo tormentoso e inquieto de la acción política, naturalmente que tiene —aunque pudo y debió hacerlo por quienes expusieran mejor sus sentimientos de congoja— que adherir conmovido a los homenajes que se prestarán al doctor Victoriano M. Martínez, considerando que es una iniciativa, la del Poder Ejecutivo, que no puede encontrar ninguna resistencia.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Formulo moción, señor Presidente, para que el Senado, por su parte, se ponga de pie en homenaje al extinto, y que se pase una nota de condolencia a los deudos con la constancia de lo actuado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

La Mesa invita al Senado a ponerse de pié.

(Así se hace por breves instantes).

3

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Habiendo solicitado licencia el señor senador Batlle Pacheco, pido, en nombre de la Bancada, que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—No habiendo más asuntos que considerar, queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo la hora 18 y 35 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

37ª SESION ORDINARIA

Agosto 3 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
2.º — Informes del señor Ministro del Interior sobre acción policial, en incidentes con estudiantes.
3.º — Continúa la primera discusión particular del Proyecto de ley relativo a la calefacción en los edificios de renta. — (Carpeta 1148|953. — Repartido 69 y 70).
Primera discusión general y particular de los Proyectos de ley siguientes:
4.º — Registro especial de obreros frigoríficos despedidos. — Carpeta 1194|953. — Repartido 85.
5.º — Oficiales del Registro de Estado Civil. — Carpeta 389|947. — Repartido 58.
6.º — Comisión revisora del Código Rural vigente. — Carpeta 778|948. — Repartido 59.
7.º — Cooperativa de consumos de Salud Pública. — Carpeta 920|952. — Repartido 73.
8.º — Alumbrado para la Avenida 8 de Octubre de Montevideo. — Carpeta 1056|953. — Repartido 23.
9.º — Nueva causal jubilatoria. — Carpeta 1097|953. — Repartido 63.
10. — Comercialización de ganados en el Mercado Nacional de Haciendas. — Carpeta 926|952. — Repartido 51. — **Previo informe.**
11. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Decreto que aumenta las asignaciones familiares de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1207|953. — Repartido 86.
12 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Cartero de la Dirección General de Correos. — Carpeta 1087|953. — Repartido 81. — (El plazo constitucional vence el 12 de Agosto de 1953).
B) Auxiliar de la Dirección de Hidrografía. — Carpeta 1106|953. — Repartido 82. — (El plazo constitucional vence el 24 de Agosto de 1953).
C) Dos empleados de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare". — Carpeta 1112|953. — Repartido 83. — (El plazo constitucional vence el 2 de Setiembre de 1953).
D) Un Peón y un Guardián de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare". — Carpeta 1113|953. — Repartido 84. — (El plazo constitucional vence el 2 de Setiembre de 1953).

1

Siendo la hora 18 y 12, entran a la Sala de sesiones, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino. Fabini, Fernández Crespo. Gamba. Guichón, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vigñale, Viña, Raffo Frávega y López Toledo.**

Faltan:

Con licencia: el señor senador **Batlle Pacheco.**

Con aviso: los señores senadores **Chouhy Terra, Espalter, Fernández Ríos, Ferreiro, González Conzi, Haedo y Manini Ríos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Léanse los **asuntos entrados.**

(Se leen:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción el proyecto de ley por el que se acuerda honores de Ministro Secretario de Estado, a los restos del doctor Victoriano Martínez. — Carp. 1232.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que comunica que ha dictado una resolución, prorrogando hasta el 15 de Octubre de 1953, la autorización concedida con fecha 28 de Abril del corriente año a la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas, para importar por el término de 60 días, desde Brasil, libre de derechos y adicionales aduaneros, forrajes destinados a la alimentación de ganado en la zona del Departamento de Artigas.

—A sus antecedentes.

La Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, remite una nota relacionada con el proyecto de ley por el que se establece el Seguro Obligatorio de Desocupación.—Carp. 1160.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: se ha actualizado estos días, por distintas circunstancias, un movimiento, que deseo que tenga repercusión en el Senado, de lucha contra la extensión de la pornografía, que llega, en cierto sentido, a comprometer la salud moral de nuestra población.

Ha habido un movimiento femenino de destacados núcleos de diversas capas sociales, que hicieron llegar en su oportunidad, hasta los altos Cuerpos de Gobierno, petitorios fundados en sus sentimientos nobilísimos de madres, de esposas o de hijas. Ha habido en estos días, gestiones y campañas de algunos sectores juveniles, estudiantiles, que con los bríos propios de esta clase de movimientos, se han lanzado a la calle, desafiando el juicio frívolo y los motes más en boga con que se quiere desprestigiar esta clase de campañas, sin reparar en la valentía que demuestra quien sale a la calle, en defensa de un limpio patrimonio moral; como es el que está en juego.

Ha habido gestiones del Consejo del Niño, que se han puesto de relieve con motivo de alguna obra teatral, dada sin ninguna prevención, y hasta como si hubiera sido adaptable para la mentalidad de los niños. Y, existe, en estos momentos, un planteamiento ante las autoridades municipales que estudian el problema, y que con la opinión acorde de los más diversos partidos, y de los más diversos sectores filosóficos, tiene en estudio una reglamentación que ha de sancionarse el jueves de esta semana.

Yo quiero, señor Presidente, sumar mi voz como representante de un Partido que tiene honda preocupación por esta clase de problemas, como lo ha demostrado ya, en anteriores ocasiones, planteando hace diez años una iniciativa parlamentaria, de represión de la pornografía, por intermedio de nuestro representante, el doctor García Pintos, en la Cámara de Representantes; y como lo demostró, también, en una memorable interpelación al entonces Ministro del Interior doctor Zubiría sobre difusión de los vicios sociales, entre los cuales estaba, también, comprendido éste.

Sé, que hay quienes pretenden quitar trascendencia al asunto y hay también quienes pretenden desmonetizarlo. No lo entiendo así, y por eso distraigo, por estos breves minutos, la atención del Senado.

El más grave error en esta materia es creer que se trata de un sentimiento de mojigatería aldeana, a la que vence día a día el progreso, y las innovaciones que en esa materia va teniendo la humanidad. Quienes así piensan no aprecian, a mi juicio, la trascendencia profunda que tiene este problema en nuestra sociedad contemporánea, y la inercia del gobierno, y la inercia del legislador, frente a esta clase de asuntos, puede ser que ocasione, un día, acaso no demasiado lejano, los mayores sinsabores y algún lamento, que entonces será tardío.

En esta materia, tenemos en nuestro país, un capital inestimable que yo voy a recordar en este Senado, para enaltecer la labor de algunos ciudadanos y la memoria de otros. Me remito al proyecto que hace no menos de 25 años, presentara al Senado de la República el doctor Alejandro Gallinal. Pasaron los años, y aquel viejo y prestigioso Senado —donde había tantas figuras ilustres que vistas a la distancia, no han perdido ciertamente sus dimensiones, sino que las han aumentado en su proyección histórica— se ocupó del proyecto del doctor Alejandro Gallinal con un informe que firmaban José Pedro Massera, Juan Andrés Ramírez, Guillermo García e Ismael Cortinas, figuras acerca de cuya importancia, en el escenario político nacional de todo este siglo, resulta absolutamente innecesario hacer resaltar; como resulta innecesario hacer resaltar su convicción liberal profunda y su amor a la libertad, por si es que alguien pudiera creer que estas iniciativas legales la menoscababa. Y todavía, faltaba otra firma: la del doctor Pablo María Minelli, que en la sesión de 7 de mayo de 1930, deja su constancia expresa de que no ha firmado el informe porque estaba ausente, pero que lo comparte en todos sus términos.

Y ese informe, redactado por el doctor Juan Andrés Ramírez, al cual se agregaron observaciones del doctor Massera, ofrece para nosotros, a pesar de haber transcurrido desde entonces más de veinte años, una fuente verdaderamente importante e intensa de antecedentes ilustrativos, para satisfacción de quienes estamos propugnando para que el legislador se preocupe por esta clase de problemas.

El doctor Ramírez en su informe decía que "teniendo en cuenta la influencia cada vez mayor de los espectáculos públicos y el cuidado cada vez menor que se pone para seleccionarlos, de acuerdo, no ya con una moral excesivamente severa, sino con los dictados más elementales de la moral, considera que la obra legislativa, quedaría miserablemente mutilada, si no comprendiera esa faz de la cuestión social a que se refiere".

Y agrega algo sustancial frente a la labor de la prensa con toda la autoridad realmente encumbrada que tiene este ilustre ciudadano cuya vida, si fué consagrada a la acción en pro del bien común, tiene, sin duda, su más alto nivel y sus más destacados relieves en su labor de prensa, al frente de un diario prestigioso. Escribió entonces el doctor Ramírez lo siguiente: "Tanto cuánto es respetable la prensa como instrumento de cultura moral e intelectual, y como guardián de las libertades públicas, resulta condenable cuando explota los bajos instintos de la muchedumbre y trata de pervertir el criterio moral del pueblo".

Traigo estos antecedentes, a los cuales podría sumar otros párrafos de esa figura verdaderamente insigne de nuestra República, que fué el doctor José Pedro Massera, traigo estos antecedentes, repito, señor Presidente, para que se note una vez más que este no es un problema de pequeño sentido de pudibundez, sino que es un problema que afecta realmente a la sociedad y que debiera interesar, a mi juicio, a quienes gobiernan.

Como otro antecedente, que puede también comprobar la verdad de cuanto yo manifiesto, recuerdo al Senado, que hace muy poco tiempo, dos o tres años apenas, por iniciativa del ingeniero Federico Soneira, se constituyó una Comisión que integran los doctores Juan José de Amézaga, José María Delgado y Eduardo J. Couture conjuntamente con el ingeniero Soneira, que ha bregado, en gran parte con éxito, para evitar cierta propaganda cinematográfica, verdaderamente indecorosa, que se hace en la búsqueda afanosa de público que va a las salas de espectáculos, movido no por un sentido de la estética y del arte, sino atraído por una curiosidad mórbida y dando rienda suelta a pasiones, que muchas veces no parecen controlables. Ya sé que estos recursos dan buen resultado económico a las empresas que se valen de esos espectáculos; desde el punto de vista mercantil, con cierto sentido fenicio de la palabra, todo esto compensa el espíritu de lucro con que se hicieron ciertas sociedades anónimas que permiten dar a fin de cada período muy buenos y apreciables dividendos.

Creo, por consiguiente, que en esta materia, comete error quien, con buena fe, a veces con un poco de ingenuidad, cree que de por medio está la defensa del arte, y de las nobles inspiraciones creadoras, porque en el fondo, muchas veces miserable, de esta clase de difusión pornográfica, lo único que se busca es acrecentar las entradas de la empresa, por medio de cierta notoriedad escandalosa.

Yo, señor Presidente, no planteo concretamente al Senado ninguna iniciativa porque lo va a hacer mi compañero de sector, el doctor García Pintos poniendo en actualidad el proyecto de ley presentado el 7 de junio de 1943 y que desgraciadamente hasta este momento no ha conseguido

movilizar el interés de la Cámara de Representantes. Pero quiero, eso sí, no dejar pasar en silencio esa actualización de la campaña en contra de la pornografía que se realiza por los más diversos sectores y solicitaré al Senado que pase el texto de mis palabras al señor Ministro de Instrucción Pública, porque entiendo que frente a estas cosas, si bien las disposiciones del Código Penal, no son,— y de ahí la necesidad de una ley especial,— todo lo terminantes que fuere menester, no es menos cierto que alguna oportuna intervención de un magistrado, Código Penal en mano, hubiera podido poner valla a ciertos excesos de los que me quejo y alarmo, en salvaguarda de la salud moral de nuestro pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta a consideración la moción del señor senador Chiarino.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Yo, señor Presidente, comparto plenamente las apreciaciones recientemente vertidas por el señor senador Chiarino y estimo, también que este no es un problema de pequeña mojigaría. Tampoco lo estimo un asunto abordado exclusivamente desde el punto de vista político, filosófico o religioso. Tan es así, que en el seno del Consejo de Gobierno, el Consejero doctor Vargas Guillemette, lo abordó señalando el agudizamiento de este problema moral.

En realidad, en la exhibición de películas de este carácter, no hay arte, ni siquiera el alarde de querer sentar una premisa en ese sentido, sino que lisa y llanamente es la explotación de la pornografía. Precisamente en las actuales semanas permanece en la cartelera una película que es la negación más absoluta de lo artístico y cuya crudeza y realismo, no han de contribuir, en verdad, al acrecentamiento de nuestros valores morales, ni a dar firmeza a nuestra moral social.

Yo comparto, por eso mismo, la inquietud de esa juventud que se lanza a la calle en procura de una legislación capaz de detener esa ola de pornografía.

Infelizmente la legislación municipal adolece de defectos fundamentales; en ese sentido no existe censura previa y aún cuando considero extremadamente peligroso el recurso, estimo que en esa legislación hay fallas que hasta este momento han impedido una acción permanente y constructiva de la autoridad respectiva.

Creo que en el seno de la Junta Departamental se está abordando esta cuestión y conozco también que el Ejecutivo municipal ha tomado intervención en esa misma película.

Yo no sé que solución podrá dársele a este problema, pero si hace 25 años se le abordó por intermedio de aquel proyecto de ley a que aludía el señor senador Chiarino del que fué autor el doctor Gallinal, puede afirmarse que 25 años después el problema se ha agudizado y que estamos en presencia de un fenómeno social, vamos a clasificarlo así, de muy grandes proyecciones, que ataca directamente a los valores morales y al prestigio de nuestra cultura artística. Espero que se encuentre una solución, pero es necesario detener de una buena vez esta ola pornográfica que ha invadido las salas de espectáculos públicos con un sentido exclusivamente comercial.

Nada más.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es para adherir a las manifestaciones hechas por los señores senadores preopinantes.

Entiendo, señor Presidente, que está en la salud moral de nuestra niñez y de nuestra juventud presentar espectáculos, en lo posible morales. Sin mojigatería de ninguna especie, hay que cuidar la educación de la niñez. En este sentido, el Consejo del Niño tiene una Comisión especial encargada de dictaminar cuáles son las películas aptas para mayores, y no se permite, por regla general, a los menores, entrar a las salas en que se exhiban aquellas que son declaradas no aptas. Pero creo, señor Presidente, que todavía eso es poco. Con razón y oportunamente recordaba el señor senador Chiarino aquel proyecto que considero muy bueno del doctor Alejandro Gallinal, que, por desgracia, como decía el señor senador Vignale, no se ha llevado a la práctica, y, después de tantos años, estamos en lo mismo o algo peor.

Quiero referirme, además de este problema suscitado por la pornografía, a la crónica sangrienta de los diarios que, como lo habrán podido apreciar los señores senadores, ha recrudecido; por desgracia hay ahora cada día dos o tres crímenes —y lo que es más, mientras que antes parecía que eran sólo los hombres los destinados a matar, ahora vemos que las mujeres también están en el mismo camino—. Se hacen a este respecto publicaciones inconvenientes

Entiendo, señor Presidente, que estas noticias deben publicarse escuetamente, sin lujo, de detalles, porque ellas inducen, precisamente, a la mala orientación de la juventud.

Recuerdo que no hace mucho, en el Departamento de Colonia, un muchacho que acababa de salir del cine cometió un crimen, mató a un granjero de Colonia, nada más que porque sí. Eso quiere decir, señor Presidente, que lo pornográfico y la crónica sangrienta son detestables desde todo punto de vista, sobre todo en lo que respecta a la educación del niño y del adolescente.

Está demás decir que hubiera deseado que este asunto se hubiese considerado en nuestra Comisión contra el Alcoholismo, porque creo que habría sido más conveniente estudiarlo dentro de los vicios sociales, como cuando se estudió en la Cámara y fué llamado para ser interpelado el señor Ministro Zubiría.

Pero como dijo ya el señor senador Chiarino que un colega suyo presentó un proyecto en la Cámara de Representantes, vamos a esperar su trámite, si no yo misma voy a proponer que el Senado se aboque al estudio de ese proyecto de ley.

Era lo que quería manifestar.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Estoy completamente de acuerdo con todo lo que se ha manifestado sobre este problema, que cada día es más grave y alarmante.

Con respecto a lo poco que se hace en favor de la salud moral de los niños, hay otro aspecto que es necesario puntualizar. Me refiero a que las empresas cinematográficas están obligadas a poner en los programas cuando las películas no son aptas para menores, disposición que no se cumple en el interior de la República, probablemente porque no existen allí los inspectores encargados del contralor correspondiente. Las películas que en Montevideo no son aptas para menores, no aparecen, en los programas de los cines del interior, con ese distintivo, ni hay nadie que investigue o inspeccione si asisten niños a estos espectáculos.

No hace mucho tiempo estuve en un cine de Rivera, de noche, y pude comprobar que había criaturas de seis y siete meses en la sala. Probablemente sea muy difícil, por carencia de funcionarios, nombrar inspectores para todos los cines de la República; pero creo que las Comisiones Delegadas del Consejo del Niño en el interior podrían intervenir en este aspecto, así como el Ministerio de Instrucción Pública, que podría solicitar la colaboración, inclusive, de los Inspectores Departamentales y de los maestros de escuela del interior, porque hay que tener en cuenta que se trata de un problema que cada día se agrava más. No se sabe donde iremos a parar con esta pornografía, y con estas publicaciones de crónicas policiales en los diarios que —como decía la señora senadora Pinto de Vidal— tienen gran influencia en la conducta futura del niño y del adolescente.

Por otra parte, señor Presidente, no ganamos nada con decir que el Consejo del Niño no realiza lo que en este aspecto debía hacer, porque no puede o porque la legislación no lo ayuda, si nosotros en la calle, en todos lados, decimos o hacemos cualquier cosa frente a los niños. Yo entiendo que los mayores tienen que educarse mucho en este aspecto, —no sólo privar al niño de ir al cine— ya que habría que hacer cátedra de templanza, de higiene moral para nuestra juventud, pues de lo contrario no sé donde vamos a ir a parar con estas cosas. Este es un aspecto que se descuida hasta en las mismas familias. De modo que el problema debe ser abordado no solamente por los legisladores, sino también, con buena voluntad, por toda la sociedad. Todos debemos hacer lo posible, dentro de nuestro círculo, para impedir que estos factores influyan en la orientación del niño. Los padres en el hogar y los maestros en las escuelas pueden hacer mucho en este sentido.

En lo que respecta a los cines del interior, he podido comprobar que las películas no aptas ni siquiera están señaladas con el distintivo de la franja verde. En Montevideo, los niños menores de cinco años no pueden ir al cine ni de día ni de noche, mientras que en el interior van niños de meses.

Ahiero, pues, a las manifestaciones que se han formulado y declaro que en cualquier momento estaré dispuesta a apoyar toda medida que tienda a velar por la salud moral de los niños que ha decaído mucho en los últimos tiempos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que es perfectamente justificada la alarma sobre la explotación comercial de la pornografía, como los hombres de gobierno deben sentirse alarmados ante la difusión de todos los vicios sociales.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La política a seguir

comprendo que no es fácil, y estimo que aún los legisladores no siempre han estado acertados. Podrían señalarse pecados de los propios legisladores, que no siempre al dictar leyes, tienen presente que la Constitución de la República manda combatir todos los vicios sociales.

No hay duda alguna que el porvenir de la República depende de la salud moral de las generaciones que se están formando, y que estas cosas tienden a deformar el alma de los niños y de los jóvenes y, en consecuencia, a comprometer el porvenir de la República.

No me atrevería a pronunciarme en esta materia por la implantación de un régimen de censura, porque en el desarrollo de la vida social actual, en régimen de libertad, la política aconsejable no es la preventiva sino la represiva. Hemos de optar no por censurar e impedir, porque, adoptada esta política no se sabe a que extremos se llega, y muchas veces se abusa del ejercicio de estas medidas y se pierde más de lo que se gana. Además, la Constitución de la República impide, por lo menos en el amplio campo de la emisión del pensamiento, toda censura previa.

Creo, sin embargo, que la política represiva en nuestro país tiene modos de utilizarse eficazmente y, en esto, acompaño decididamente al señor senador Chiarino al lamentar que no se aplique lo que puede aplicarse, ya que en este aspecto nuestro derecho positivo no está en blanco; hay páginas escritas y podría hacerse mucho por la moralización.

Yo, señor Presidente, sobre este tema en el Senado he hecho algunas manifestaciones en debates no muy lejanos. Por ejemplo cuando el año pasado se desarrolló uno sobre manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Instrucción Pública, aquí, en el Senado hablamos mucho de los niños y de la necesidad de ir a la formación moral de los niños y de los jóvenes.

Ese debate adquirió cierta trascendencia; pero los señores senadores, por comodidad, resolvieron desentenderse y no considerar más el punto.

Es también necesario señalar que la propia Constitución de la República manda que en la enseñanza, en todos los organismos docentes, se tenga fundamentalmente en cuenta la formación moral; —más que la formación intelectual la formación moral—, de cada uno de los educandos.

Si el Estado cumpliera estrictamente con este mandato, haciendo de cada centro docente, más que una escuela, un ámbito para formar moralmente al niño, y, en consecuencia, al hombre del porvenir, y si el legislador, cuando llegara la hora, en vez de vincular el interés del Estado a la difusión de los vicios sociales, adoptara una política distinta, cosa que no hace cuando se trata de la difusión del alcohol o el establecimiento de ruletas en la República, entonces, se empezará a marchar por el camino que los verdaderos y elevados intereses de la República aconsejan marchar.

No está de más, pues, decir que hay en nuestra legislación disposiciones que permiten actuar contra males como el que se ha denunciado en este Senado; pero además, nosotros, los hombres de Gobierno, con responsabilidad de gobernantes, hemos de tener presente que estamos aquí para combatir todos los vicios sociales, y que faltamos a nuestro deber cuando vinculamos a los intereses del Estado la difusión del uso y abuso del alcohol y el fomento del juego, para citar ejemplos en los cuales hemos incurrido, sin duda alguna, en pecado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino, para que la versión taquigráfica de lo expresado sobre este asunto, sea remitida al señor Ministro de Instrucción Pública.

(Se vota: — Afirmativa).

4

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a referirme, en muy breves palabras, a un asunto que fué objeto de la atención de este Senado en días pasados, tratándose el mismo en una de las sesiones extraordinarias celebradas el mes pasado, y que, por error de información de mi parte, quedé al margen de la asistencia de la sesión en aquel momento, y no pude decir las breves palabras que ahora voy a pronunciar, quedando mi espíritu sometido a la presión de un profundo pesar.

Quiero recordar, señor Presidente, dos hechos, dos fallecimientos: el de Tomás Aguirre Roselló y el de Jaime Borbonet.

Con respecto a este último, creo que el Senado no se ha ocupado aún, pero sí del primero, puesto que he leído en las crónicas de la prensa diaria y además en el Boletín Informativo que se publica en este Senado, las manifestaciones de elogio y los homenajes propuestos en este recinto.

Quiero decir, señor Presidente, que en los días ya algo lejanos de mis actividades docentes de enseñanza secundaria, me correspondió el honor de ser el primer Director y, por lo tanto, fundador del Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera. Apenas se abrió la matrícula respectiva en dicha casa de estudios, acudió con verdadero anhelo la juventud que durante tanto tiempo deseaba la extensión de los estudios secundarios en el interior de la República para iniciar los cursos que en aquel año de 1913 comenzaron en aquella ciudad con un verdadero entusiasmo, el cual, felizmente para la causa de la enseñanza y para el país, no ha decaído.

Entre esos primeros jóvenes que concurrieron a matricularse en la matrícula primera, se contó el nombre de Tomás Aguirre Roselló, nacido en Rivera, hijo de familia bien arraigada en aquella ciudad, y digo arraigada, porque me refiero a los vínculos de nacimiento de toda ella, hasta llegar al que entonces era un adolescente, y además, porque toda ella gozó, desde sus antecesores, hasta aquel momento, de muy sanos prestigios morales.

Bien es sabido, señor Presidente, por todos los que aquí estamos que en las aulas primarias y secundarias o de cualquier grado que sea, por razones psicológicas, temperamentales, hereditarias y de otras clases, los alumnos se diferencian enseguida que los profesores empiezan a dictar los cursos. Digo que se diferencian en materia de rendimiento mental de lo que oyen y estudian, en adelantos respecto de los programas que se van desarrollando con la colaboración doble de profesores y alumnos.

Bien, señor Presidente: puedo decir, sin que esto constituya una alabanza" post-mortem" a larga distancia de aquellos días, que podría pasar por un elogio del maestro a uno de sus alumnos, desaparecidos sin que fuera una auténtica realidad; pero felizmente viven aún quienes pudieran atestiguar mis palabras y constan en numerosísimos documentos de carácter oficial, las actuaciones de aquel joven, de entonces, que era Tomás Aguirre Roselló.

Fué proverbial su nombre durante todo el tiempo en que se realizaron los estudios de enseñanza secundaria, y me pesaba profundamente en el espíritu no haberme encontrado aquí cuando se hacía su elogio y el Senado le tributaba honores, porque desde entonces lo tuve para mí, sin menoscabo de ningún otro recuerdo, como mi discípulo más amado, o por lo menos uno de aquellos que forman algo así como la élite sentimental del profesor respecto de los jóvenes que estudiaron bajo su dirección de pensamiento y de mejores deseos para el futuro.

Fué proberbial su nombre, señor Presidente, al extremo de que cuando se hablaba de jóvenes intelectuales o de aprovechamiento de estudios, era voz general preguntar: "¿Sabe más que Tomás Aguirre? ¿Es más inteligente que Aguirre Roselló? ¿Supera las actuaciones de este alumno?"

Quiero, aparte de esto, traer a contribución, para terminar de redondear las expresiones de elogio a este ciudadano, desdichadamente desaparecido tan temprano, un hecho que confirma las manifestaciones que acabo de expresar.

Hubo de hacerse un acto cultural de extensión liceal; el primero que se realizaba al finalizar el primer curso de estudios liceales en el Departamento de Rivera, para que la gente del lugar supiera lo que es un liceo de Enseñanza Secundaria, para que tuvieran la realidad palpable, a la vista, de qué era lo que aprendían sus hijos y cuáles eran las proyecciones de la enseñanza. A ese acto cultural, aparte de invitar a toda la población de Rivera y Santa Ana do Livramento a puertas abiertas, se invitó al Consejo de Enseñanza Secundaria a que asistiera a dicho acto, el que se realizó con la presencia, también, de las autoridades de Rivera. Fueron dos alumnos, un varón y una niña, los que tuvieron a su cargo la realización de ese acto cultural, exponiendo temas interesantes con altísima capacidad, temas de lo que aprendieron en las clases, confirmaron en la lectura de los textos que se usaban y engrandecieron y le dieron vida espiritual y especial en la improvisación que hicieron con verdadera pericia de estudiantes, que justificaban, con esa actuación de aquella noche memorable la creación de ese liceo de Enseñanza Secundaria en aquel Departamento fronterizo, que felizmente tenía reproducción en casi todos los Departamentos de la República del mismo carácter y de la misma forma.

Pues bien, señor Presidente: el varón que llevaba la palabra en nombre de las aulas liceales de Enseñanza Secundaria, que hacía honor a su juventud, que se manifestaba con una proyección de futuro que había de honrar al país, era Tomás Aguirre Roselló, el cual jamás desmintió los primeros pasos de sus estudios.

Llegó a Montevideo para completar sus estudios secundarios, tuvo la misma actuación en los estudios preparatorios y fué, al final, un distinguido abogado, llegando en los últimos tiempos a ser un periodista de alta jerarquía y un hombre tan de bien, un hombre de tal juicio y de tal corrección, lo que hizo que yo experimentara un profundo aprecio por este ciudadano que ni siquiera militaba en las filas de mi Partido, pero que cuando nos reuníamos para

pasar un rato amable, de recordaciones y de proyectos de presente para el futuro, nada nos separaba, porque nuestra preocupación era siempre superior, era la cultura y era el porvenir del país, como correspondía por orden lógico al que no olvidaba haber sido maestro, y al hombre joven que ya lo había superado en sus conocimientos, cuyas palabras eran plenas de virtud y de sabiduría.

Yo, señor Presidente, adhiero desde aquí, en este momento, a todos los honores que realizó el Senado en recuerdo de aquel ilustre muerto y, si hubiera estado presente, hubiera compartido el instante de cilencio que por su memoria se realizó.

5

El otro caso, señor Presidente, es el del ex-Director del Liceo de Canelones, señor don Jaime Borbonet, persona de gran nombradía en las aulas secundarias, a quien conocía desde nuestra primera juventud, como elemento docente dedicado, con un sentido vocacional indiscutible, a la enseñanza. Desde joven se prodigó, al punto de que su espíritu y su mentalidad marcaron fecha en las aulas secundarias particulares de principios de este siglo, en el que ya van transcurridos cincuenta y tres años, hasta que, señor Presidente, llegada la hora feliz de la creación de la enseñanza secundaria en la forma que adquirió y que tiene en el momento actual, uno de los nombres, de las primeras figuras que las autoridades universitarias tuvieron en cuenta para ir abrir un aula de esa categoría en un Departamento del interior, y llevaría sin duda a la victoria, fué el de don Jaime Borbonet, y por cierto que acertaron las autoridades y tuvieron suerte las generaciones a las que tocó aquel maestro, que fué feliz en la línea que trazó a lo largo de su vida y de su historia en las orientaciones de la cultura moderna.

Cuarenta y tres años, señor Presidente, actuó al frente del Liceo de Canelones, con pocas interrupciones, de algún par de años en otros departamentos, a donde hubo de ir en calidad completamente transitoria a ocupar cargos por una de esas tantas causas que sorprenden a los establecimientos de enseñanza, a los que hay que darles un director de inmediato, para volver de nuevo a su Departamento que tanto amó, y que tanto lo amaba y que lo recibió ahora en su féretro, donde hizo su paso definitivo por las aulas, y lo tuvo rodeado de cariño, despidiéndolo con discursos conmovidos la juventud estudiosa del Departamento de Canelones. Digo del Departamento de Canelones, señor Presidente, porque las facilidades viales de este Departamento favorecieron la asistencia de millares de alumnos de las demás ciudades y pueblos, y campaña, del mismo Departamento, antes de que estos establecimientos proliferaran como ocurrió después, que cada ciudad tuviera el suyo análogo; pero la ciudad de Canelones recibía en su seno, bajo la dirección prestigiosa, certera y noble de Borbonet, a los jóvenes, a los adolescentes procedentes de todos los puntos del Departamento, con sentido paternal, con categoría cívica, firme, que supo en las horas también de dolores hondos para el civismo nacional, mantener la pureza de sus ideales de ciudadano.

Yo, señor Preidente, para este ciudadano fallecido recientemente, voy a proponer la realización de algunos honores. El primero, señor Presidente, sería que el Senado se ponga de pie en homenaje a aquel alto profesor de enseñanza secundaria, en segundo término, que se pase una nota de condolencia a los miembros de su familia, haciéndoles presente el pesar de este Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Gamba.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a ampliar la moción del señor senador Gamba, en el sentido de sus palabras se trasmitan a los familiares del señor Borbonet, lo mismo que a los del señor Aguirre Roselló.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores senadores Gamba y Bove Arteaga.

(Se vota: — Afirmativa.

—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes.)

6

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: el 13 de abril de este año, presenté un proyecto para el cual la Mesa dispuso el pase a la Comisión de Hacienda. Este proyecto tiene por finalidad el estímulo a la industria de la construcción que ha experimentado, en los últimos tiempos, una declinación importante.

En efecto, desde el año pasado se ha observado un decrecimiento en el ritmo de la construcción, que se ha prolongado durante todo el año pasado y durante el actual, en tal forma que podemos asegurar que existen actualmente varios miles de obreros desocupados. Todos los señores senadores conocen la importancia que tiene la industria de la construcción en nuestro país. Se dice que en Montevideo, 50.000 obreros trabajan en la construcción e industrias afines.

Las cifras que tenemos y que hemos podido investigar, nos demuestran que existe, aproximadamente, un tercio de volumen de obras en construcción menor que en los años anteriores. Estos informes se basan en datos respecto a los créditos del Banco Hipotecario, en el número de toneladas de cemento portland y, sobre todo, en una encuesta hecha a veinticinco empresas, de las más importantes de nuestro país, con la que se formó una estadística acerca del número de obreros que ocupan, desde enero de 1951 hasta la fecha.

Estudiando estas estadísticas, desde abril de 1951 hasta abril de 1953, nos encontramos con que el número de obreros es 1|3 menor en el trimestre abril, mayo, junio 1953, que los que trabajaron en el mismo trimestre del año 1951.

Si bien es cierto que las cifras relativas al monto de los permisos de construcción son muy elevadas, lo que podría llevar a creer que se sigue un ritmo progresivo, hay que tener en cuenta que este monto de permisos se hace de acuerdo a una nueva tasa que ha fijado el Municipio, que es superior en un 55 o|o a las anteriores, y además, se exige que los valores declarados se ajusten exactamente a la escala fijada, sobre la totalidad de metros cuadrados edificados, cosa que no se cumplía anteriormente. De modo que esta cifra tan elevada no está en relación con un ritmo creciente de la construcción, sino que precisamente, es a la inversa.

Actualmente se puede asegurar que 1|3 de los obreros que trabajaban en la construcción, se encuentran parados respecto al año 1951.

El proyecto que presenté a la Comisión tenía por objeto el estímulo de la construcción, prorrogando la ley votada en el año 1949 por el Parlamento con ese fin.

Los señores senadores recordarán que durante los años 48 y 49 se esbozó una depresión en la construcción que después desapareció, pero que, sobre todo, en el año 1948, hizo que la cifra del monto de los permisos de edificación bajara en 21 millones, con respecto al año anterior.

Con el fin de estimular la construcción, el Poder Ejecutivo envió un mensaje que fué aprobado por el Parlamento, en virtud del cual se exoneraba de la contribución inmobiliaria las contrucciones, por el período de 1949 a 1969, siempre que esas construcciones fueran terminadas antes del 31 de diciembre de 1953. Quiere decir que el 31 de diciembre de este año vence el plazo por el cual se exoneran de contribución inmobiliaria la edificación.

Además, en este mismo proyecto se contempla, también, lo aprobado en la ley de 1949, en virtud de la cual se exoneraba de impuestos de aduanas y adicionales, a los materiales importados para la construcción. Como es sabido, este problema nunca fué resuelto, a pesar de que una Comisión aconsejó que se calculara en un 4 o|o del valor de las obras, el importe a pagarse a los propietarios, por las dificultades que suponía el descuento de los derechos de Aduana.

Además, en este proyecto, también, nosotros propiciamos que se elimine el impuesto a la plus valía en la primera enajenación, para la propiedad horizontal, porque consideramos que es un impuesto que encarece la construcción y es injusto, ya que en la primera enajenación no existen las razones de valorización que puede tener para otras enajenaciones

Como he estado ausente del país, no sé si la Comisión de Hacienda se ha reunido y ha considerado este problema. Deseo que se me informe sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene conocimiento de si dicho proyecto ha sido considerado en alguna Comisión.

SEÑOR FABINI. — Los informes que se me han proporcionado son de que la Comisión no se ha reunido, y no está integrada. Solicitaría que la Comisión le prestara atención a este problema, porque lo considero de suma importancia, dada la situación actual de depresión en la industria de la construcción.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Hacienda está integrada, señor senador. La Mesa exhorta a la Comisión a que preste atención al proyecto a que ha hecho referencia el señor senador Fabini.

7

—Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a plantear brevemente dos cosas, y luego, si no hubiera ningún otro orador anotado, voy a solicitar que el Senado haga un cuarto intermedio a fin de que los señores senadores puedan concurrir al justiciero homenaje que va a realizar la Cámara de Representantes, colocando un retrato de Carlos Roxlo en la Sala de Sesiones de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Previamente, señor Presidente, voy a referirme al primer asunto, que tiene relación con una reclamación que vienen formulando desde hace tiempo los obreros toneleros de la Administración Nacional de Puertos. Estos obreros toneleros dependen de patrones contratistas que realizan por su cuenta la contratación con la Administración de Puertos. Ellos arguyen que ese procedimiento hace más costoso el servicio a dicha Administración, a la vez que hace insegura, también, su situación, frente a esos mismos contratistas, como trabajadores modestos.

Indudablemente, hay que tener en cuenta en este problema, que el Puerto tiene, de acuerdo con la ley de creación, un monopolio de todos los servicios, y parecería, también, que por tal circunstancia, éste que tiene relación con un servicio del Puerto, que es el de los toneleros que arreglan en las bodegas de los barcos —los toneles, desde luego— que tienen desperfectos, es también una función que entraría dentro del monopolio de dicha Administración.

Yo, sin poner ni quitar rey, sino, atendiendo al parecer una justa aspiración de estos trabajadores, y con el propósito de que se revean las resoluciones ya tomadas por la Administración de Puertos, y se estudie el problema, voy a pedir que esta exhortación mía pase al Ministerio de Hacienda y a la Administración Nacional de Puertos, a fin de ver si es posible que esos obreros pasen a depender directamente de este último organismo.

8

El otro asunto, señor Presidente, tiene relación con la situación en que se encuentran los pequeños granjeros y pequeños agricultores que crian aves de corral, en especial, la producción de pavos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar, señor senador, la moción que ha formulado en primer término, porque faltan solo 3 minutos para sonar la hora reglamentaria destinada a asuntos previos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Termino en un instante, señor Presidente.

Me refería, señor Presidente, a los productores dedicados en especial a la cría de pavos, porque la cotización en Tablada de estos animales ha sido bajísima en relación a años anteriores .A esta altura, en años anteriores, se estaba pagando a $ 1.50 el kilo, y, en estos instantes se paga solo a $ 0.75, lo que significa un verdadero perjuicio para los pequeños granjeros, agricultores y puesteros de estancia, que en esta producción tenían un eficaz suplemento para su sustento y el de sus familiares.

Por tanto, señor Presidente, exhortando al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, pediría que pasaran a éste mis palabras para ver qué solución se puede encontrar a este problema, a fin de hacer efectivo si es posible el aumento de ese precio, que beneficia a clases tan modestas del interior del país.

Era lo que quería manifestar.

SEOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por el señor senador Fernández Crespo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa).

9

SEÑOR FERNADEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicito que se haga un pequeño cuarto intermedio, señor Presidente, debido a que hay varios senadores que desean asistir al acto que realizará la Cámara de Representantes, consistente en la colocación de una fotografía de Carlos Roxlo en la Sala de Sesiones de la Comisión de Legislación del Trabajo.

10

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Votaría complacido, señor Presidente, el pequeño cuarto intermedio que se solicita, si tuviéramos alguna esperanza respecto a la obtención del quórum para después del mismo. En este momento tenemos un quórum que se descompone cada cinco minutos y no creo que tengamos el derecho a mantener en Sala al señor Ministro del Interior, para que espere quince, treinta minutos o una hora, para encontrarnos después, cosa que lógicamente va a suceder, sin número.

Como soy muy excéptico respecto a lograr quórum para después del cuarto intermedio, sustituiría, muy a pesar mío, la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo por la de levantar la sesión.

(Apoyados).

11

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Agradezco al señor senador Guichón porque, quizá inconscientemente me ha dado oportunidad para suministrar al Senado una explicación de mi inasistencia a la última sesión que celebró el Cuerpo, en la que habría de tratarse el asunto que figura en segundo término del orden del día de hoy.

Creo que por una deficiencia de información, cuyo responsable no he podido localizar, se hizo saber al señor Presidente que excusaba mi inasistencia porque tenía que concurrir a una Comisión del Consejo Nacional. Ello dió base para que en el seno del Cuerpo algún señor senador, especialmente el señor senador Chouhy Terra, y fuera del Cuerpo algunos diarios, formularan críticas contra mi actitud, considerando que había desatendido no ya los fueros del Cuerpo, —si de eso se habló hubo exageración manifiesta— peso sí la consideración debida al mismo, al preferir concurrir a una Comisión del Consejo.

Desde luego, que puede haber circunstancias en que una sesión de Comisión del Consejo sea de tanta trascendencia, de tanta importancia, no ya como para justificar la preferencia, sino para imponérmela aún contra mi voluntad, con la certeza de conseguir a este respecto la plena comprensión del Senado.

Pero en el caso específico no se trataba, a mayor abundamiento, de una sesión de una Comisión, sino de una sesión del Consejo de Gobierno en pleno, con asistencia de todos los Ministros para considerar un problema fundamental y de término perentorio: nada menos que las modificaciones a proponer al Presupuesto General de Gastos, con un término constitucional que vencía al día siguiente.

Admito que haya habido deficiencia en la información que se suministró al señor Presidente y que éste dió al Senado. Este es un hecho exacto. Pero hubo aclaraciones ulteriores que justificaron con todo detalle la verdadera razón de mi inasistencia. Lamentablemente, las críticas que se me dirigieron no tuvieron rectificaciones pese a haber sido rectificada la información errónea que les había servido de base.

Quiero decir categóricamente que mi inasistencia a la sesión del Senado se debió a un imperativo que podría calificarse de constitucional, en tanto que la discusión del asunto que figura en la orden del día del Senado en segundo término, no tiene plazo constitucional, aunque sea muy razonable que todos deseamos que se dilucide a la mayor brevedad posible. El imperativo que me obligaba a asistir al Consejo tenía un plazo constitucional que vencía a las veinticuatro horas, y yo no podía dejar de atenderlo, sin alterar profundamente la actividad funcional de los poderes

Era lo que quería decir.

12

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Consultaría al Cuerpo si habría algún inconveniente en votar un proyecto de orden interno, presentado por varios señores senadores, otorgando una retribución al Jefe de Sala señor Alfredo Mercadal, excelente funcionario que se acoge a los beneficios de una bien ganada jubilación, luego de servir al Cuerpo con toda contracción.

Se trata de un proyecto muy simple que no va a dar lugar a debate alguno, por lo que solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Correa.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Artículo 1º Acuérdase al señor Alfredo Mercadal, Jefe de Sala del Senado, con una actuación de más de cuarenta años ininterrumpidos de servicios, una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo, con motivo de haber inicia-

do los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria a efecto de atender la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 3 de 1953.

José Bove Arteaga. — Héctor Batlle Correa. — Angel M. Cusano. — Carlos T. Gamba. — Atilio Arrillaga Safons. — Fernando Carballo. — Julio César Vignale. — Francisca Sancho Barceló. — Camilo Fabini. — Bautista López Toledo".

—En discusión general.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con posterioridad a la presentación del proyecto de resolución leído, se me advierte que un viejo funcionario, con cuarenta y tres años de servicios, que se ha acogido a los beneficios jubilatorios, no ha sido retribuído con esta compensación extraordinaria que otorga el Senado. Sería el único funcionario que no fué comprendido en las disposiciones adoptadas en tal sentido. Se trata del señor Luis Moore, chofer que ha estado durante muchos años a cargo del reparto de los comunicados y citaciones. Por tanto, solicito que se le incluya en el artículo 1.o del proyecto a que se ha dado lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se extiende el beneficio que se propone para el señor Mercadal, al señor Moore.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar en general el proyecto con la modificación aceptada.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º con la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 1º Acuérdase a los señores Alfredo Mercadal y Luis Moore, con una actuación de más de cuarenta años ininterrumpidos de servicios, una retribución extraordinaria de seis meses de sueldo a cada uno, con motivo de haber iniciado los trámites para acogerse a los beneficios de la jubilación".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de resolución y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

Se van a votar, por su orden, las mociones formuladas por los señores senadores Fernández Crespo y Guichón.

A consideración la moción del señor senador Fernández Crespo para efectuar un cuarto intermedio de 20 minutos.

(Se vota: Negativa).

14

—A consideración la moción del señor senador Guichón para que se levante la sesión.

(Se vota: Afirmativa).

15

—Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 20 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

38ª SESION ORDINARIA

Agosto 4 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Escuela número 39 de Juan Lacaze. — Manifestaciones del señor senador Carballo.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y Obras Públicas.
4—Elida Melazzi Arenas. — Traspaso de pensión.
—Se declara grave y urgente.
—(17) en discusión.
—Se pone a votación.
—(21) Sanción. — Carp. 1.193|953.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
5—Sección Talleres del Ministerio del Interior.
—Regularizaciones presupuestales.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Se remite la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.
6—Presupuesto General de Gastos. — Dirección y Ayudantías de la Escuela del Buen Pastor. — Manifestaciones de la señora senador Sancho Barceló.
—Se remite la versión taquigráfica al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.
7—Asuntos entrados.
8—Represa en Rincón de Baygorria. — El señor senador Guichón solicita que se integre la Comisión de Fomento, —integrada con la de Hacienda,— con tres miembros de la de Constitución y Legislación.
—Así se resuelve.
—(14) Se integra la Comisión con los señores senadores Bonino, Ferreiro y Bayley.
9—Valentín Alvarez. — Manifestaciones de los señores senadores Arrillaga Safons, Chiarino, Bove Arteaga y Fabini.
—Se remite la versión taquigráfica de lo actuado al Poder Ejecutivo.
10—Supremo Tribunal Militar. — Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para integrarlo.
—Se declara grave y urgente.
11—Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Se integra con el señor senador Cutinella en reemplazo del señor senador Batlle Pacheco.
12—Comisión de Constitución y Legislación. — Manifestaciones del señor senador Chiarino sobre la renuncia del señor senador Bayley.
Intervenciones de los señores senadores Guichón, Arrillaga Safons, Ferreiro y del señor Presidente.
—Se resuelve no aceptar la renuncia presentada por el señor senador Bayley.
—(19) Manifestaciones del señor senador Bayley agradeciendo los conceptos vertidos en Sala.
13—Jubilados de la Industria y Comercio. — Proyecto de ley que regulariza su situación. — Manifestaciones del señor senador Arrillaga Safons.
—Se incluye en el orden del día de la sesión de mañana.
15—Publicación del diario "O Mundo" de Río de Janeiro.
—Manifestaciones del señor senador Chiarino.
—Se declara grave y urgente.
—Intervenciones de los señores senadores Cusano, Guichón y Vignale.
—Se remite la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Relaciones Exteriores.
16—Comisión Permanente. — Elección de miembros. —
—(18) Se posterga para la primera sesión de la semana próxima.
20—Actuación policial en incidentes con estudiantes.
—Informes del señor Ministro del Interior.
—(22) Continúa su exposición el señor Ministro.
—(24) Intervención del señor senador Manini Ríos.
—(26) Continúa su exposición el señor Ministro.
23—Laura Hamilton de Hill. — Herminia Herrera y Reissig.
—Sabas Delfina Mena. — Esther Scheneckenburger de Mendoza Amaral.
—Proyecto de pensión.
—(25) Se incluyen en el orden del día de la sesión de mañana en primer término.
27—Se levanta la sesión por falta de quórum, siendo la hora 19 y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º Elección de miembros de la Comisión Permanente.
2º Informes del señor Ministro del Interior sobre actuación policial, en incidentes con estudiantes.
3º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley relativo a la calefacción en los edificios de renta. — Carp. 1148|953. — Rep. 69 y 70.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:
4º Registro especial de obreros frigoríficos despedidos.— Carp. 1194|953. — Rep. 85.
5º Oficiales del Registro de Estado Civil. — Carp. 389/947. — Rep. 58.
6º Comisión Revisora del Código Rural vigente.—Carp. 778|948. — Rep. 59.
7º Cooperativa de Consumos de Salud Pública. —Carp. 920|952. — Rep. 73.
8º Alumbrado para la Avenida 8 de Octubre de Montevideo. — Carp. 1056|953. — Rep. 23,
9º Nueva causal jubilatoria. — Carp. 1097|953. — Rep. 63.
10º Comercialización de ganados en el Mercado Nacional de Haciendas. — Carp. 926|952. — Rep. 51. — Previo informe.

Primera discusión general y particular de los proyectos de decreto siguientes:

11º Aumento de las asignaciones familiares de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1207|953. — Rep. 86.
12º Oficina de Adquisiones del Senado. — Carp. 1157. — Rep. 72.
13º Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Cartero de la Dirección General de Correos. — Carp. 1087|53. — Rep. 81. — (El plazo constitucional vence el 12 de agosto de 1953).
B) Auxiliar de la Dirección de Hidrografía. — Carp. 1100|953. — Rep. 82. — (El plazo constitucional vence el 24 de agosto de 1953).
C) Dos empleados de la Colonia "Dr. Bernardo Et-

chepare". — Carp. 1112|953. — Rep. 83. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1953).

D) Un Peón y un Guardián de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare". — Carp. 1113|953. — Rep. 84. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1953).

E) Peón de la Colonia "Gustavo Saint Bois".—Carp. 1114|53. — Rep. 87. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).

F) Enfermero de la Colonia "Gustavo Saint Bois".— Carp. 1115|953. — Rep. 88. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).

G) Enfermera del Hospital Maciel. — Carp. 1116/953. — Rep. 89. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).

H) Enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. — Carp. 1117|953. — Rep. 90. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiombre de 1953).

I) Guardián de la Colonia "Gustavo Saint Bois". — Carp. 1118|953. — Rep. 91. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).

1

Siendo la hora 17 y 47 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, Raffo Frávega y López Toledo.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Batlle Pacheco.

Con aviso, los señores senadores Espalter, González Conzi, Haedo y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que comunica haber dictado, dentro de las facultades que le acuerda el artículo Nº 29 de la ley Nº 11.925, de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, los siguientes decretos:

Por el que se manda librar cheque contra la cuenta del "Tesoro Nacional", a favor del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" por la suma de pesos 86.996.45, para abonar el precio de las semillas adquiridas a los agricultores vecinos del establecimiento; Carpeta 1234.

Por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para liquidar con cargo a la cuenta del "Tesoro Nacional", los jornales del personal eventual de la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas, en el período desde el 1.º de mayo al 31 de agosto del corriente año; Carpeta 1235 y

Por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para liquidar con cargo a la cuenta del "Tesoro Nacional", los sueldos y jornales de funcionarios y obreros eventuales del Servicio de Lucha contra la Langosta, desde el 1.º de mayo al 31 de agosto del corriente año. Carpeta 1236.

—Téngase presente y repártase

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley que amplía la "Deuda de Obras Públicas" 5 o|o 1942 para atender los gastos que demandará la terminación, equipamiento y habilitación del edificio de la Biblioteca Nacional.

—Archívese

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica sobre las manifestaciones formuladas por el señor senador don Daniel Fernández Crespo, relacionadas con las manufacturas textiles en el Departamento de Cerro Largo y comunica que ha sido pasado a informe de la Dirección de Industrias.

—Pase a disposición del señor senador Fernández Crespo

3

—Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Escuela N.o 89 de la ciudad de Juan L. Lacaze proyectó construir nuevos salones, y a tal fin consiguió del vecindario, una contribución de $ 8.000. La firma Campomar y Soulas aportó la suma de $ 2.000, y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, contribuyó con pesos 4.000. Se recolectaron, en consecuencia, $ 10.000 del vecindario y $ 4.000 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, lo que dá una cifra total de $ 14.000. Pero el hecho es, señor Presidente, que las obras proyectadas insumen la cantidad de $ 16.000. Por consiguiente, faltan $ 2.000 para atender las erogaciones que demandan la ampliación de dicha escuela.

Voy a pedir, señor Presidente, como acto de justicia, que pasen mis palabras a los Ministerios de Instrucción Pública y de Obras Públicas a fin de que sean votados, por el órgano correspondiente, y que se afecten al rubro que tengan a su disposición estos $ 2.000 para completar dicha cantidad.

4

También quería pedir, señor Presidente, si correspondiera hacerlo en este momento, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas una pensión elevada por el Poder Ejecutivo al Parlamento, a la señora Elida Melazzi de arenas, que ya ha sido votada por la Cámara y que está ahora en el Senado. Se trata, de un traspaso de pensión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración las dos mociones formuladas por el señor senador Carballo.
Si no se observa se van a votar.
(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: cuando se estudió el Presupuesto General de Gastos en el Senado, integré la Sub-Comisión del Ministerio del Interior.

En la página 34 del planillado del Ministerio del Interior, en la Sección Talleres, había tres puestos: uno de capataz general y dos capataces.

Al estudiar la página siguiente, el señor Jefe de Policía nos hizo notar que para el título de maestro, —y se refería al maestro talabartero—, la dotación era un poco baja, frente al trabajo que realizaba este operario especializado, y entonces se le solicitó a la Comisión un aumento de pesos 60; de $ 240 a $ 300 mensuales.

El que habla, hizo notar al señor Jefe de Policía que también había maestros herreros, electricistas y carpinteros, y la Sub-Comisión resolvió aumentar sus dotaciones en la misma cantidad que la del maestro talabartero, para evitar una situación de injusticia.

Aprobado el Presupuesto por la Comisión en plano, se me apersonaron los capataces señalándome que no habiendo sido modificadas sus asignaciones, y siendo ellos los jerarcas de los talleres, se cometía la injusticia de que lo obreros a su cargo tendrían más sueldo que los propios jefes de esos talleres.

Ante esa información, traté de averiguar su veracidad y se me contestó, con toda clase de informes, que ella era exacta.

En la noche en que el Senado aprobó el Presupuesto, estando el Ministro del Interior en Sala, llamé a la realidad al Senado, diciendo que no podía ser que se cometiera una injusticia de esa naturaleza, y le pregunté al señor Ministro del Interior si los datos que se me habían proporcionado eran fidedignos o no. El Ministro respondió que sí y estuvo de acuerdo en que se cometería una injusticia porque los capataces, o sea los jerarcas de esa repartición, tendrían menos sueldo que sus propios empleados, a quienes ellos dirigen. Como esa noche, uno de los Ministros —creo que el de Defensa Nacional— afirmó que el Consejo Nacional de Gobierno no admitía ninguna modificación que no hubiera sido hecha el día anterior, no se pudo arreglar esa planilla.

Como después el Presupuesto venía a la Cámara de Representantes y al Senado, y todos sabemos que una Comisión de la Asamblea General hizo modificaciones en el planillado, yo planteé en esa Comisión —y fuí a buscar los antecedentes por intermedio de la Secretaría de esa Comisión—, que se regularizara esta situación del Capataz general que tiene actualmente 30 años de servicio y de los otros

dos capataces que tienen 23 y 20 años de servicio respectivamente, que no podían ganar un sueldo inferior al de los maestros que estaban en el taller, uno con siete año, otro con 18, y otro con 24.

Los capataces, son los encargados del contralor general de los trabajos dentro y fuera de la sección, y realizan los balances periódicos de las existencias de los equipos de trabajo mecánico, herramientas, etc.

La Comisión de la Asamblea General aprobó por unanimidad hacer las modificaciones del planillado.

En el día de hoy fuí entrevistado por uno de los capataces, quien me manifestó que en el planillado actual del Presupuesto, no aparecen con ese aumento sino que figuran con los sueldos viejos. Quiere decir, que el capataz general gana 240 pesos, mientras que los empleados de su taller ganan 300 pesos mensuales.

Me manifestó esta persona que había sido enviado por el señor Jefe de Policía quien estaba en conocimiento de que esas modificaciones habían sido aceptadas por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General.

Hago estas manifestaciones señor Presidente, —y tengo, en mi poder, el libro de actas de la Secretaría—, para aclarar que, por error, no se hicieron esas modificaciones que fueron aceptadas por los integrantes de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General.

Como el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento, y— me he enterado, por Secretaría que está en la Cámara de Representantes— algunas modificaciones de la planilla del Presupuesto General de Gastos, a fin de corregir algunos errores padecidos en la sanción del mismo— y lamento que no esté presente en Sala el señor Ministro del Interior para solicitarle que aclare esta situación, y aprovechar esta oportunidad para preguntarle al señor Ministro si en esas modificaciones que se remitieron a la Asamblea General están incluídas éstas a que he hecho mención anteriormente, y en el caso que me hubiera contestado afirmativamente hubiera quedado tranquilo con mi conciencia, —solicitaría que la versión taquigráfica de mis palabras fueran remitidas al Ministerio del Interior para que el Poder Ejecutivo envíe al Parlamento una rectificación de ese error de las planillas del Presupuesto corrigiendo, de esa manera, una situación de evidente injusticia.

Dejo formulada moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: — Afirmativa).

6

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Deseo manifestar algunas palabras respecto a la Ley Presupuestal ultimamente votada.

En el Buen Pastor funciona una escuela, hace ya bastantes años, y en la misma fueron nombradas por la Superiora del Buen Pastor cuatro maestras.

Creo que en alguna oportunidad en este Senado se habló de la escuela que funciona en el Buen Pastor, —si mis recuerdos son exactos creo que la señora senadora Pinto de Vidal en una oportunidad, se refirió a la actuación de estas maestras.

SEÑORA VIDAL, (Pinto de). — Cuando yo me referí a esa escuela, había allí una Superiora notable, de todo punto de vista, que hoy ya no está y ha sido sustituída.

¿La señora senadora se refiere a Instrucción Primaria?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Sí, señora senadora.

Conocía perfectamente la actuación de estas maestras, y cuando se estaba confeccionando el Presupuesto General de Gastos, —algunos de los señores senadores tiene que recordarlo—, solicité que se crearan tres ayudantías y una Dirección para la Escuela del Buen Pastor, que funciona y depende de la División Educación del Consejo del Niño. Se crearon los cuatro cargos, y en esa oportunidad, hablé, de la actuación de esas maestras, y en el espíritu de los que votamos esas creaciones estaba la idea de que las mismas, fueran para esas personas, para esas maestras, dado que tenían de 5 a 9 años de servicio.

Además en la Ley Presupuestal hay un artículo, no recuerdo cual, que dice que el personal técnico administrativo, docente, de servicio, que al primero de junio de 1952 prestara funciones, ya sea como contratado o pagado por los diferentes rubros, queda regularizado.

No sé por qué solicité la creación de estos cargos. Puede ser que lo haya hecho por intuición.

De acuerdo con el artículo que acabo de citar estas personas quedaban efectivas en el cargo. Ahora, ha surgido un inconveniente y es que el Consejo del Niño, basándose en ese artículo entiende, que esas personas deben ser nombradas por autoridad competente y que la Superiora del Buen Pastor no es autoridad competente.

Por consiguiente entiende el Consejo del Niño que la autoridad competente es quién debe realizar las correspondientes regularizaciones, nombramientos, etc.

Estas cuatro maestras, eran pagas con 400 pesos que daba el Consejo del Niño, cuentan con el informe favorable de la División Educación y siguen las orientaciones de la Inspección del Consejo del Niño; tienen en su foja de servicios los juicios que ha merecido su actuación, suministrados por los diferentes inspectores que han visitado esa escuela.

Quiero aclarar, que el espíritu que guió a los integrantes de la Comisión al votar la creación de estos cargos fué que para ellos se designase a estas personas.

Lo más grave es que una de ellas se acoge al artículo 30 y como el Consejo del Niño, entiende que no ha sido nombrada por autoridad competente, no acumula a su pasividad el sueldo que ha percibido tantos años.

SEÑOR GAMBA. — ¿Esas maestras ocupan los puestos por concurso?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No, pero lo mismo pasa con muchas otras, maestras del Consejo del Niño.

SEÑORA VIDAL, (Pinto de). — La autoridad competente para designar a las maestras es el Consejo del Niño.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Esas maestras están pagadas por el Estado, y el Consejo del Niño ha aceptado los nombramientos efectuados por la Superiora del Establecimiento.

Unas de estas maestras, repito, tiene 8 años en el ejercicio del cargo.

Surge del artículo antes mencionado que todas las personas que al 1º de junio de 1952 estaban en tareas docentes, administrativas etc., quedaban regularizadas.

Esto es lo que surge de esa disposición. Estas maestras tienen la orientación que les da la División Educación del Consejo del Niño. Además, tienen informes de los Inspectores del Consejo del Niño, y son pagas por el Estado con un rubro de $ 400.00, que hace años que esa institución le pasa al Buen Pastor para el pago de estas maestras.

Por otra parte, sé que en el espíritu de los legisladores —estará presente y si alguno tiene buena memoria lo recordará— que cuando solicité que se crearan los cargos, no pedía que se crearan para el Buen Pastor, sino para regularizar a estas maestras que estaban actuando en forma muy ajustada frente a esos adolescentes.

Además, señor Presidente, entiendo que hasta puede resultar inconveniente el cambio de maestras —naturalmente que con excepción de la que se jubila—, pues se trata de personas que ya tienen práctica con adolescentes, y cuya labor es beneficiosa para la institución, porque es probable que para suplirlas se llame a ese concurso general de Enseñanza Primaria, sin tener en cuenta que se trata de cargos especializados.

Ese es el problema a mi modo de ver, y creo que se va a perjudicar la enseñanza de esas jóvenes.

Cuando planteé este pedido en la Comisión de Presupuesto —que fué apoyado por la unanimidad de los señores senadores, cosa que debe constar en la versión taquigráfica— lo hice con la intención, que por otra parte era la de los señores senadores, de que se crearan esos cuatro cargos, es decir, tres ayudantías y una dirección, para regularizar la situación de esas docentes.

Voy a solicitar, señor Presidente, que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, para ver si se le puede dar la interpretación que dimos en aquel entonces a esa disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senadora Sancho Barceló.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

7

—Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados fuera de hora.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el cual se arbitran recursos para cubrir los déficit de los Ferrocarriles del Estado y del Tesoro de Vialidad".

—A la Comisión de Hacienda.

"Varios funcionarios de los Ferrocarriles del Estado presentan un escrito relacionado con el proyecto de ley anteriormente mencionado".

—A sus antecedentes.

8

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda inició en la tarde de hoy su labor para el estudio del proyecto de Represa en Rincón de Baygorria, fijando el régimen de trabajo y tomando algunas disposiciones, entre otras la de solicitar al Senado que esa Comisión se integre con 3 miembros de la de Constitución y Legislación, porque es materia importante en este proyecto.

Formulo moción en ese sentido, en nombre de la Comisión integrada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Hace aproximadamente medio siglo que en Colón vive apostólicamente su vida, cuidando la salud de aquel pueblo, un hombre de ciencia que constituye un magnífico y extraordinario ejemplo de modestia, sabiduría, bondad y desinterés.

Ese hombre admirable, que la sociedad de Colón tiene el orgullo de tenerlo en su seno, es el doctor Valentín Alvarez. Llegó a aquella villa en la iniciación de este siglo. Ya entonces había recorrido nuestros campos, junto a eminentes facultativos, socorriendo a los heridos bajo la insignia de la Cruz Roja, teniendo como jefes de esos servicios a los doctores Blanco Sienra y Luis Piñeyro del Campo. Y desde entonces el doctor Alvarez ha sido el médico insustituíble de Colón, Peñarol, Melilla y sus alrededores.

Los que poco después de aquella lejana época hacíamos nuestros cursos primarios en la zona, recordamos con profundo cariño y admiración la figura de este patriarca visitando diariamente aquellos establecimientos de enseñanza. Sereno, tranquilo y alegre, cruzaba los grandes patios del colegio despertando en los niños sentimientos que yo definiría como expresiones purísimas de gratitud hacia quien tanto preocupaba la suerte de los colegiales.

En aquellos tiempos faltaban los pavimentos lisos, faltaban los rápidos y cómodos medios de locomoción de que hoy disfrutamos. Ello no era obstáculo para que el doctor Alvarez, entonces en una modestísima volanta y después y hasta ahora en un modestísimo Ford, concurriera a cualquier hora del día o de la noche a las más apartadas zonas. Pero lo que yo pudiera expresar aquí para dar una idea de la inmensa obra realizada por el doctor Alvarez, no alcanzaría a dar las exactas dimensiones de la misma. Prefiero ofrecer a la consideración del Senado, como una prueba inequívoca o índice elocuente, el recuerdo del homenaje que, al cumplir sus 25 años de ejercicio profesional, le ofreció el pueblo de Colón en actos públicos de gran resonancia espiritual. Todas las familias y todos los centros comerciales y culturales y el vecindario en general sin distinción, se congregó frente a la casa del doctor Alvarez en una emocionante ceremonia. La Junta Local, integrada por ciudadanos de distintos sectores políticos, presidida por don Angel Belinzon, siendo secretario el señor Ubaldo Marengo, pidió oficialmente el Ejecutivo Comunal que le diera el nombre del doctor Valentín Alvarez a una calle de Colón.

Han pasado ya 33 años de aquella inolvidable y simpática fiesta y el doctor Alvarez ha seguido luchando con el mismo espíritu de ayer. Y como lo expresara el gran maestro de la juventud Pbro. Eduardo Dufrechou, afirmamos nosotros que el doctor Alvarez ha ejercido la medicina dando la espalda al mostrador.

Y lo tenemos en Colón, como una reliquia. Pero lo tenemos en la línea de los 80 años junto a su abnegada esposa y rodeado por numerosos hijos, viviendo, con ejemplar dignidad, en la mayor pobreza.

Frente a ese cuadro tan doloroso, sentimos la urgente necesidad de sancionar cuanto antes la Ley de Retiro para los profesionales universitarios. Si ella estuviera en vigencia, el caso que he traído a consideración estaría ampliamente resuelto.

Yo entiendo que el Estado, en nombre de la solidaridad social, debe concurrir urgentemente a darle al doctor Alvarez lo que él no quiso recibir de sus enfermos en 50 años de generosa acción.

Confío en el espíritu sensible del señor Ministro de Instrucción Pública, confío en los hombres que integran el Poder Ejecutivo y espero remitan al Parlamento un proyecto de ley que eleve a $ 500.00 mensuales la jubilación de $ 70.00 que percibe el doctor Alvarez.

A esos efectos, solicito que la versión de estas palabras pase al nombrado Ministerio.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Soy poco propenso, señor Presidente, a patrocinar, en general, todas las iniciativas que tienen que ver con pensiones graciables, porque comprendo perfectamente que el estado de las finanzas públicas exige, a este respecto, ser singularmente moderado; pero frente a la exposición que acaba de formular el señor senador Arrillaga Safons, debo declarar que infrinjo ese precepto por un elemental espíritu de justicia.

Comparto totalmente los términos en que se ha expresado el señor senador. Conozco hace 25 o 30 años al doctor Valentín Alvarez y lo he visto siempre en la misma actitud, verdaderamente pródiga para con el hermano que sufre, para con la familia que necesita sus servicios científicos, para con el compatriota con quien no tiene otra vinculación sino la meramente circunstancial o profesional, pero que para él es ya bastante como para crear un verdadero y profundo sentido de fraternal acogimiento.

Esa ha sido la vida del doctor Alvarez, como médico y ciudadano: de una dignidad ejemplar, de una abnegación sin límites para la atención de los enfermos, de una probidad científica total y de un desinterés verdaderamente excepcional en nuestro medio; aún en nuestro medio —señalo— donde muchas veces conocemos médicos eminentes, que no hacen cuestión de dinero en la atención de los enfermos.

Hoy es una figura venerable que trasciende hasta de su propio físico la bondad, la abnegación, el desinterés, la austeridad, y ha llegado a los últimos años de su vida, plena ancianidad, recogiendo los frutos de la semilla que él ha sembrado: en cuanto a la consideración pública, que es unánime en aquella zona, y en cuanto al respeto de toda la ciudadanía, que lo aprecia por encima de cualesquiera fueran las circunstancias que pudieran dividir las opiniones en otros casos.

Creo, además, señor Presidente, que hacemos bien cuando conocemos actuaciones de médicos que, a pesar de haber podido atesorar, a lo largo de una extensa y provechosa jornada profesional, llegando a los últimos años de su vida en situación de pobreza o casi pobreza, hacemos bien, en recordarle al Estado su obligación de atender esos casos.

No es la primera vez que el Parlamento y el Poder Ejecutivo se movilizan en torno de una personalidad médica, como hoy es la del doctor Alvarez. Recordarán los señores senadores ejemplos anteriores, algunos de ellos desarrollando su labor en medios rurales, es decir, en medio de mayores dificultades, todavía, que bastante se asemejan, por otra parte, a las que caracterizaban la barriada de Colón a principio de siglo y hasta buena parte de su primera década.

Por eso me sumo a la solicitud del señor senador Arrillaga Safons, haciendo mía su proposición en el sentido de que sus manifestaciones sean dirigidas al Poder Ejecutivo en la confianza de que se atienda este caso de verdadera justicia en que se premiará, siquiera en parte, la labor verdaderamente enaltecedora y ejemplar de un ciudadano tan ilustre como el doctor Valentín Alvarez.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Después de las palabras pronunciadas por los señores senadores Arrillaga Safons y Chiarino, poco me queda por agregar. Deseo, sí, adherir de manera entusiasta a la moción formulada por el señor senador Arrillaga Safons.

El doctor Valentín Alvarez es una figura consular dentro del cuerpo médico nacional, y por su labor médica desempeñada con toda dignidad durante tantos años, por la dedicación total que puso en el ejercicio de sus funciones como profesional, por el desinterés demostrado, como excepción dentro de la medicina nacional, merece, ya a cierta edad, no sólo recibir el aprecio y la solidaridad de toda la zona que lo conoce y lo quiere, sino, también, que el Estado, asociándose a ese sentimiento unánime, trate de evitar a este médico, que ha ejercido su apostolado con tanto desinterés, arrastre, diría, una casi miseria económica dentro de su hogar.

Creemos que el señor Ministro de Instrucción Pública, siempre solidario con estos llamados justos, sentimentales, frente a la situación actual de un hombre que ha hecho tanto bien al país, que ha hecho tanto bien a la zona y a sus semejantes, no tardará, al conocer las palabras pronunciadas por los señores senadores en este recinto, en enviar cuanto antes un mensaje con el proyecto respectivo, a fin de demostrar que el Poder Ejecutivo comparte los sentimiento aquí expresados, lo que creo, hará. Pero debe hacerlo en forma urgente, para que ese beneficio no llegue tarde, en virtud de la edad avanzada de esta ilustre personalidad. Muchas veces, los homenajes a esta clase de ciudadanos llegan tarde, por lo que esas personas no pueden sentirse estimuladas ni halagadas, y no conocen, por lo tanto, la justicia que les han hecho sus semejantes y el propio Estado.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero con placer a las expresiones de los señores senadores preopinantes sobre la brillante actuación que ha tenido el distinguido médico doctor Valentín Alvarez, quien durante 50 años ha desempeñado su profesión con gran eficiencia técnica, y con gran dignidad moral, ejerciendo, además, un verdadero apostolado en la localidad.

La obra que en medio siglo ha realizado el doctor Alvarez ha sido reconocida por el vecindario de la localidad en que actuaba, ofreciéndosele un homenaje en el cual se le testimonió ese reconocimiento.

No tengo el placer de conocerlo personalmente; pero es para mí un honor asociarme a las expresiones de los señores senadores que han hecho uso de la palabra. Considero que si hay un ciudadano que merece el respeto y la consideración de sus semejantes, es aquel profesional que después de haber trabajo intensamente, llega al final de su vida reconocido y querido por todos, soportando penurias económicas.

No creo que sea una dádiva lo que va a hacer el Estado al votar una pensión para esta clase de ciudadano. No; creo que es una obligación. La sociedad está obligada a devolver parte de lo mucho que le ha dado el doctor Valentín Alvarez, a quien debemos estar reconocidos.

(Apoyados).

—Pero, señor Presidente, este es un buen ejemplo, también, que puede servirnos para demostrar que en nuestra legislación social existe actualmente una laguna en lo que respecta a los riesgos de los que trabajan.

Tenemos este ejemplo de un profesional que ha trabajado durante toda su vida y que, evidentemente, no tiene un amparo, cuando llega al final de su trabajo, en consonancia con una vida decorosa.

Es por eso, precisamente, que hace algunos años una Comisión de distinguidos profesionales trabajó en un proyecto de retiro profesional. Dicho proyecto, que ha sido considerado por el señor Ministro de Instrucción Pública y enviado al Parlamento con mensaje, por el Poder Ejecutivo, se encuentra actualmente en este Senado y dentro de pocos días será estudiado por la Comisión respectiva.

Quiero destacar este ejemplo concreto que nos ha traído el señor senador Arrillaga Safons en el que se demuestra que es necesario corregir esta insuficiencia de nuestra legislación, y seguramente tendremos la satisfacción, dentro de poco tiempo, de abocarnos al estudio de este asunto.

Nada más.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Ampliaría la moción que he formulado, solicitando que se envíe a el Ministerio respectivo la versión de lo actuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa).

10

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado y aprobado el pedido de venia para integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar con Oficiales superiores del Ejército y de la Marina. Solicito que se declare grave y urgente y se incluya en el orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por le señor senador.

(Se vota: — Afirmativa).

11

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Con motivo de la licencia acordada al señor senador Lorenzo Batlle Pacheco, por el término de tres meses, ha quedado desintegrada la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Por lo tanto, solicito que se designe, en su lugar, al doctor Cutinella. Hago este pedido en nombre de mi bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

12

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: sin desmedro del valor de la labor de las demás Comisiones del Senado, considero que la de Constitución y Legislación es una de las más importantes que tiene este Cuerpo. Desgraciadamente, esta Comisión se vé perturbada en sus tareas por circunstancias especiales y, también, por hallarse desintegrada, prácticamente.

Recordará el Senado que renunció, al integrarse esa Comisión, el doctor Bayley, y que luego le fué solicitado por el Senado que declinase en su actitud, para que continuara en el ejercicio de su cargo en dicha Comisión.

Como hasta ahora parece que han resultado infructuosas esas gestiones, creo que sería interesante que la Mesa exhortara al doctor Bayley a concurrir e integrar esa Comisión.

(Apoyados)

—Todos conocemos la capacitación verdaderamente especializada que tiene este colega para los problemas que debe tener a estudio habitualmente esa Comisión y, vemos sin su colaboración resulta realmente penoso.

Convendría, entonces, me parece, para el buen estudio de los asuntos, que la Mesa obtuviera del doctor Bayley, que ocupara su cargo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha reiterado repetidas veces al doctor Bayley la invitación para que desistiera de su propósito de renunciar a su puesto en esa Comisión, y no ha tenido éxito.

SEÑOR CHIARINO. — Si fuera como expresión del Senado, es posible que el señor senador Bayley depusiera su actitud.

SEÑOR GUICHON. — Acompaño el pensamiento del señor senador Chiarino, en cuanto a que si se tratara de una expresión del Senado, el señor senador Bayley no insistiría en el mantenimiento de su renuncia.

Además, la razón fundamental que aducía este compañero, era la de su salud precaria en aquellas circunstancias; felizmente, en los momentos actuales goza de una salud muy superior a la de entonces.

Voy a acompañar la moción del señor senador Chiarino, en el sentido de que el Senado no acepte la renuncia del señor senador Bayley.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Como integrante de esa Comisión, quiero dejar constancia de que adhiero totalmente al pedido que formulara el señor senador Chiarino.

SEÑOR FERREIRO. — Quiero hacer las mismas manifestaciones del señor senador Arrillaga Safons. Soy miembro de la Comisión de Constitución y Legislación desde que se integró, y comparto enteramente los términos expresados por mis ilustrados colegas. De modo que, de manera expresa quiero adherir al pedido para que la Mesa exhorte al señor senador Bayley a que vuelva a la Comisión, donde tanto lo necesitamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón, para que no se acepte la renuncia al señor senador Bayley, como integrante de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Llegó, hace días, con sanción de la Cámara de Diputados, un proyecto de ley por el cual se regulariza la situación de los jubilados del comercio y de la industria en cuanto a que hay un sector que se jubila con un promedio de 15 años y, otro, con un promedio de 5 años. El proyecto originario del Poder Ejecutivo fue aprobado en la Cámara de Representantes, y está a consideración del Senado.

Como es un asunto de urgencia, solicito que se incluya en la orden del día de la sesión que celebrará mañana el Cuerpo, a fin de que se pueda hacer el repartido, y los señores senadores puedan enterarse del mismo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons.

(Se vota: Afirmativa).

14

—La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Fomento para estudiar el problema relativo a la represa en Rincón de Baygorria, a los señores senadores Bonino, Ferreiro y Bayley.

15

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: el 17 de julio último, publicó "El Diario" un extenso telegrama, proveniente de Río de Janeiro, el cual contenía una publicación aparecida en el diario "O Mundo", que trasuntaría una entrevista de su corresponsal Geraldo Rocha, sostenida en Buenos Aires con el Presidente de Chile, General Car-

los Ibáñez del Campo, durante la visita del primer magistrado chileno a la ciudad de Buenos Aires.

En dicho reportaje que se publica "in extenso" el periodista habría preguntado al Presidente Ibáñez si el convenio que acababa de firmar con el Presidente Perón se haría extensivo a otros países latinoamericanos y el Presidente de la República de Chile habría contestado: "Esta es nuestra mayor aspiración. El Presidente Perón y yo estamos hermanados en los sentimientos de la latinidad y estamos convencidos de que no hay más lugar en el mundo para pequeñas naciones".

Continúa después el reportaje, según el cual esta frase que podría ser simplemente equívoca, e infortunada desde luego, parecería tener un claro concepto que, a mi juicio, es verdaderamente sensible que pueda propagarse en el ambiente americano.

Quien comentó primeramente estas graves declaraciones fué el doctor Dardo Regules en carta publicada el 19 de julio en "El Bien Público", en la cual, luego de transcribir la apreciación formulada en el citado reportaje acerca de la política de Wilson, terminada la primera guerra mundial, equivocada a juicio del Presidente Ibáñez, decía el doctor Regules: "Descartando el error del Presidente Ibáñez sobre la igualdad y el veto en las Naciones Unidas, no dejaría de ser sensacional que Perón e Ibáñez inauguraran una nueva política —al margen de los acuerdos universales y regionales— y con un plan imperial contra las pequeñas naciones, a las que se arrinconarían con sólo "el derecho de contribuir y sin ventajas de ninguna especie". Olvida, sin embargo, el Presidente Ibáñez que, en este continente de Estados sin madurez ni estabilidad institucional ni independencia económica, Chile también puede ser una pequeña nación, y que cuando Perú, Bolivia y Agentina ponga en valor sus inagotables recursos naturales, es probable que Chile se alarme por la tesis imperialista que proclama hoy".

Luego de esta primera expresión, surgió otra del doctor Herrera en el seno del Directorio de su Partido, en que también expresó su alarma frente a esos conceptos.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Debo señalar que, en primer término, "La Tribunta Popular" abordó el problema y señaló directivas absolutamente coincidentes con lo que está expresando en estos momentos el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me alegro, señor senador.

Yo, señor senador, no destacaba las actitudes periodísticas, que las hubo, sino simplemente, la de encumbrados ciudadanos que, por su elevada posición política o por su participación en distintas conferencias americanas y su inclinación permanente al estudio de los problemas de derecho internacional, tenían, para mí, una especial significación.

Bien, señor Presidente; como han transcurrido, desde entonces, más de dos semanas, sin que hubiera sobre esto ningún desmentido, ni siquiera ninguna aclaración, he considerado conveniente dejar en las actas del Senado alguna expresión que signifique mi alarma y mi sentimiento porque semejantes conceptos puedan circular, sobre todo, cuando por la investidura de quien los pronuncia, puedan hacer creer que son compartidos por toda la opinión pública de un país americano, como es Chile.

A este respecto, manifiesto categóricamente, que no es así, porque, casualmente, me encontraba en Chile en la víspera del viaje del Presidente General Ibáñez a la Argentina. Conversé, entonces, con figuras de los más diversos partidos políticos; me puse en comunicación con hombres públicos y también con hombres del pueblo, de los más distintos sectores de la opinión, y puedo asegurar que, como otras veces ocurrió a los uruguayos cuando visitaban Chile, pude apreciar una vez más, que la opinión pública de aquella nación hermana está en una posición espiritual totalmente distinta con la que se podría suponer, si fuera exacta la manifestación atribuída al señor Presidente de Chile.

La opinión pública chilena no acompañará jamas una posición espiritual semejante, porque basta tener presente lo que ocurrió en aquella nación americana, precisamente, a raíz del viaje del Presidente Ibáñez. Lo que se confiaba que podría resultar un Tratado de Unión Argentino-Chilena, con aquella cuadruple derivación, en la faz económica, cultural, política y militar, tuvo que circunscribirse, por la irresistible acción de la opinión pública de Chile, a un limitado Tratado de Comercio.

Repito, señor Presidente, que me encontraba, entonces, en Chile y puedo asegurar al Senado que no pago tributo a ninguna visión optimista, sino que trasmito una opinión que se basa en lo que pude apreciar auténticamente, junto al pueblo chileno. Para comprobarlo, me bastaría traer al recuerdo de los señores senadores, con toda la fuerza sugerente que ellas tienen, las manifestaciones, con sentido de advertencia, que debió formular en la Cámara de Representantes de Chile, el Canciller señor Oscar Fenor, al solicitar la anuencia de los Cuerpos Legislativos para el traslado del Primer Mandatario a la nación argentina.

Dijo entonces, y se publicó en los darios de Santiago, con títulos a ocho columnas, que podría estar segura la Cámara de Diputados de que ni el Presidente Ibáñez ni su comitiva, comprometerían el decoro de la nación chilena.

Puede apreciar el Senado, la importancia y la trascendencia que tiene una advertencia de esta naturaleza, seguramente inusitada cuando un pueblo y un país se aprestan a ver salir a su Presidente en gira de mera cortesía y en base a sentimientos puramente fraternales, hacia una nación limítrofe.

De ahí, señor Presidente, que hayamos visto con singular complacencia, que fueron extraordinariamente mesuradas y prudentes todas las manifestaciones públicas del señor Presidente de Chile, General Ibáñez, en los distintos discursos pronunciados en la ciudad de Buenos Aires, al punto de que, a veces, se podría haber notado una verdadera desarmonía entre el discurso que pronunciaba uno de los Presidentes y la respuesta que daba el otro.

Sin embargo, debieron pasar muchos días desde el regreso del General Ibáñez a su país, para que surgiera en este diario carioca, de tendencia proporonista muy conocida, una semejante declaración que lamento que hasta el momento no haya sido aclarada.

Reitero, antes de terminar, que tengo la absoluta convicción de que el pueblo chileno jamás compartirá un punto de vista como el que parece exponer el Presidente Ibáñez.

Desde luego, agrego, que no veríamos nosotros, con malos ojos, que en el continente americano pudiera haber un mayor entendimiento entre los distintos países de latinoamérica; pero es justo decir que, si ello no se realiza, si ese acuerdo o esa unión no se cumplen, o esa fraternidad no se vive en la proporción en que todos lo desearíamos, no es por cierto por la mayor o menor extensión geográfica de los países, ni tampoco, por la mayor o menor riqueza que puedan tener, sino que, lo que hace prácticamente imposible, muchas veces, que este entendimiento sea verdadero y cordial, es que en muchos países americanos, para desgracia del continente, hay un real oscurecimiento a la democracia, hay una auténtica negación de las libertades esenciales...

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ...y hay un florecimiento malsano de ciertos ímpetus imperialistas que aparecen, otra vez, como los viejos e inalcanzables sueños que caracterizan a todos los dictadores.

Chile y Uruguay, estoy totalmente seguro, por sus sentimientos democráticos y por la esencia de verdadera democracia que existe en ambas Repúblicas, hubieran comprendido mucho mejor al General Ibáñez, si en vez de decir que estaba convencido de que no hay más lugar en el mundo para las pequeñas naciones, hubiera dicho que era la hora de que no hubiera más sitio en el continente, para los regímenes que atropellan a la democracia, escarnecen la persona humana y niegan los derechos individuales.

Pido, señor Presidente, que mis palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Chiarino.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador, pero la Mesa debe advertir al señor senador Cusano que faltan tres minutos para que termine el tiempo fijado para los asuntos previos.

SEÑOR CUSANO. — No sé, señor Presidente, si me va a alcanzar ese tiempo, pero, por si no fuera así, pediría al Senado que se prorrogara la hora en tal sentido.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: no voy a hacer cuestión de prioridad en cuanto al conocimiento de esta versión a que se ha referido el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — No hice cuestión, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — La respuesta del doctor Regules, que dice que fué la primera, habrá sido porque se habrá enterado antes.

Debo decir que el Directorio del Partido Nacional —y su Jefe Civil el doctor Herrera fué quien lo planteó— se ocupó de este problema, una vez conocidas por la versión periodística, estas manifestaciones, que parecieron profundamente contrarias a los sentimientos de convivencia que deben existir entre los países americanos.

(Apoyados).

—Nuestras manifestaciones, señor Presidente, no van a ser tampoco, ni fueron entonces, tan amplias como las que se han emitido en Sala en cuanto a considerar cuestiones diversas al problema en sí.

Nosotros preferimos o profesamos otro criterio, el criterio de no inmiscuirnos en los actos que realizan los países vecinos del Continente. Las razones que tuvieron Argentina y Chile para realizar un convenio, —sus gobernantes—, son cuestiones que atañen a esas dos naciones. Nosotros no queremos entrar a ese terreno de intervenciones que tantas veces hemos censurado desde este Parlamento, pero distinto es cuando se atribuyen a uno de los gobernantes manifestaciones que hieren el concepto de dignidad y de independencia que debe regir en la vida de cada una de las naciones americanas. Ese sentido despectivo que se atribuye al Presidente de la República de Chile, respecto a las pequeñas naciones —y se ha difundido últimamente el concepto de que esas declaraciones no son exactas, son apócrifas, y declaro que desearía fervorosamente que fueran apócrifas, de que fuera la imaginación de algún cronista de algún diario excesivamente partidario de determinada tendencia quien le atribuye a un gobernante de un país amigo declaraciones que no tienen la contención y el sentido de respeto que deben tenerse los gobernantes de todos los países americanos, —hizo que se planteara el asunto en el Directorio del Partido Nacional por el doctor Herrera y, por unanimidad, los miembros del mismo y los legisladores presentes hicieron conocer su apoyo a esas declaraciones de repudio a tales manifestaciones.

Voy a dar lectura a las manifestaciones que se hicieron entonces en el seno del Directorio.

Dijo el doctor Herrera: "Se han publicado juicios concretos atribuídos al señor General Ibáñez, que no han sido desmentidos, estableciendo, en el plano internacional, diferencias de derecho y jerarquía entre las Repúblicas sudamericanas. Representativo este Directorio, agregó, de una gran corriente de opinión nativa, pienso que no debe silenciar ante aserciones de semejante naturaleza, como también así en cuanto a similar enunciado sobre el inaceptable A. B. C. como regla continental.

"Poco habría avanzado, en verdad, las patrias del Sur en su ascenso, si a esta altura de su evolución social, política y civilizada, ellas admitiesen en cuanto a los asuntos inherentes a su propia soberanía la deprimente tutoría de poderes vecinales".

Esas fueron las manifestaciones del doctor Herrera, y me permití agregar lo que sigue: "...que apoyaba calurosamente los conceptos emitidos por el doctor Herrera. En nuestra América —dije— sólo puede admitirse para una feliz convivencia, la igualdad entre todas las naciones continentales. Si hemos repudiado con todas nuestras energías los grandes imperialismos absorbentes, bajo ningún concepto ni forma podría admitirse el nacimiento de pequeños imperialismos latinoamericanos que so capa de defenderse de los grandes caigan en los mismos excesos e iniquidades de los otros. Los gobernantes de estas latitudes deberán convencerse, de una vez por todas, de que en el Continente sólo puede admitirse la definición de naciones pares en su derecho. El concepto de dimensión, tanto en lo territorial como en lo espiritual y en lo moral, queda sometido más que a la ególatra convicción propia, al prestigio que se sepa conquistar entre los vecinos americanos".

Y agrega la crónica del Directorio: "Las manifestaciones precedentes fueron compartidas en forma integral por los miembros presentes, quedando como expresión del pensamiento de nuestra colectividad política, que en la materia de que se trata ha fijado en distintas oportunidades, patrióticas normas en defensa de las soberanías de las patrias americanas".

Señor Presidente: bien sustanciado está pues nuestro criterio, perfectamente solidario con todas las voces de protestas que se han levantado en la República contra esas manifestaciones cuya veracidad todavía no ha sido confirmada.

Quiero decir, señor Presidente que al hacerlo así el Partido Nacional, su jefe doctor Luis Alberto de Herrera, los legisladores y miembros del Directorio, son perfectamente leales a la conducta integralmente severa frente a todo lo que signifique una agresión a la libertad, a la independencia y al sentido de autodeterminación de las patrias americanas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: estoy entre los que creen que esas manifestaciones son apócrifas, ya que son tan absurdas que sólo podrían figurar en un disparatario político no en boca de un gobernante.

Estoy exactamente en la misma posición que el señor senador Chiarino en cuanto a la auténtica fraternidad que nos vincula, pueblo a pueblo, con Chile.

Lo hemos recogido a nuestro paso por ese país hermano y lo hemos recogido en todas las conferencias internacionales, donde nuestra convivencia con las delegaciones de Chile no han tenido soluciones de continuidad.

Por eso, señor Presidente, no vamos a ahondar en la materia, teniendo la convicción de que no pueden ser exactas esas manifestaciones, que no pueden haber salido de un gobernante, porque habría tenido, en primer término, el repudio vertical de su propio pueblo y creo que talvez sea un poco perder el tiempo el tomarlas en serio.

Si tuviéramos la seguridad o la creencia de que efectivamente fueron emitidos esos conceptos, otra sería nuestra reacción; pero, repetimos, señor Presidente, que es una caricatura de eje tan grotesca la que se plantearía por esas expresiones que, francamente, nos resistimos a tomarlas en serio.

SEÑOR CUSANO. — Lo malo es que demora el desmentido.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: no voy a hacer dicriminaciones en cuanto a los sentimientos de confraternidad entre los distintos pueblos latinoamericanos; pero estimo que cuando no ha surgido una rectificación a las informaciones propaladas, —informaciones que han dado motivo a múltiples reaciones lógicas, legítimas y patrióticas, como la formulada públicamente por el Directorio del Partido Nacional—, es necesario que en el Parlamento de la República se hable sobre este asunto y se aclaren posiciones. Tenemos la obligación ineludible de atender a la defensa de nuestra soberanía y a la supervivencia de las pequeñas patrias americanas. Esta ha sido la norma inflexible de nuestra colectividad política y, como bien lo acaba de expresar el señor senador Cusano, en el seno de nuestro Directorio el doctor Luis Alberto de Herrera precisó nuestra política en este aspecto.

Por lo tanto, mientras no venga una rectificación o aclaración referente a las informaciones propaladas, estimo que proceden estas voces de alarma, porque no es posible que se pueda admitir que en nuestra América quieran imponerse tutelas de grandes o pequeños imperialismos. Las patrias no se miden —señor Presidente— por su extensión geográfica y esa es la norma que siempre ha seguido nuestro Partido político.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino en el sentido de que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

—Continúa el orden del día: elección de miembros de la Comisión Permanente.

Se van a repartir las hojas de votación.

(Así se hace).

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al proyecto que acuerda pensión a la señorita Elida Melazzi Arena.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.º 1199|952.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1952.

A la Asamblea General:

El 3 de setiembre de 1928, falleció el señor Capitán de Corbeta, José Melazzi Arenas.

El citado Jefe que había prestado servicios, sin interrupción en nuestra Armada, desde su egreso de la Escuela Naval, en los cruceros "Uruguay", "Montevideo", en los transportes "Rivera", "Salto", "Río Negro" y en 1923, como Comandante del transporte "Salto", falleció soltero y fué el principal sostén de su señora madre Rosalía Arenas de Melazzi y de su señorita hermana Elida Melazzi Arenas, la que es sordo-muda de nacimiento.

Generó una pensión de $ 49.87 mensuales, [illegible] su señora madre, hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 11 de noviembre de 1949.

Su señorita hermana, Elida Melazzi Arenas, ha solicitado el traspaso de la respectiva pensión, pero los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno, expresan que no obstante la injusticia de la legislación militar —esa pensión, una vez que ha sido otorgada a su madre, no es trasmisible a su hija. Ambos Fiscales destacan que la legislación militar sobre pasividades (Ley N.o 10.273) configura una irritante injusticia.

Sin perjuicio de un estudio detenido sobre las modificaciones que deben prestigiarse sobre la citada Ley N.º 10.273 en el presente caso, a fin de solucionar la situación de la señorita Elida Melazzi Arenas (sordo-muda, que fué siempre sostenida por su hermano, Capitán de Corbeta José Melazzi Arenas) —cuya pensión el Consejo Nacional de Gobierno, de acuerdo con la ley no puede otorgar, se presenta el adjunto proyecto de ley, otorgando la pensión por gracia especial.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la señorita Elida Melazzi Arenas, hermana del señor Capitán de Corbeta, don José Melazzi Arenas, el goce de la pensión causada por dicho Jefe ($ 49.87 mensual), que percibirá desde el 11 de noviembre de 1949, fecha en que dejó de hacerse efectiva esa pensión por fallecimiento de su señora madre, doña Rosalía Arenas de Melazzi.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de setiembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, reiterando el contenido del Mensaje N.o 1.315, de fecha 12 de setiembre de 1952, elevado por el Poder Ejecutivo y que se relaciona con el proyecto de ley concediéndose pensión por gracia especial, a la hermana del extinto Capitán de Corbeta José Melazzi Arenas, señorita Elida Melazzi Arenas, por un monto de $ 49.87 mensuales, a partir del día 11 de noviembre de 1949.

La situación de la señorita Melazzi fué explicada concretamente en el referido Mensaje y por la naturaleza de la misma, es que el Poder Ejecutivo reitera el proyecto de ley elevado, en virtud del sentido humanitario que lo guía.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese a la señorita Elida Melazzi Arenas, hermana del señor Capitán de Corbeta, don José Melazzi Arenas, el goce de la pensión causada por dicho Jefe ($ 49.87 mensuales), que percibirá desde el 11 de noviembre de 1949, fecha en que dejó de hacerse efectiva esa pensión, por fallecimiento de su señora madre, doña Rosalía Arenas de Melazzi.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representante, en Montevideo, a 24 de junio de 1953.

Donato Cartolano, 1.er Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario'.

—En discusión.

Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

18

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Haría moción para que la elección de miembros de la Comisión Permanente se postergara para la sesión a celebrarse el primer día de la semana que viene.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: — Afirmativa).

19

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Acabo de enterarme, señor Presidente, que en momentos en que me encontraba fuera de Sala, se ha desarrollado aquí, según el término usado por el señor senador Guichón y que yo recojo, una conspiración en Sala, un atentado contra la libertad de un integrante del Cuerpo, para decidir o imponer por acto de autoridad, pero a mi juicio amable y excesivamente cortés, el retorno del que había a la Comisión de Constitución y Legislación.

Yo, a pesar de que no creo en la necesidad de mi presencia en esa Comisión, pienso que deben ser fruto de sentimientos o estados de espíritu demasiado gentiles o corteses con un compañero de Cuerpo, las manifestaciones emitidas entre otros si falta algún nombre, puedo equivocarme, ruego que me lo dén, por lo señores senadores Chiarino, Guichón, Arrillaga Safons y Ferreiro, y la Mesa misma creo que tuvo alguna intervención en ellas, agradezco esos conceptos y no puedo decir lo que al oído le dijera a un compañero de bancada, pero, en sentido figurado, digamos, me rindo, y me reintegraré a esa Comisión...

(Muy bien. — Muy bien).

—...celebrando, esto entre comillas, para la versión taquigráfica, que ya aún antes de conocer mi pensamiento se me haya tomado "a pinzas", así, entre los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación, para recargarme, integrando la Comisión de Fomento, para considerar no sé qué proyecto. En la esperanza de que con esto terminará la serie de recuerdos sobre mi nombre y no se me darán otras tareas, reitero mi reconocimiento al Senado.

Nada más

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En la sesión del 17 de junio, última que dedicó el Senado a la consideración del asunto que ahora abordamos de nuevo, yo estaba diciendo, próximo al momento en que sonaba la hora reglamentaria, lo que ahora repito: "Felizmente el debate se ha encauzado en términos que ya no son exactamente ni los del tono inicial que le dió el doctor Manini Ríos, ni los del tono, mucho más agudo y exaltado, que con esa pasionalidad vehemente y a veces, casi, por lo menos en apariencia, agresiva, pone. — A esta altura, terminó la sesión.

Corrijo mis expresiones finales y prosigo.

Con esa pasionalidad vehemente y a veces casi, por lo menos en apariencia agresiva, que suele poner en sus palabras el señor senador Barrios Amorín. Pero por más que el debate, a la altura en que se encontraba hace ya más de un mes y medio, se había encauzado en esos términos más atemperados, yo no puedo sustraerme al deber de recoger algunas de las expresiones y conceptos que expusieron los señores senadores a quienes he aludido, porque de no hacerlo, me consideraría cómplice, por silencio, de una verdadera injusticia.

Fui yo mismo quién al iniciarse la consideración de este asunto, hice toda suerte de salvedades referentes a las dificultades con que, por razones visibles y humanamente explicables, se lucha cuando se quieren investigar presun-

tas o reales incorrecciones de los funcionarios policiales, igual a como acontece cuando se procuran investigar presentes o reales incorrecciones de los integrantes de cualquier gran organismo, en el que, hasta por razones de solidaridad funcional, prevalece, aquí, y en todas partes del mundo, ahora y en todos los momentos de la historia humana, un cierto espíritu de cuerpo.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el señor Ministro?

La Mesa dá cuenta de que el proyecto de ley que acuerda pensión a la señorita Elida Melazzi Arenas ha obtenido 16 votos en 16.

(Afirmativa. — Unanimidad).

—El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

22

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR — Pero yo tengo el temor, señor Presidente, de no haber sido suficientemente preciso en mis expresiones y de que por consecuencia de esta imprecisión, mis manifestaciones hayan sido demasiado genéricas y puedan considerarse como una imputación a toda la policía, sin establecer respecto de ella la discriminación justa entre los buenos y los malos funcionarios.

Como en toda cosa humana, como en todo conglomerado numeroso de hombres, en la policía hay funcionarios, —hay y debe haberlos, por lo mismo que se trata de una cosa humana, que se trata de un conglomerado numeroso de hombres—, subceptibles de reparos, y las sanciones que a diario se aplica, que llegan en muchos casos hasta la cesantía y, que en otros trascienden a la esfera judicial son una demostración palmaria de la existencia del hecho, del conocimiento del hecho por parte de los superiores de la policía, y de las reacciones punitivas que en los superiores jerárquicos de la policía, Ministerio del Interior y Poder Ejecutivo, específicamente, provoca la existencia del hecho.

Pero al mismo tiempo yo debo decir que en la Policía de todo el país hay excelentes funcionarios en toda la escala de su graduación jerárquica, con mayor o menor ilustración pero con amplio espíritu, con hondo espíritu, casi podría decirse, —y hasta eliminando el casi y eliminando el podría— con espíritu de abnegación digna del mayor encomio que a veces llega a los extremos del sacrificio.

Por eso mismo y sin perjuicio de abundar después en estos conceptos, yo me creo en el deber de señalar la injusticia de algunas imputaciones que tanto el señor senador Manini Ríos como el señor senador Barrios Amorín, pero especialmente el último, hicieron a la Policía como institución orgánica, en nuestro país, con referencia especial a algunos casos concretos que ellos mencionaron.

Podría excusarme de entrar en esta materia por lo mismo que esos casos, salvo uno de ellos, ocurrieron antes de yo entrar a ejercer las funciones que actualmente están a mi cargo, y algunos con muchos años de anterioridad. Pero como la imputación apareció involucrada en un capítulo de acusaciones genéricas que para la opinión pública forman todo un cuerpo y que por tanto adquirieron actualidad como integrantes del concepto que según parecía surgir de las palabras de los oradores a que aludo, debe merecer, aún en el momento presente, la institución policial, yo repito que me considero en el deber, por un escrúpulo de justicia y de lealtad para con mi propia conciencia, de establecer en forma bien categórica que en esas oportunidades, ocurridas, repito, todas, con excepción de una, fuera del período de mi actuación en el Ministerio del Interior, la Policía no resulta pasible de los reparos que contra ella adujeron los señores senadores a que aludo.

No sé si me ajusto estrictamente al orden que siguieron los oradores en su exposición, pero voy a referirme a mi modo y con mi orden a estas cosas.

Debo hacer la salvedad de que en uno de los casos hubo efectivamente exceso policiales. El primero en el tiempo. Por esos excesos policiales recibieron sanción condigna, que llegó a la destitución del principal culpable, y a la aplicación de sanciones duras a los restantes y hasta a la intervención de la justicia. Aludo al caso de Estachura.

23

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite para una cuestión de orden interno señor Ministro?

Voy a pedir que se declaren graves y urgentes y se traten en el día de hoy las pensiones venidas de la Cámara de Representantes para la señora Laura Hamilton de Hill, Herminia Herrera y Reissig; y Sabas Delfina Mera. Estas pensiones son originarias del Poder Ejecutivo y aprobadas por la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo sugeriría al señor senador Carballo, si no tiene inconveniente que se incorporara también el proyecto de pensión venido con sanción de la Cámara de Representantes para la señora Ester Scheckemburger de Mendoza Amaral.

Este proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes ha venido acompañado por un elocuente y expresivo mensaje del Poder Ejecutivo, destacando la justicia de esta pensión.

24

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

En otras ocasiones he sostenido lo mismo que voy a sostener ahora.

Me parece inconveniente y casi diría descortés para el señor Ministro, aunque él insiste en admitirlo, que se interrumpa las exposiciones o el discurso sobre determinados asuntos con el problema de la votación de pensiones. El señor Presidente se ve obligado cada cuatro o cinco minutos a interrumpir al orador para hacer leer el artículo y dar cuenta de la votación, cortando la hilación de la exposición de quien está en uso de la palabra, en este caso, el señor Ministro del Interior, y esto, al fin y al cabo perjudica la buena marcha del debate, incluso hasta para su futura lectura, quedando interrumpido en una serie de partes y en una forma completamente irracional.

Por este motivo y sin conocer ni tener en cuenta cuáles son las pensiones cuya preferencia se solicita, voy a votar en contra de la moción de declaratoria de grave y urgente, porque esto se puede dejar para la sesión ordinaria que realizará el Senado en el día de mañana.

SEÑOR MINISTRO. — Agradezco la deferencia implícita en las palabras del señor senador Manini Ríos, pero declaro, con total sinceridad, que para mí no constituye violencia alguna el que haya senadores que por razones que, a su juicio son suficientes, interrumpan mi exposición para plantear cuestiones de urgencia.

No debe olvidarse que la actuación de toda mi vida pública digamos así, aunque el adjetivo me parece un poco jactancioso. Ha transcurrido en el ambiente parlamentario y mi vocación íntegral es la vocación parlamentaria.

No puedo reprochar como pecado aquello que yo mismo, más de una vez, debo haber hecho y, por lo tanto, acepto gustoso que ahora se haga conmigo.

Nada más.

25

SEÑOR CARBALLO. — Ante las observaciones del señor senador Manini Ríos, y agradeciendo las expresiones del señor Ministro, propongo que las pensiones mencionadas se incluyan en primer término en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo con el agregado del señor senador Barrios Amorín.

(Se vota: Afirmativa).

26

—Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estaba diciendo, señor Presidente, que en el caso Estachura, mencionado por los señores senadores que han atacado a la Policía, hubo responsabilidad policial, especialmente de algunos funcionarios de la Jefatura de Policía de San José; pero esa responsabilidad fué sancionada con toda la celeridad y energía que las circunstancias requerían.

En cambio, no ocurre lo mismo en el llamado "caso o crimen de la Pescadería", con un título que parece corresponder a una de las novelas policiales que constituyen parte de mis lecturas habituales a esta altura de mi vida.

Voy a hacer una exposición sucinta de lo que en esa oportunidad ocurrió, y podrá verse por ella que no puede imputarse a la Policía responsabilidad en los hechos.

Francisco Sanz Reyes, alias "el mono", que tiene las características de deficiencia espiritual que señaló en su discurso el señor Barrios Amorín, fué remitido por orden del Juez de Instrucción de Tercer Turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, el 12 de setiembre de 1948, acusado de ser el autor de las heridas inferidas a Deolindo Miguel Pintos Balbuena, el día 19 de agosto del mismo año, que provocaron su fallecimiento el 8 de setiembre.

En aquella oportunidad, la víctima, en estado de ebriedad, después de haber estado acompañado en el interior del comercio sito en la calle Piedras 286, en horas de la noche, por una mujer —cuyo nombre omito aunque fi-

guró entre los procesados —acusó a ésta de haberle robado determinada suma de dinero, propinándole unos golpes de puño, como reacción. Posteriormente, encontrándose en la calle Colón entre Piedras y Cerrito, Pintos Balbuena fué agredido por un grupo de personas, siendo en esta circunstancia que recibió las heridas que provocaron su muerte.

Según se estableció posteriormente, en dicho grupo estaban, junto a la víctima, cuando fué agredida, los llamados Francisco Sanz Reyes, alias "el mono", Héctor Omar Espínola Machado y Santiago Camacho Estévez. Fué entre estos, y posiblemente otros que pudieran también hallarse presentes, que debió buscarse a los autores de las heridas.

El primero que se confesó autor de ellas, fué precisamente, Espínola Machado; pero luego no se pudieran confirmar sus declaraciones en cuanto al destino que dió al arma empleada; no se corroboraron ciertos pormenores de su intervención, aspectos estos que fueron contradichos por otros involucrados en el hecho. Fué entonces que Espínola acusó a Sanz Reyes, y, en este caso, si bien tampoco se logró dar con el cuchillo empleado, existió, también, la acusación del otro protagonista, Camacho, y se encontró en la habitación del acusado unas prendas con manchas de sangre. Esto ocurría alrededor del 10 de setiembre. Como he dicho antes, la víctima, Deolindo Miguel Pintos Balbuena, había fallecido el 8 de setiembre. De ello se enteró al Juez de Instrucción aludido, quien se constituyó en el Departamento de Servicio y Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, y tomó personalmente declaraciones, efectuó careos y abundó en otras diligencias indagatorias, hasta finalizar resolviendo la remisión de Sanz Reyes como autor del homicidio y las de Camacho y Espínola Machado, como encubridores, y la de la mujer a que antes se ha aludido, por tentativa de hurto.

También dispuso dicho magistrado que el médico forense doctor Castiglioni, reconociera al acusado Sanz Reyes y dictaminara acerca de si presentaba alguna lesión de cualquier índole, informando dicho facultativo que del exámen de dicho detenido no se encuentran lesiones orgánicas ni funcionales.

Como se infiere, fué el propio Juez de Instrucción quien tuvo a su cargo los interrogatorios acerca de la verdadera posición de Sanz Reyes y los rodeó de todas las garantías del caso para tomar la resolución adoptada, y también surge que la actuación de la policía en esta emergencia tuvo ocasión de ser fiscalizada directa y minuciosamente por dicho magistrado.

Hay hechos complementarios que vale la pena tomar en consideración para mostrar más acabadamente que hay injusticia en atacar a la policía con respecto a su actuación en este asunto. Este mismo Espínola —según nos expresó el señor Barrios Amorín— presionado por una especie de conciencia de la opinión pública, en el seno de la cárcel, después de varios años de haber formulado su acusación contra Sanz Reyes, acabó por confesar que había sido él el autor de las heridas que provocaron la muerte de Pintos Balbuena. Pero dos días después de esta confesión, en la que relevaba de culpa a Sanz Reyes casi cinco años después de haberlo acusado, volvió a desdecirse categóricamente, afirmando en esta nueva instancia, que no era él el autor de esa muerte, sino que había sido un tercero a quien en los momentos en que se me suministraron los informes que ahora leo, se estaba indagando, sin que sin embargo, haya tenido trascendencia en la esfera judicial. esta nueva actitud de Espínola, porque la justicia sigue ahora considerando a éste como el principal responsable de aquel hecho delictuoso. Pero esta vez ya no intervenía la Policía. No puede decirse, por lo tanto, que los vaivenes de la conducta de Espínola, hayan derivado de presiones policiales.

Yo me pregunto ¿qué otra cosa pudo hacer la policía en el caso a que estoy refiriéndome, sino lo que hizo? es decir indagar, a los que habían tenido contacto directo con la víctima en los momentos mismos en que esta fué herida y cuando dos de ellos acusaron al tercero, y la acusación resultó corroborada por el hecho de encontrarse en su casa ropas manchadas de sangre. ¿qué otra cosa pudo hacer la policía que dar cuenta de lo ocurrido al Juez poniendo, desde el comienzo, casi de sus indagaciones, en manos de éste, la prosecución de las mismas, como lo prueba el hecho de que, habiéndose producido la muerte de Pintos Balbuena el 8 de setiembre varios días después del suceso en que fué herido— es el 10 de setiembre que el Juez interviene directamente y asume la dirección de las indagaciones, para decretar el 12 el procesamiento de Sanz Reyes y de los otros confabulados a que antes me he referido.

Por otra parte, siempre con referencia al caso de la Pescadería, no debe extrañar que haya a veces quienes, sin causa y sin verdad, se acusen a sí mismos como delincuentes.

Un caso famoso fué el del crimen del barraquero Dabove. Respecto a este hecho, hubo 10 ó 12 personas que se presentaron en distintas reparticiones policiales declarándose autoras de ese crimen. Algunas de ellas eran auténticamente pobres de espíritu y lo hacían —debe pensarse— por una especie de sugestión morbosa. Otras, no lo eran tanto. Puede pensarse que eran factores psíquicos de otro orden, quizá igualmente morbosos, pero susceptibles de compatibilidad con un grado mental más elevado, lo que les impulsaba a proceder en esa forma.

Un caso muy curioso que ocurrió en el Departamento de Treinta y Tres. Se había detenido a una persona acusada de abigeato. Cuando se estaba en pleno indagatoria, el detenido sorprendió a las autoridades declarándose autor del crimen de Dabove. Se requirió entonces la presencia de un funcionario de Investigaciones y costó poco desmostrar que ese detenido nada tenía que ver con dicho suceso, porque a veces la Policía sirve para demostrar que una persona, aunque se acuse a sí misma, no es culpable del hecho de que se acusa. Cuando posteriormente se le interrogó sobre el motivo que le había impulsado a mentir, formulando tamaña declaración y atribuyéndose un asesinato que no había cometido, expresó poco más o menos lo que sigue. Y vale la pena subrayarlo, porque está en contradicción con la conducta que en otras oportunidades, según manifiestan algunos señores senadores que se han ocupado de este asunto, suelen tener las personas que se acusan de delitos con tal de no volver a la jurisdicción de la Policía de Montevideo. Aquí fué un poco a la inversa. Dijo así: "Yo sé que aquí el abigetato es tomado como cosa muy grave y que la justicia hace uso de todos sus recursos para castigarlo. En cambio, en Montevideo, no se compenetran tanto de esa gravedad. Sé, también, que de dos delitos cometidos, se toma en cuenta el mayor. De esa manera, declarándome autor de ese crimen —el de Dabove— creía que sería llevado a Montevideo donde luego fácilmente podría demostrar que nada tenía que ver con ese hecho y entonces era casi seguro que iba a ser allí donde me juzgarían por abigeato, consiguiendo una pena leve".

27

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro? El Senado está sin número. Se está llamando a Sala reiteradamente a los señores senadores.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 30 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

Carlos María Penadés. — José Pastor Salvañach
Secretarios

Plinio V. Areco
Director Adjunto del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Viernes 9 de Octubre de 1953 — Núm. 14056

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$ 50.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición del material que se detalla a continuación, con especificación de fecha y hora de apertura de propuestas.

Primer llamado

10.130 (diez mil ciento treinta) metros de casimir azul.

Apertura: Día 19 de Octubre, a la hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, el día y hora señalado, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso). — Octubre de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32441 Oct.7-v.oct.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Tercer llamado

Artículos: Colchas blancas, suspensores elásticos, zapatos tipo Champion, medias para esgrima, guantes blancos, kepíes, penachos para kepíes, corbatas negras, gorras, polainas blancas, guantes de cuero color caoba, dragonas plateadas, elástico negro, galón dorado, nudos húngaros, botones yerba mate, satinet rayado, crin, brín blanco granité, acolchado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Alumnos de la Escuela Militar. Apertura: Octubre 14 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32445 Oct.8-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Segundo llamado

Artículos: Fruta de estación, gallinas en pie, huevos, boniatos, manteca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Octubre 15 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32446 Oct.8-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Tercer llamado

Artículos: Carreteles hilo negro y yerba mate, madrás o lienzo, sábanas de crea para una plaza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 20 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32447 Oct.8-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Primer llamado

Artículos: Equipo completo de lubricación y engrase.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Octubre 15 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32448 Oct.8-v oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109 — (2.o llamado)

Artículos: Fraguas portátiles, carteras de herrador, martillos y tenazas de herrar, corta-cascos, raspa-cascos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. Apertura: Octubre 16 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32430 Oct.5-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112

Se avisa al comercio que la licitación pública N.o 112, cuya apertura estaba fijada para el día 9 de Octubre de 1953, a la hora 15, ha sido prorrogada para el día 9 de Noviembre de 1953, a la hora 15.
Artículos: trasmisores, micrófonos, manipuladores, receptores, grupos electrógenos con destino al Servicio de Represión de Contrabando. — Montevideo, Octubre 6 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32464 Oct.8-v.oct.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 111 — (2.o llamado)

Artículos: 500.000 kilogramos de maíz.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Octubre 17 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32429 Oct.5-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de maderas, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 13 de Octubre de 1953 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32381 Set.30-v.oct.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108 — (2.o llamado)

Artículos: camisetas de punto, tipo sport, para hombre, medias de nylon para señora, guantes en cuero color caoba.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 16 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32431 Oct.5-v.oct.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Primer llamado

Artículo: Mueble metálico para archivo de fichas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Inspección General del Ejército. Apertura: Octubre 13 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32436 Oct.6-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas, salchichas tipo Viena, galletitas, pulpa de tomates, dulce de leche, mates comunes jarritos de aluminio y esmaltados blancos, relojes despertadores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 9 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 32373 Set.29-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Primer llamado

Artículos. Abrelatas, azucareros de aluminio, creolina, cacerolas de aluminio, cuchillos para mesa, esponjas de alambre, fundas higiénicas, boquillas con ruido, jarras, líquido carrel o similar, lamparillas eléctricas, latones de hierro, palillos con resorte, pocillos de loza con platillo, paneras piedras. para encendedores, paños para piso, palas para basura, peines, tazas de loza con platillo, vaporizadores para líquido insecticida.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 14 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32388 Oct.1.o-v.oct.13.

ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un proyector de 16 mm. de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Octubre de 1953, a las 9 horas en la Mayoría de este Instituto, Camino Maldonado Km. 14 1|2 — El Director Esc. Armas y Servicios, Carmelo M. Bentancur.
$12.00 10|pub. 13757 Oct.1.o-v.oct.13.

BATALLON DE INGENIEROS N.o 5 (TRASM.)
LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de materiales para instalaciones eléctricas Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Mayoría del Batallón, los días hábiles en horas de la mañana.
Apertura de propuesta: día 13 de Octubre de 1953. Hora: 10.
$8.00 10|pub. 13674 Set.30-v.oct.10.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión blindado para el transporte de dinero y valores, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Tesorería General de la Nación, calle Colonia 1089 (planta baja), de 14 y 30 a 16 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Noviembre a la hora 15 en el local de la Tesorería General de la Nación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32403 Oct.3-v.oct.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 461
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de obras sanitarias de los edificios del Banco.
Las propuestas respectivas, redactadas en los sellados correspondientes, se abrirán, cualquiera sea el número, el día 16 de octubre de 1953 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.
Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, Mercedes N.o 1051, 2.o piso — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32432 Oct.5-v.oct.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 464

Suministro y colocación de un tanque de combustible en el "Gran Hotel Salto", calle Uruguay esquina 25 de Agosto de la ciudad de Salto.
Llámase a licitación para los trabajos indicados en el título, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Agraciada 1051 (6.o piso) y en la Sucursal Salto.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el 12 de Noviembre de 1953 en la Gerencia General (4.o piso) a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32460 Oct.8-v.oct.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de una perforación para alumbramiento de agua en el campo de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado (carretera a Punta del Este, Kilómetro 123) y la provisión y colocación de un equipo de bombeo, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en las oficinas de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Octubre de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32404 Oct.3-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros y accesorios destinados al servicio de la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultarlo en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Octubre de 1953, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 22|pub. 32240 Set.15-v.oct.9.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 96 — (2.o llamado)

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de útiles de limpieza, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 13921 Oct.5-v.oct.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Investigaciones originales
(Correspondientes a 1954)

Se llama a aspiraciones a todas las personas que deseen realizar tentativas originales de investigación, importantes y dignas de estímulo, relacionadas con las materias cuya enseñanza imparte esta Facultad.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día cinco de Noviembre próximo venidero y deben ajustarse a las disposiciones del respectivo reglamento. — Montevideo, Octubre 5 de 1953 — Dr. Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32416 Oct.5-v.oct.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
LICITACION N.o 34
Adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón

Llámase a licitación pública para la adquisición de cajas de calle y tapas de hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales y planos correspondientes que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta centésimos).
La recepción y apertura de las propuestas corespondientes se efectuará el día 21 de Octubre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32433 Oct.5-v.oct.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 904
Instalación eléctrica del Depósito N.o 35

Apertura: 6 de Noviembre de 1953, a la hora 16. Dirección: Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32457 Oct.8-v.oct.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos.
Lunes 26 de Octubre de 1953. — Hora 14 y 30. Licitación N.o 355: Obras de ampliación en la Maternidad, Lavadero y Depósitos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara (Treinta y Tres). Plaza (Primer llamado).
Lunes 23 de Noviembre de 1953. — Hora 9. Licitación N.o 356: Artículos de Librería. Plaza. (Primer llamado).
Lunes 30 de Noviembre de 1953. — Hora 15. Licitación N.o 357: Jeringas y cartuchos de anestesia dental. Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).
Lunes 7 de Diciembre de 1953. — Hora 9. Licitación N.o 358: Material quirúrgico otorrinolaringológico. Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).
Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 6 de Octubre de 1953. — Aviso N.o 144.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32463 Oct.8-v.oct.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para la construcción de ocho autoclaves, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 4 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32459 Oct.8-v.oct.10.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 17|953
Impresión de 5.000 afiches de propaganda
Primer llamado

Apertura: 22 de Octubre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a.m.
Pluna, llama a licitación pública para la impresión de 5.000 afiches de propaganda, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 39 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub 32455 Oct.8-v.oct.17.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 9|953
Adquisición de artículos de menage y electricidad
Segundo llamado

Apertura 30 de Octubre de 1953. Local: Paraguay 1508, 2.o piso. Hora: 9 a.m.
Pluna, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de menage y electricidad, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 31 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32411 Oct.3-v.oct.13.

P. L. U. N. A.
(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)
LLAMADO A CONCURSO
Para proveer el cargo de Contador General

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley del 12 de Noviembre de 1951, se llama

a Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Contador General del Organismo.

Las bases y demás condiciones pueden retirarse de la Secretaría de la Gerencia General, Paraguay 1508, 2.o piso, de 13 a 19 horas. El plazo para la inscripciones vencerá el 15 de Octubre próximo. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32456 Oct.8-v.oct.10.

PLUNA

LICITACION PUBLICA N.o 16.953

Venta de bidones vacíos y conteniendo aceite de aviación en desuso

Apertura: 23 de Octubre de 1953. Local: Paraguay 1503. 1er. piso. Hora: 9 a.m.

Pluna, pone en venta y oye ofertas, por bidones vacíos y conteniendo aceite de aviación en desuso, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 38, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay número 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32410 Oct.3-v.oct.13.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.232 (Segundo llamado) Contratación de trabajos de fundición en acero. Apertura: 19 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.233 (Segundo llamado) Item. I. Compra de cepillos, escobas, etc. Apertura: 21 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.240 — Compra de cemento portland común. Apertura: 30 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.241 — Compra de un chassis tractor para semi remolques. Apertura: 2 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

Concurso público de Precios N.o 77. — Venta de bolsas de arpillera usadas. Recepción: 20 de Octubre de 1953, a las 16 horas. Apertura: 28 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32458 Oct.8-v.oct.17.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.234. — Compra de útiles de oficina. Apertura: 13 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.235. — Sombreros de paja, ropa de brin, etc. Apertura: 15 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.236. — Compra de camisas de brin. Apertura: 16 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.237. — Compra de instrumentos para unidad de propano licuado. Apertura: 13 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.238. — Compra de comprensores de aire y máquina perforadora de roca. Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.239 — Compra de máquina-herramientas para un taller mecánico. Apertura: 30 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32400 Oct.2-v.oct.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 3904

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1953, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio para la subestación de transformación N.o 456, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, 7 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32438 Oct.7-v.oct.19.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación.

N.o 3921. — 10.650 metros caños de hierro galvanizado para agua de 6,35 a 203,20 mm. de diámetro interior y accs.: bridas (platinas), bujes de reducción, codos, coplas, roscas c|tuercas y sencillas, curvas de 90º, etc. Apertura: 3 de Diciembre, hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 3922. — 10.000 aisladores de porcelana rígidos para línea de A. T. Ap.: 4 de Diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 2.00; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32408 Oct.3-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"DANTE ORTIZ y RICARDO MORENO (seudónimos registrados), orientales, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Rumbeando, milonga", "Los viejos tiempos, vals" y "Disparada, tango", de cuyas letras y músicas, respectivamente, se declaran autores". — Montevideo, 5 de octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 14103 Oct.8-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"NOEL A. MANCEBO ROJAS, oriental, marino, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Cartilla de navegación" (1 tomo de 107 páginas impresas), de la que se declara autor". — Montevideo, 5 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 14107 Oct.8-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE AZZATO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Añoranzas" (tango) de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 5 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 14023 Oct.7-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MIRTA RENEE PAHISSA BENZANO, oriental, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El Gallo de Oro", de la que se declara autora". — Montevideo, 23 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 13741 Oct.1.o-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROMEO MARTINEZ DONANGELO, por la Compañía Distribuidora "Continental Films", solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Los que no deben nacer", producida por Producciones Cub - Mex, S. A. Dirección: Agustín P. Delgado. Argumento: Félix B. Caignet. Adaptación: Agustín P. Delgado. Música Gonzalo Curiel. Intérpretes principales: Sara García, Gustavo Rojo, Isabel Corona. Anita Blanch, con la presentación de Enrique Santisteban. Metraje aproximado: 3.400 metros, y de la que el solicitante se declara titular de los derechos de distribución para el Uruguay. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$8.00 10|pub 13688 Oct.1.o-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"HORACIO F. M. DURA PICCININNO, oriental, maestro, con domicilio en esta Ciudad solicita la inscripción del folleto titulado "Enseñanza de la escritura — Conforme al método pedagógico Varela de los "puntos de referencia", del que se declara autor y editor". — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 13758 Oct.1.o-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIO FRANCISCO ARAUJO LAPUENTE, oriental, maestro, con domicilio en la Ciudad de Treinta y Tres, solicita la inscripción de "Un trabajo cartográfico a dos faces con fines didácticos (Mapa de Italia)", del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 13663 Set.30-v.oct.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 69434. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8, 11, 12, 17 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20 00 10|pub. 13573 Set.29-v.oct.9.

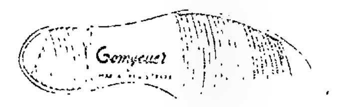
ACTA N.o 69425. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PRISMA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13555 Set.29-v.oct.9

ACTA N.o 69424. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "CLINIX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 13556 Set.29-v.oct.9.

ACTA N.o 69439. — Montevideo. Octubre 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Grimoldi, S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 13570 Set.29-v.oct.9.

ACTA N.o 69500. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 14095 Oct.8-v.oct.20.

ACTA N.o 69496. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libbey Owens-Ford Glass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CORRULUX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14071 Oct.8-v.oct.20.

ACTA N.o 69465. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rumi y Pereyra, de Salto, Uruguay, solicita la marca "EVENTFUL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13881 Oct.3-v.oct.15.

ACTA N.o 69473. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca "DOSULFINA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub. 13870 Oct.3-v.oct.15.

ACTA N.o 69456. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SUBDAMINE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 13699 Oct. 1.o-v.oct.13.

ACTA N.o 69454 — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, Oyama S. A., de Montevideo, solicita la marca "ETXALAR", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13071 Oct.1.o-v.oct.13.

ACTA N.o 69460 — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Adolfo Casa, Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 13660 Set.30-v.oct.16.

ACTA N.o 69448. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de las clases 6, 9, 11, 12, 17, 18 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 13638 Set.30-v.oct.10.

ACTA N.o 69453. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Hogar de la Música", Juan M González Soc Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub 13639 Set.30-v.oct.10.

ACTA N.o 69496. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicita la marca



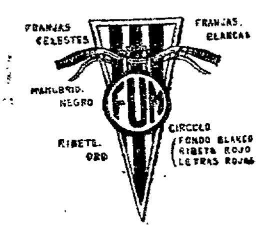
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14008 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 69495. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, Williams y Cía. Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 14030 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 69492. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ildefonso Soler - Cycles motors, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 14010 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 69491. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BARACOA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 14009 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 69464. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Alba, Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBALUX", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub. 13354 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 69445. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMUSOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14013 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 69447. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Radio Splendid S. C., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SPLENDID", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14014 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 69446. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Radio Splendid S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "SPLENDLEC", para distinguir la clase 6. — Publíquese por dize días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14015 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 69468. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Héctor Michilena, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA FAMILIA", para distinguir las clases 1, 6, y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14016 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 69493. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cerámica Paysandú Limitada, (Paysandú), solicita la marca "CEPASA", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 14029 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 69476. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIT-HEMO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13965 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 69155. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, Pedro Vilanova (Montevideo), solicita la marca "ABEJITA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 13730 Oct.1.o-v.oct.13.

ACTA N.o 69461. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Petcho Hermanos (Montevideo), solicita la marca "AGROVULCAN", para artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13729 Oct. 1.o-v.oct.13

ACTA N.o 69432. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Andre Citroen, de Francia, solicitan la marca

ANDRE CITROEN

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 13516 Oct.1o-v.oct.13.

ACTA N.o 69472. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 13917 Oct.5-v.oct.16.

ACTA N.o 69442. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NATALINS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13569 Set.29-v.oct.9.

ACTA N.o 69481. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena, S. A. (Montevideo), solicitan la marca "UNIDASA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13982 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 69480. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Marcos Nahoum, S. A. (Montevideo), solicita la marca



DOS ESPERANZAS

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10|pub. 13981 Oct.6-v.oct.17.

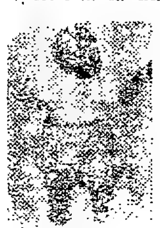
ACTA N.o 69475. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicitan la marca "CLARIOFTAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13958 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 69469. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S .A., por The Production And Marketing Corporation, de Newtown, Connecticut, E. U. de América, solicita la marca

SCRABBLE

para artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13915 Oct.5-v.oct.16.

ACTA N.o 69486. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Francisco Decarlini, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub.13948 Oct.6-v.oct.17

ACTA N.o 69485. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Juan Francisco Decarlini, de Montevideo, solicita la marca



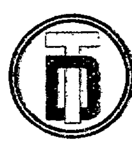
para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 13949 Oct.6-v.oct.17

ACTA N.o 69482. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Dalmine S. p. A., de Dalmine (Italia), solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 13950 Oct.6-v.oct.17

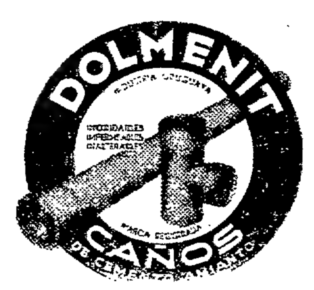
ACTA N.o 69483. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Dalmine S. p. A., de Dalmine (Italia), solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 13951 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 69484. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "COTECNICA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13952 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 69478. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dolmenit, S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 13957 Oct.6-v.oct.17.

ACTA N.o 69477. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DERMO - PHOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13956 Oct.6-v.oct.17.

... N.o 69.441. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

EMIFON

p... distinguir artículos de las clases 9, 11, 12, 17, ... y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13571 Oct.1.º-v.oct.13.

ACTA N.o 69451. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Alba Sociedad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "MURALBA", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 13640 Set.30-v.oct.10.

ACTA N.o 69449. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda., (Montevideo), solicita la marca "QUICKI" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 13641 Set.30-v.oct.10.

ACTA N.o 69450. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda., (Montevideo), solicita la marca "QUICKLY", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13642 Set.30-v.oct.10.

ACTA N.o 69452. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Heberlein y Co. A. G., de Suiza, solicita la marca "HELANCA", para artículos de la clase 4 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 13666 Set.30-v.oct.10.

ACTA N.o 69444. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha Volterra y Cía. Limitada y Publicidad Oriental, de W. Goñi, Emilio Cortinas y Walter Pérez (Montevideo), solicita la marca "ROMPESESOS", para artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13596 Set.29-v.oct.9

ACTA N.o 69443. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha Volterra y Cía. y Publicidad Oriental, de W. Goñi, Emilio Cortinas y Walter Pérez (Montevideo), solicita la marca "ARRIMADITA", para artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13595 Set.29-v.oct.9.

ACTA N.o 69423. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "FILAXIS", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13557 Set.29-v.oct.9.

ACTA N.o 69440. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Grimoldi, S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13572 Set.29-v.oct.9

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9850. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Pforzheim, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinta de eslabones de tijera de una rama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14074 Oct.8-v.oct.20.

ACTA N.o 9851. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Manuel Musulin Fajardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas hojas-sobres para cartas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14075 Oct.8-v.oct.20.

ACTA N.o 9836. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jacobo E. Guerrero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de catre plegable para bebé", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14012 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 9849. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jesús de los A. Zapata, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo fichero giratorio por sectores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 14011 Oct.7-v.oct.19.

ACTA N.o 9847. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Walton Washing Machine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13911 Oct.5-v.oct.16.

ACTA N.o 9831. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha, el señor Manuel González Peláez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de transporte y selección granulométrica para instalaciones de molienda de productos duros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13846 Oct.3-v.oct.15.

ACTA N.o 9832. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Con esta fecha, el señor Francisco Vidal, de Artigas, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo proceso para el aprovechamiento de las pieles lanares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13847 Oct.3-v.oct.15.

ACTA N.o 9843. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores José A. de Arteaga Brum y Carlos V. de Arteaga Brum, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cabeza de sifón para garrafas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13848 Oct.3 v.oct.15.

ACTA N.o 9841. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Con esta fecha, Sorocabana, Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en licuadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13869 Oct.3-v.oct.15.

ACTA N.o 9846. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rafael Toll, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas familiares para tejer medias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 13880 Oct.3-v.oct.15.

ACTA N.o 9844. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Acrow (Engineers) Limited, de South Wharf, Paddington, Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de enrejado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12 00 10 pub. 13696 Oct. 1.o-v.oct.13.

ACTA N.o 9845. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company, de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cierra-puertas amortiguador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13728 Oct.1.o-v.oct.13.

ACTA N.o 9842. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Sergio D. Oxandabarat y Juan C. Rossello Spera, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Multi-oscilador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Strio.
$12.00 10|pub. 13745 Oct.1.o-v.oct.13.

ACTA N.o 9839. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Con esta fecha el señor Américo Zoltan Racz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la elaboración de churros rellenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13785 Oct.2-v.oct.14.

ACTA N.o 9789. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Enrique Roberto Arroyo Hernández, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en el enhebrado para agujas de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13558 Set.29-v.oct.9.

ACTA N.o 9833. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Guillermo Kraft, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$14.40 10|pub. 13368 Set.29-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para el suministro de un mimeógrafo eléctrico y dos máquinas de escribir de 130 y 240 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este organismo, calle 25 de Mayo número 506.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Octubre de 1953 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1953. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10|pub. 32392 Oct.2-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Alquiler de locales

Se alquilan locales para negocio en la Casa Colectiva N.o 2, ubicada en las calles María Stagnero de Munar, Asilo, Pernas y Cabrera. Alquiler: Alquiler: $ 53.50.

Se destaca que en los mismos sólo podrán expenderse artículos de primera necesidad.

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles a este Instituto calle 25 de Mayo 506. Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto vence el 31 de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32371 Set.9-v.oct.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección
$103.00 90,pub 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA, se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo Vencido el término se accederá a lo pedido — Montevideo, Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.836 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a un espacio libre y a las alineaciones de una avenida de cincuenta metros y de la calle Añaquito, el inmueble siguiente:

Padrón 74.780. — Propietario: Manuel Vázquez Ferreiro. Superficie aproximada: 1.940 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho in-

mueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. 32449 Oct.8-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.835 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque en la Villa del Cerro, el inmueble siguiente:

Padrón 24.393. — Propietaria: María N. Imaz. Superficie aproximada: 461 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. 32450 Oct.8-v.oct 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.837 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a una superficie afectada por el amanzanamiento oficial de la zona ubicada en la conjunción de las calles Jaime Cibils y Cádiz, el inmueble siguiente:

Padrón 93.195. — Propietaria: Sucesión Pedro Sportuno. Superficie aproximada: 10.700 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. 32454 Oct.8-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Octubre de 1953 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.90.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32451 Oct.8-v.oct.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION
Expediente N.o 44.901

Se hace saber que ha sido designada para la expropiación la propiedad empadronada con el N.o 349 (parte), ubicada en el Pueblo Solís, 2.a Sección Judicial del Departamento, propiedad de la sucesión de JOSE MARRERO, compuesta de una superficie de 376 metros 50 decímetros cuadrados, con destino a Camino de Tropas.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Intendencia, por el término de ocho días, que será el plazo de las publicaciones. — Minas, Setiembre 30 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — Hermenegildo Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32412 Oct.3-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION
Expediente N.o 44.901

Se hace saber que ha sido designada para la expropiación la propiedad empadronada con el N.o 350, ubicada en el Pueblo Solís, 2.a sección judicial del Departamento, propiedad de don ISMAEL TUDURI, compuesta de una superficie de 2344 metros cuadrados, con destino a Camino de Tropas.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Intendencia, por el término de ocho días. — Minas, Setiembre 26 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — Hermenegildo Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32414 Oct.3-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las siguientes obras:

Urbanización de la Avenida General Manuel Oribe. (Expediente N.o 42901). Apertura Octubre 26 de 1953, a las 15 y 30 horas.

Construcción de estadio. (Expediente número 43.273; Apertura: Octubre 26 de 1953, a las 16 horas.

Los recaudos correspondientes se encuentran en las Oficinas de la Intendencia Municipal, a disposición de los interesados. — Minas, Setiembre 26 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — Hermenegildo Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32413 Oct.3-v.oct.13.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho N.o 72, registrado a nombre de don Juan Andrés Burgueño, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de hoy. — Pando, Setiembre 11 de 1953. — Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32272 Set.17-v.oct.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Octubre 8 de 1953

4.a Sección

SLAVKO VIDEK, 54 años, divorciado, herrero, yugoeslavo, domiciliado Palacio Salvo 8.o piso Ap. 11 y TERESA VLASIC, 51 años, soltera, yugoeslava, Palacio Salvo 8.o piso Ap. 11.

6.a Sección

NELSON GUALBERTO MORGANTTI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Médanos 1623 y ROSA CLARA DI BONO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1623.

ENRIQUE VEIRANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1626 Ap. 20 y MARIA DEL CARMEN GALDOS, 22 años, soltera, propietaria, oriental, domiciliada Cuareim 1626 Ap. 20.

DOMINGO ANGEL MARSENARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 Ap. 7 y MARIA TERESA TROCCOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431 Ap. 7.

ALFREDO SCAFATI MANZO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1468 bis y SAVERIA ANA NICOLETTA FALDUTI, 30 años, divorciada, empleada, italiana domiciliada Cerro Largo 1331.

12.a Sección

JOSE ROBERTO FIGUEROA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3264 y YOLANDA OLGA CANCELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3264.

ANTONIO VANZULI, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cufré 2873 y ZULEMA QUINTEROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2902.

ANIBAL ISIDORO CAMBRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2886 y MANUELA AMORIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2886.

WALTER PIFOR ALZA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guadalupe 1810 y ANA MARIA GAMBA, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Guadalupe 1810

JOSE ANTONIO PEREYRA, 39 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Guadalupe 1773 y BLANCA ELENA MACCHI 30 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1673

VICENTE AGRELO (hijo), 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 1790 y THUSNELDA JOSEFINA CIRELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2839.

WASHINGTON REBOREDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2410 y OLGA SORIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2410.

13.a Sección

DOMINGO LENINGRADO CENTRONE, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bélgica 1974 y DIAMANTINA ALEJANDRINA BARCELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 1912.

NORBERTO ZEBALLOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial N.o 3 2357 y HAYDEE NELIDA RUBBOLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3426.

ENRIQUE SANTA CRUZ GRANERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4010 y BRONIA ZVIRBLIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1847.

14.a Sección

GRACIANO LUIS MANCINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3682 y ELSA JOSEFA REQUENA PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3682.

15.a Sección

RUBEN GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1144 y CELESTE MAFIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Yaro 1144.

SAGUNTO DIAZ 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1835 e IRIS da SILVEIRA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1835.

JOSE ANTONIO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1990 y GLADYS MARIA TERESA MATTEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1990.

JOSE SELUJA, 67 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y DIVA SOGHE, 64 años, soltera, libanesa, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

JUAN de MELO, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Paraná 2014 y ZELMIRA FAGUAGA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Carapé 2014.

FLORIANO GAZZANEO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Salterain 1192 y FANNY VICTORIA CASTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1192.

OSCAR SANTIAGO ONETTO, 37 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Blanes 1311 y GLADYS FA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1311.

HECTOR FRANCISCO ACOSTA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 1245 y LYDA VIÑAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1245.

JUAN PEDRO GONZALEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1144 y LEONOR ROCCO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1144.

16.a Sección

FRANCISCO COUTINHO, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 818 y MARIA FERNANDEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 818.

19.a Sección

ESMIR EUSTAQUIO OLIVERA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Constitución 2117 y GLADYS REMEDIOS CABRAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2117.

20.a Sección

ANGEL WASHINGTON FARTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4177 e ILCAR NAIR BERRIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 4013.

21.a Sección

ANIBAL GUZMAN KIHUTO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4674 y HORTENCIA LUCAS ZULOAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4674.

SERGIO MARTINEZ, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Propios 4599 y NELLY WELS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4616.

HUGO GERMAN NIEVAS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitulares 1407 y BLANCA AZUCENA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1407.

24.a Sección

FRANCISCO RUIZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3365 y NELLY SARA QUINTEROS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1690.
$2.00 3|pub. v.oct.10.

Montevideo, Octubre 7 de 1953

5.a Sección

VICTOR CIESLINSKAS, 30 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado San José

1820 y VERONICA VERONICA VIDZIUS, 18 años ,soltera, oriental, domiciliada San José 1247.

LORENZO COLETTI, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 y ZULMA MARGARITA GALLARRETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.

RODOLFO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliadi Ejido 1096 y EVA DUMAI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1096.

JUAN ETCHEVERRY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1161 y ALICIA RAQUEL CARDOSO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1171.

LUIS ANTONIO RUBIO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Paraguay 1078 y MARIA ANGELICA CARZUL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1078.

9.a Sección

JOSE MARIA VIANA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guttemberg 6365 y NORMA BEATRIZ CAINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6244.

SERGIO ARCHIBALDO ALONZO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acahay 5838 y MARIA MAGDALENA VIDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5837.

ARTURO ACOSTA, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carve 5686 y MARIA GIBAR PORTILLO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5590.

10.a Sección

SIRIO ANGELINI, 29 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado General Pernas 2286 y ELSA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2286.

JUAN CARLOS PAIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2486 y GLADYS MARGOT SANTALUCCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2485 ap. 9.

RALMIR ENRIQUE TELIS, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 1925 y RAMONA RAQUEL FELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larañaga 2488.

11.a Sección

AGUSTIN BERNARDINO DAVID FERRUCCI, 67 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Camino Carrasco 4247 y BLANCA HILDA GOMEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4247.

EDGAR DA COSTA MENEZES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3139 bis y SARA LEITES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3139 bis.

DOMINGO GUZMAN COLOMBO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pavón 4671 y FILOMENA DOMINGA CAMEJO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4671.

FERMIN VARO, 43 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4954 y SOFIA PAULA SIMOINS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4954.

PASCASIO AINECEDER, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zumarán 5142 y NILDA TERESA ESTEVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 5142.

HUMBERTO BAFFETTI, 45 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cuchilla Grande 3043 y MARIA AIDA ZUNINO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardoso s|n.

JUAN BOGADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 2809 y ELENA RIBEIRO, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Cochabamba 2809.

EMILIO KOZULICH, 34 años, soltera, empleado, yugoeslavo, domiciliado Doctor Carlos Nery 130 y RINA ANTONIA PERRIELLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Carlos Nery 130.

JOSE LUIS CAJIGA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2542 y MARY LILIANA REMEDIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pedro Capdehourat 38.

14.a Sección

ROSARIO JUSTINO FAJARDO, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Agraciada 3831 y LUISA FLORESTA FAJARDO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Gómez 877 A.

EUSTAQUIO TEOFILO MONTEAGUDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3675 e HILARIA ARMINDA QUIRINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3675.

19.a Sección

SAMUEL KATZ, 36 años, soltero, rabino, rumano, domiciliado José L. Terra 2518 y HELEÑA REGHINA KATZ, 36 años, soltera, rumana, domiciliada en José L. Terra 2518.

MENDEL BALBIRER, 31 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Porongos 2418 y AIDA MITNIK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2420.

ABEL WILFREDO GERPE, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2179 y NOEMI OLAGUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2179.

AXEL HJALMAR FROSSLUND, 43 años, soltero, proveedor marítimo, sueco, domiciliado Juan Paullier 2411 y HEDWIG MARIA DOROTHEA STORM, 41 años, divorciada, alemana, domiciliada Juan Paullier 2411.

LEONARDO AUGUSTO OSVALDO GALEANDRO, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Coquimbo 2147 y MARIA TERESITA CARLEO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2235.

JESUS AMBROSIO SANZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2833 y ELIDA GUMERSINDA BRESCIANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1997.

WALTER ZOLTAN SCHWALB, 33 años, viudo, chofer, rumano, domiciliado Arenal Grande 2457 y POLA KACAS, 30 años, soltera, lituana, domiciliada Arenal Grande 2457.

EDUARDO JUAN JOSE MARIA TAGLIAFICO, 37 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Caganchа 2365 y MARINA NELSA SERRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Caganchа 2365.

20.a Sección

CARLOS WALTER FERRARIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 41 y NANCY BARRIOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 75.

22.a Sección

RAMON ADRIAN DE LEON, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 2º 3381 y GLADYS NORMA SILVANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maetan 3233.

JUAN JOSE CASANOVA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nueva Troya 3513 y MARIA ESTHER SANCHEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3513.

JUAN RICARDO DIURKA, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado León Pérez 3953 y MARIA TERESA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3973.

24.a Sección

SZOLOM RUDOMIN ANOLIK, 31 años, soltero, abogado, polaco, domiciliado P. P. de la Sierra 3192 A y DORA SZWARTZ LEW, 22 años, soltera, oriental domiciliada Rivera 3136.

ENRIQUE ANDRES COSTA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3775 y EDITA LUZ NUÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3733.

$2.00 3|pub. v.oct.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RISSO LUIS. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 14, Folio 409", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Risso, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 77.789, ubicado en la calle Francisco Plá entre Martín Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 23 de 1953. — Ana Bonnet, Actuaria.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32336-Set.25-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Infracción aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Teodoro Techera y otro c. BALDOMERO VILLAMIL. Por imputación de infracción aduanera. Especialmente en la gestión por cobro de honorarios promovida por el doctor Leopoldo E. Salsano". (L.o 15, F.o 528), se emplaza a Baldomero Villamil, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 4 de 1953. -- Alberto M. Olivari.

$48.00 30|pub. 13286-Set.24-v.oct.29

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánches Rogé, dictada en autos: "Fisco, Tomonaga Moisés y Villamarín Elbio contra SUBIRANA Y LOBO, RICARDO. Infracción Aduanera. L.o 5, F.o 499", se cita, llama y emplaza a Ricardo Subirana y Lobo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30pub. 32434 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14039 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN NICOMEDES JUNCAL y DOROTEA SANTURIO GRANADA, pues donde dice "Deidamia Granada", debe decir: "Dorotea Santurio Granada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 14002 Oct.7-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRADELINO CASTO DOS SANTOS y AGUSTINA LEONOR MACHADO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural reconocido Eduardo Luis, pues donde figura el nombre del padre como "Pradelino Castro" debe decir: "Pradelino Casto Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 14004 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMOEDO, pues donde dice "hija de Herminia Amoedo", debe decir "hija de Luz Divina Amoedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 14001 Oct.7-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO EDISON CASTRO GOMEZ, pues donde dice "hijo natural del declarante", debe decir "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rita Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15.pub. 14000 Oct.7-v.oct.24.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AVEDIS KOUYOUMDJIAN GARABEDIAN y NAGELI FEKELIAN pues donde dice "Avedis Kounyounllian" debe decir AVEDIS KOUYOUMDJIAN, donde dice "Yaysa Kounyounllian" debe decir YAYSA GARABEDIAN, donde dice "Satenike Fekelian" debe decir SATENIK GARABEDIAN: B) La de nacimiento de su hijo SARKIS pues donde dice "Nageli Kouyoundian" debe decir NAGELI FEKELIAN, donde dice "es nieto por línea paterna de: se ignora", debe decir de KRIKOR KOUYOUMDJIAM y de YAYSA GARABEDIAN. donde dice "que es nieto por línea materna de: se ignora: debe decir de SARKIS FEKELIAN y de SATENIK GARABEDIAN. C) la de nacimiento de su hijo RAMON pues donde dice "Kouyoudjian" debe decir KOUYOUMDJIAN, donde dice "Kouyoundjian" debe decir KOUYOUMDJIAN, donde dice "Yegla Kouyundjian" debe decir YAYSA GARABEDIAN, donde dice 'Satenika Kouyundjian" debe decir SATENIK GARABEDIAN. D) La de nacimiento de su hija VIOLETA pues donde dice "Niageli Fekelian" debe decir NAGELI FEKELIAN, donde dice "Yeysa Kouyoumdjian" debe decir YAYSA GARABEDIAN; donde dice "Satenike Garabedian" debe decir SATENIK GARABEDIAN. E) La de nacimiento de su hijo ANTRANIK pues donde dice "Yersa Kouyoumdjiam" debe decir YAYSA GARABEDIAN,

donde dice "Satenik Kouyoumdjiam" debe decir SATENIK GARABEDIAN. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Aux.) $42.00 15|pub. 13863 Oct.6-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMUALDA ISABEL o ROMILDA ISABEL o ISABEL ROMILDA LURASCHI o SURASCHI DE MENDIGUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13975 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA LORENZO o ADELA LORENZO DE AZIZ o ADELA LORENZO de De AZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$12.00 10|pub. 13976 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ISABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 13977 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BORRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13978 Oct.6-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTO o SANTOS CROSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13979 Oct.6-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don YOMTOF ZENGIN y doña DJOYA HAIM solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo JOSE ZENGIN HAIM, pues donde dice "Intof Kinguin" debe decir "YOMTOF ZENGIN" y donde dice "Julia Haim" debe decir "DJOYA HAIM". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 24.00 15|pub. 13929 Oct.5-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Rafael Migliónico y Carolina Monte de Miglionico solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ROBERTO MIGLIONICO MONTES pues cuando en ella se establece como fecha de nacimiento la del 25 de Agosto de 1937, se debe establecer como verdadera la del 26 de Marzo de 1934. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 16.80 15|pub. 13859 Oct.3-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE LEVISKA y APOLONIA KIZIUTE, pues donde dice "Paliute" debe decir APOLONIA. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes está auxiliados de pobreza. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.60 15|pub. 13857 Oct.3-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE LUISI CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13862 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO AGUSTIN GENTA CERRO o AGUSTIN GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13860 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BARRERA DE PENINO o PENNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13858 Oct.3-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO LISZT CRISTINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Lizst" debe decir "Pablo "Liszt", que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 13834 Oct.3-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LADISLAO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$12.00 10|pub. 13809 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSALIA DE VIVO DE DI NAPOLI y de doña MARIA LUISA DI NAPOLI DE LINARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$12.00 10|pub. 13808 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HANS o JUAN HEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13798 Oct.2-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SANTIAGO MARCELINO ANDREONI y JUANA SALVATI SCIRGALEA pues donde dice "Santiago Andreoni" debe decir SANTIAGO MARCELINO ANDREONI, donde dice "María Salvatti" debe decir JUANA SALVATI, donde dice "Sirgalea" debe decir SCIRGALEA. B) La de nacimiento de SANTIAGO ANDREONI SALVATI pues donde dice "Santiago Andrioni" debe decir SANTIAGO MARCELINO ANDREONI, donde dice "María Salvatti" debe decir JUANA SALVATI, donde dice "Surgalea" debe decir SCIRGALEA. C) La de nacimiento de JUANA SALVATI SCIRGALEA pues donde dice "Vicente Salvate" debe decir VICENTE SALVATI, donde dice "María Chirgaleya" debe decir MARIA SCIRGALEA Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobleza. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

$25.20 15|pub. 13861 Oct.3-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERMOGENES CARPINTERO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice "Ermóngelo" debe decir "Hermógenes"; y B) La de nacimiento de su hijo Carlos [illegible] pues donde figura como hijo de "Hermenegildo Carpintero" debe decir "Hermógenes Carpintero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 13799 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SOÑORA FORMOSO DE VARELA o SOÑORA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$12.00 10|pub. 13765 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMIO o PRIMO FELICIANO GONZALEZ o GONZALEZ PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13631 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13632 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO BLAS PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 13437 Set.26-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de UMBERTO BAGNATO y ELENA YACO, y B) Las de nacimiento de sus hijos legítimos HUGO RUMUALDO, ROSA ESTHER, CARLOS MARTIN, TERESA, y la de su hija legitimada MARIA ENRIQUETA, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Bañado", debe decir Bagnato. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub 13336 Set.25.-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció ALBERTO MAGNANI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Mañanes" debe decir Magnani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 13337 Set.25-v.oct.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TIBURCIO VALERIANO PAZ CORBALAN y CONCEPCION RAMIREZ DE PAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 23 de Febrero de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Tiburcio Valeriano Paz Corbalán y Concepción Ramírez de Paz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 13338 Set.25-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EBELIO UBIRIA HORNE, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección del Departamento de Canelones, manzana 33 de la ciudad de Las Piedras, empadronada con el número 1.343 con una superficie de novecientos diez y ocho metros seis centímetros cuadrados con frente al Norte a la calle Baltasar Brum; al Sur, José Oliveto; al Este, Miguel Manesich y al Oeste, Jesús Blanco. —

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto y especialmente a Juan Arigón, sus sucesores o causahabientes a comparecer a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 13210-Set.23-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Lucía Frerot y otro c. Sucesión JUAN MAGURNO y otro. Posesión notoria de estado civil, L.o 48, F.o 319", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se crean herederos de Juan Magurno y Mathilde Frerot, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil les han iniciado, María Lucía Frerot y Juana Concepción Frerot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 282, 302 y 303. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 13209-Set.23-v oct.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ramiro Reñones contra CARMEN DIEGO Divorcio por causal, L.o 48, F.o 333," se cita, llama y emplaza a doña Carmen Diego, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12719 Set.14-v.oct.19

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Petrona Rodas contra CARLOS FROHLICH. Divorcio unilateral, libro 48, F.o 270", se cita, llama y emplaza a don Carlos Frohlich, para que comparezca ante este Juzgado y en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 30|pub. 12839 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVORINA CARBALLO DE CARRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Astuario.

$ 12.00 10|pub. 14065 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA OLIVA DE UBAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14063 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14057 Oct.8-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de JOCOBO SZOSENFOGEL e ITA MITELSCHNEIDER: donde dice Szasenfogel debe decir Szosenfogel. La partida de matrimonio de Abraham Idovich y Blima Betty Szosenfogel: donde dice Betty Schosenfogel debe decir Blima Betty Szosenfogel y donde dice Jacobo Schosenfogel debe decir Jacobo Szosenfogel. La partida de nacimiento de Blima Betty Szosenfogel: donde dice Betty Schosenfogel debe decir Blima Betty Szosenfogel. Y la partida de nacimiento de Gerardo Idovich Szosenfogel: donde dice Betty Schosenfogel debe decir Blima Betty Szosenfogel y donde dice Jacobo Schosenfogel debe decir Jacobo Szosenfogel, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 13965 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAMONA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub. 14040 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULITA MORA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. 13899 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL CERCHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14041 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13991 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 10|pub. 13992 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13993 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOVE o BOVE DE IMPERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 10|pub. 13959 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANNES DE CANZIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13960 Oct.6-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PABLA PEREZ en el sentido de substituir, donde dice Pablo por Pabla y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 15|pub 13954 Oct.6-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN PIANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13961 Oct.4-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO o JUAN MARIA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13963 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCY MOORE GRUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 36.00 10|pub. 13902 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CASELLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13901 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SAVINI DE MORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13687 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 20|pub. 11909 Set.1.o-v.set.11.
Oct.3.o-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AGUSTIN RODRIGUEZ CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13830 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROMERO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13773-Oct.2-v.oct.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "BENTANCOR DE CERVINI MARIA ROSA contra BERNARDINO LUIS MIGUEL CERVINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 47, F.o 548, se hace saber que por resolución de 18 de Agosto de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bernardino Luis Miguel Cervini y María Rosa Bentancor, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). — Monte-

video, Setiembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 13778-Oct.2-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MOSQUERA DE BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13781-Oct.2-v.oct.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "HOMERO CABRERA y YOLANDA MAGDALENA DUHALDE DE CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 49, F.o 10", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Setiembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Homero Cabrera Cuello y Yolanda Magdalena Duhalde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$43.00 20|pub. 13615 Oct.2-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN PEDRO RIZO y CAROLINA RIZZO, en el sentido de sustituir donde dice Pedro Pablo Risso debe decir Juan Pedro Rizo, la partida de nacimiento de Honoraria Carolina Rizo, donde dice Pedro P. Risso debe decir Juan Pedro Rizo, la de nacimiento de Pedro Humberto Rizo, donde dice: Pedro Risso debe decir Juan Pedro Rizo, la partida de nacimiento de Oscar Raúl Rizo, donde dice Pedro Pablo Risso, debe decir Juan Pedro Rizo, la partida de nacimiento de Juan Eneldo Rizo, donde dice Pedro Pablo Risso debe decir Juan Pedro Rizo, la partida de nacimiento de Nortimer Rizo, donde dice Pedro Pablo Rizzo debe decir Juan Pedro Rizo, por ser dichas sustituciones como corresponde. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario (Aux.).
$ 29.40 15|pub. 13725 Oct.1.o-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de PASTOR VILLAR y MARIA LIÑARES DE VILLAR y las de nacimiento de sus hijos legítimos Adolfo Pastor, Josefa Elsa y Wáshington Vicente Villar Liñares, en el sentido de sustituir donde dice Linares por Liñares, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 13689 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALDECOA DE LEOPOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 13685 Oct.1.o-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "MARIA OBRTNIK contra JOAQUIN P. RADOVICH. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 580), se hace saber que por resolución de 9 de Setiembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Joaquín P. Radovich y María Obrtnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 13690 Oct.1.o-v.oct.24.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "VICTORIA JULIA ADANO DE VAZQUEZ. Segunda copia" (Lo. 48. Fo. 20), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Victoria Julia Adano de Vázquez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de permuta del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Melilla 9.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 43.846, señalada con el número 7 en el plano del ingeniero Pedro B. Bagnón, de Noviembre de 1895, compuesta de tres hectáreas dos mil trescientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados con 91 metros 30 centímetros de extensión en su frente y fondo y 354 metros 30 centímetros en ambos lados, lindando: por el Sudeste, con el lote número 8, que fué adquirido, digo, adjudicado a Rosa Adano; por el Sudoeste, con Peraza; por el Nordeste, con camino vecinal en medio, con Pablo Zorrilla y, por el Nordoeste, con el lote número 6, adjudicado a Juan Adano. Ese bien fué adquirido por don Lorenzo Santiago Adano en virtud de permuta que otorgó con su hermano José Adano, en escritura autorizada por el escribano Benito J. Montaldo, en Diciembre 29 de 1910, cuya primera copia, expedida para el adquirente, fué inscripta en el Registro General de Ventas con el número 40, al folio 17 del libro 54. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$56.00 10|pub. 13574 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO o JOSE ARMENGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13686 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERNANDEZ o MARIA MERCEDES DEL CORAZON DE JESUS FERNANDEZ AREOLEYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 12.00 10pub. 13733 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIANA BENVENUTO DE OTTOGALLI o MARIANA VIRGINIA BENVENUTI DE OTTOGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. 13620 Set.30-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don FAUSTINO MARTINEZ y doña MARIA IDIARTE: donde dice María Duarte debe decir María Idiarte. De matrimonio de Segundo Martínez y María Elena Martínez: donde dice Arturo Martínez debe decir Segundo Martínez. Y de nacimiento de Walter Martínez Martínez: donde dice hijo de Arturo Martínez debe decir hijo de Segundo Martínez, por ser dichas substituciones como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 13585 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA o CLARA DELGADO DE CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13575 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Germán Torres contra RAQUEL OLGA ZAMORA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 385" se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Germán Torres y Raquel Olga Zamora de Torres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1949). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 10|pub 13665 Set.30-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se nace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEZZOTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13576 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISMAN SILVESTRE PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 13577 Set.29-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA MORALES DE PEYROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13562 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la partida de nacimiento de César Heber Peinado Silveira en la que aparece el apellido materno como "Silvera" debiendo decir "Silveira" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 13522 Set.28-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA GAYA DE CABALLERO en el sentido de sustituir donde dice Gaja debe decir Gaya por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13411 Set.26.-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña DELIA MACEDO DE TORRES, en el sentido de sustituir donde dice "Que era casada con Froilán Mieres", debe decir: "Que era casada con Omar Antonio Torres", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 13371 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARMELO GARCIA y PAULA MARIA DEL CARMEN SELLANES y las de nacimiento de Héctor, Eloísa Haydée y Juan Angel García Sellanes, en el sentido de sustituir donde dice María del Carmen Sellanez debe decir Paula María del Carmen Sellanes por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15 pub. 13333-Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO GRASSI GARECHE en el sentido de sustituir donde dice Graci por Grassi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub 13369 Set.25-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad coyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "RAUL FERREIRO MELIANTE y ROSA NAIR FRANCO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 128", se hace saber que por

resolución de fecha 25 de Noviembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Raúl Ferreiro Meliante y Rosa Nair Franco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de ltérmino de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub. 12270 Set.23-v oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO DE ESCARZA y MARIA CARLOTA SHEPPAR PENCO de DE ESCARZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 851", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo De Escarza y María Carlota Sheppard Penco de De Escarza, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12980 Set.18-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ANITA ALICE o HERTA ANA WEIL de HOFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$36.00 30|pub. 12746-Set.17-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Dominga Herminda López Alonso de Haw contra VINOC HAW SANTA MARTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48 F.o 276, se hace saber que por resolución de fecha 4 de marzo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dominga Herminda López Alonso de Haw y Vinoc Haw Santa Marta, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12801-Set.18-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GENEROSO PERFECTO RODRIQUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12809 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Gudrun Lina Mathilde Brendel contra HEINRICH (ENRIQUE) BURCHARDT. Divorcio unilateral" (Libro 48. Folio 68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Heinrich (Enrique) Burchardt para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 12509 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISMAEL LEMAIRE JAMES o LUIS ISMAEL LEMAIRE o LEMAIRE JAMES LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 14061 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO BASTOS o CARLOS BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 14062 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GARGIULO o MATEO DOMINGO GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 3 de 1953. — Héctor Lpez Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14059 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FUENTES DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14025 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LEBRERO o LEBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 30|pub. 14034 Oct.7-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FASSANO DE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13968 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PASCASIO GARCIA o GARCIA CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13969 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13970 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SEGADE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 13927 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13838 Oct.3-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de LIBIA DE MAIO SPOSITO donde dice: "Juan Demais" debe decir: "Juan de Maio" y en la de nacimiento de Luis Rolando De Maio Spósito donde dice: "Di Maio" debe decir: "De Maio". — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 13776-Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO VICENTE SPOTTI o SPOTTI FOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13833 Oct.3-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Luis Alberto Inzaurralde, donde dice "Luis Alberto Isuraldis" debe decir "Luis Alberto Inzaurralde". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 12254 Oct.3-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13783-Oct.2-v oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUANA MESSANO donde dice: "Juan" debe decir: "Juana" y donde dice: "Sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino". — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 13777-Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA GUILLERMINA CORDINI DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13681 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO NUÑEZ o NUÑEZ GIANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13608 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13648 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MANUEL FOPPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 13495 Set.[illegible]-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Dionisia Lacasagna y Antonio Aguerre donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: Dionisia Lacasagna; y donde dice: "Hija de Juan Lacassagne" debe decir: "Hija de Juan Lacasagna"; en la de matrimonio de Andrés López con Dio-

nisia Lacasagna donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna" y donde dice "Juan Lacassagne" debe decir: "Juan Lacasagna"; en las de nacimiento de Rubens y Miguel Angel Aguerre donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna" y donde dice: "Nietos por línea materna de Juan Lacasagna", debe decir: "Nietos por línea materna de Juan Lacasagna": en la de nacimiento de Nélida Esther Aguerre donde dice: "María Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna" y donde dice: "Juan Lacassagne" debe decir: "Juan Lacasagna"; en la de matrimonio de Ricardo Martínez y Nélida Esther Aguerre donde dice: "Dionisia Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna"; en las de nacimiento de Ricardo y María de Lourdes Martínez Aguerre donde dice: "Dionisia Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna"; en las de nacimiento de Olga y Nelly Aguerre donde dice: "María Sara Laccassagne" debe decir: Dionisia Lacasagna" y donde dice: "Juan Laccassagne" debe decir: "Juan Lacasagna"; en la de matrimonio de Félix Segovia Ruiz y Nelly Aguerre donde dice: 'Sara Lacassagne" debe decir: 'Dionisia Lacasagna" y en las de nacimiento de Julián y María del Rosario Segovia Aguerre donde dice: 'Sara Lacassagne" debe decir: "Dionisia Lacasagna". — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $44.20 15 pub. 13354 Set.25.-v.oct.13.

Prescripcion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "URTA DE CARRIL CARMEN y otros. L.o 50, F.o 242". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de don Juan Dellazoppa y de don Juan Mayán, con respecto a los siguientes inmuebles: Primero: Mayor parte de la manzana "A" Superficie 2 hectáreas 5.351 metros 7.750 centímetros lindando al Norte 191 metros 13 centímetros con padrón 761; al Este, 147 metros 66 centímetros a la calle Libertad. ochava de 7 metros; al Sur, 135 metros 08 centímetros sobre Boulevar Calpino y al Oeste, línea quebrada de 70 metros y 47 metros 89 centímetros, lindando con padrón 763 y 70 metros 30 centímetros sobre carretera Las Piedras, padrón número 764. — Segundo: Mayor parte de manzana "B" superficie 1 hectárea 3.532 metros 2.000 centímetros, lindando al Norte 82 metros 93 centímetros sobre Boulevar Calpino; línea quebrada de 45 metros 21 metros 71 y 45 metros rodeando padrón número 741 y 71 metros también sobre Calpino; ochava de 7 metros y al Este, 40 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 32 metros 56 centímetros sobre padrón 786, 787 y 788 y 45 metros sobre padrón 788; al Sur, 142 metros 38 centímetros sobre calle del Comercio y al Oeste 90 metros 18 centímetros sobre carretera a Las Piedras, padrón número 789. — Tercero: Manzana "D". solar número 1, superficie 7.597 metros 9.376 centímetros con 83 metros 68 centímetros al Norte sobre la calle Las Artes; ochava de 7 metros; 76 metros 10 centímetros al Este sobre la calle Libertad ochava de 7 metros 83 metros 68 centímetros al Norte sobre calle De Las Industrias 86 metros al Oeste lindando con padrones 2.427 y 2426. Padrón N.o 809. Solar N.o 2. Superficie 4.240 metros 9.020 centímetros; con 56 metros 65 centímetros al Norte sobre calle de Las Artes: al Este línea quebrada de 43 metros y 10 metros 55 centímetros lindando con padrones 2425 43 metros con padrón 2427; al Sur 22 metros 59 centímetros sobre calle de Las Industrias, línea quebrada de 21 metros 50 centímetros lindando con padrones 2428 y 2429 y 39 metros 78 centímetros con padrón 2429 y al Oeste 64 metros 63 centímetros 5 milímetros sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 2424. — Cuarto: Manzana "E". Solar N.o 1. Superficie 3699 metros 6000 centímetros con 49 metros 27 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este 56 metros con padrón 888; al Sur 52 metros 53 centímetros con padrón 921 al Oeste línea quebrada de 30 metros lindando con los padrones 922, 923 y 924, 28 metros 56 centímetros con padrón 924, 3 metros 77 centímetros con carretera a Las Piedras y 30 metros y 22 metros 33 centímetros con padrón 1757. Padrón N.o 887. Solar N.o 2. Superficie 576 metros 8000 centímetros con 10 metros 30 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias, al Este 56 metros con padrón 889; al Sur 10 metros 30 centímetros con padrón 921 y al Oeste 50 metros con padrón 887. Padrón 888. Solar N.o 3. Superficie 560 metros con 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias: al Este, 56 metros lindando con padrón 890; al Sur, 10 mts. con padrón 893 y al Oeste, 56 metros con padrón 888, padrón número 889, solar número 4, superficie 560 metros 10 metros al Norte sobre calle de Las Industrias; al Este, 56 metros lindando con padrones 891 y 892; al Sur, 10 metros con padrón 893 y al Oeste, 56 metros con padrón 889, padrón 890, solar número 5, superficie 2.145 metros, 9.125 centímetros 42 metros 55 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias; ochava de 7 metros al Este 40 metros 50 centímetros, sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 892 y al Oeste 45 metros 42 centímetros con el padrón 890, padrón número 891, solar número 6, superficie 502 metros, 5.500 centímetros con 47 metros, 50 centímetros; al Norte, con padrón 891; al Este, 10 metros 58 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 47 metros 50 centímetros con padrón 893 y al Oeste, 10 metros 58 centímetros con padrón 890, padrón número ... número 7, superficie 2.225 metros 8.125 centímetros 67 metros 50 centímetros al Norte con padrones 889, 890 y 892; al Este, 32 metros 95 centímetros sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros 50 centímetros con padrón 894 y al Oeste 32 metros 96 centímetros con padrones 919 y 920 y 921, padrón número 893, solar número 8, superficie 675 metros con 67 metros 50 centímetros al Norte con padrón 897 10 metros al Este sobre calle Libertad; al Sur, 67 metros, 50 centímetros con padrones 899, 905 y 906 y al Oeste 10 metros con padrón 907, padrón número 898, solar número 9, superficie 485 metros con 48 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; 10 metros al Oeste sobre calle Libertad; al Sur 48 metros. 50 centímetros con padrones 900, 903 y 904 y al Oeste. 10 metros con padrón 905, padrón número 899, solar número 10. superficie 261 metros. 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 900; al Este, 27 metros 51 centímetros con padrón 901; al Sur, 9 metros 50 centímetros con calle de La Merced y al Oeste, 27 metros 51 centímetros con padrón 903, padrón número 902, solar número 11, superficie 356 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este. 37 metros 51 centímetros con padrones 900 y 902; al Sur. 9 metros 50 centímetros sobre calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 904. padrón número 903. solar número 12, superficie 352 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 899; al Este. 37 metros 51 centímetros con padrón 903; al Sur. 9 metros 50 con calle de la Merced y al Oeste 37 metros 51 centímetros con padrón 905. padrón 904. solar número 13, superficie 451 metros 3.450 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte con padrón 898; al Este. 47 metros 51 centímetros con padrones 899 y 904: al Sur. 9 metros 50 centímetros con calle de la Merced y al Oeste 47 mts. 51 cemts., con padrón 906. Padrón N.o 905. Solar N.o 14. Superficie 673 mts. 4123 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917: al Este 67 mts. 51 cmts. con padrones 897 898 y 906; al Sur 9 mts. 95 cmts. con calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts con padrón 908. Padrón N.o 907. Solar N.o 15. Superficie 675 mts. 1000 cmts. con 10 mts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts 51 cmts. con padrón 907; al Sur 10 metros con calle de La Merced y al Oeste 67 metros 51 centímetros con padrón 909 Padrón N.o 908. Solar N.o 16. Superficie 676 metros 7878 cmts. con 10 mts. 05 cmts. al Norte con padrón 917; al Este 67 mts. 51 cmts. con padrón 908; al Sur 10 mts. sobre calle de La Merced y al Oeste 67 mts. 51 cmts. con padrones 910, 911 912 913, 914, 915 y 916. Padrón N.o 909. Solar N.o 17. Superficie 492 mts. 5750 cmts. con 52 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 912; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 51 mts. 55 cmts. con padrón 910 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 911. Solar N.o 18. Superficie 492 metros 2750 cmts. con 52 mts. 75 cmts. al Norte con padrón 913; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 52 mts. 15 cmts. con padrón 911 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 912. Solar N.o 19. Superficie 503 metros 9750 centímetros con 53 metros 35 centímetros al Norte con padrón 914; al Este 9 metros 50 centímetros con padrón 909; al Sur 52 metros 75 centímetros con padrón 912 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 913. Solar N.o 20. Superficie 509 mts. 6750 ctms. con 53 mts. 95 cmts. al Norte con padrón 915; al Este 9 mts. 50 cmts. con padrón 909; al Sur 53 mts. 35 cmts. con padrón 913 y al Oeste 9 mts. 51 cmts. sobre Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 914. Solar N.o 21. Superficie 1113 mts. 5634 cmts. con 85 mts. 97 cmts. al Norte con padrón 918, al Este 13 mts. con padrones 895 y 896; al Sur 85 mts. 15 cmts. con padrones 907, 908, 909 y 916 y al Oeste 13 mts. 03 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 917. Solar N.o 22. Superficie 1131. mts. 5780 cmts. con 86 mts. 79 cmts. al Norte con padrón 919; al Este 13 mts. con padrones 894, 895; al Sur 85 mts. 97 cmts. con padrón 917 y al Oeste 13 mts. 20 cmts. con Carretera a Las Piedras. Padrón N.o 918. Solar N.o 23. Superficie 1134 mts. 4720 cmts. con 87 mts. 61 cmts. al Norte con padrón 920; al Este 13 mts. con padrones 893 y 894 al Sur 86 mts. 79 cmts. con padrón 918 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 919. Solar N.o 24. Superficie 1145 mts. 1402 cmts. con 88 metros 43 cmts. al Norte con padrón 921; al Este 13 mts. con padrón 893; al Sur 87 mts. 61 mts. con padrón 919 y al Oeste 13 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 920. Solar N.o 25. Superficie 268 mts. 1500 cmts. con 27 mts. 16 cmts. al Norte con padrón 923; al Este 10 mts. con padrón 897; al Sur 26 mts. 47 cmts. con padrón 921 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 922. Solar N.o 26. Superficie 27 mts. 500 cmts. con 27 mts. 85 ctms. al Norte con padrón 924; al Este 10 mts. con padrón 887; al S. 27 mts. 16 cmts. con padrón N.o 922 y al Ooeste 10 mts. 02 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 923, Solar N.o 27. Superficie 282 mts. con 28 mts. 56 cmts. al Norte con padrón N.o 887 al Este 10 mts. con padrón N.o 887, al Sur 27 mts. 85 cmts. con padrón 923 y al Oeste 10 mts. 02 con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 924. Quinto. Manzana "F". Solar N.o 1. Superficie 549 mts. 2835 cmts. con 49 mts. 82 cmts. al Norte sobre la calle de La Merced; 11 mts. 10 cmts. al Este con padrón 932; al Sur 49 mts. 15 cmts. con padrón 966 y al Oeste 11 mts. 11 ctms. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 931. Solar N.o 2. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 933 y al Sur 10 mts. con padrón 960 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrones 961, 962, 963, 964, 965, 966 y 931. Padrón 932. Solar N.o 3. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre la calle de La Merced, al Este 70 mts. 44 cmts. con padrón 934; al Sur 10 mts. con padrón 960 y al Oeste 70 mts. 44 cmts. con padrón 932. Padrón N.o 933. Solar N.o 4. Superficie 704 mts. 4000 cmts. con 10 mts. al Norte sobre calle de La Merced, al Este 70 mts. 44 centímetros con padrones 935, 942, 943: al Sur 10 metros con padrón 960 y al Oeste 70 metros 44 centímetros con padrón 933. Padrón N.o 934. Solar N.o 5. Superficie 476 metros 9000 centímetros con 9 metros 50 centímetros al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 metros 20 centímetros con padrón 936; al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942; y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 935. Solar N.o 6. Superficie 476 mts. 9000 cmts. con 9 mts. 50 cmts. al Norte sobre calle de La Merced, al Este 50 mts. 20 cmts. con padrones 937 y 941, al Sur 9 mts. 50 cmts. con padrón 942 y al Oeste 50 mts. 20 cmts. con padrón 935 Padrón N.o 936. Solar N.o 7. Superficie 294 mts. con 29 mts. 40 cmts al Norte con padrón 939, al Este 10 mts. sobre calle Libertad, al Sur. 29 mts. 40 cmts. con padrón 941 y al Oeste 10 mts. con padrón 938. Padrón N.o 940. Solar N.o 8. Superficie 485 mts. 4520 cmts. con 48 mts. 40 cmts. al Norte con padrones 937, 938, 940: al Este 10 mts. 03 cmts. sobre calle Libertad; al Sur 48 mts. 40 cmts. con padrón 942 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. con padrón 936. Padrón N.o 941. Solar N.o 9. Superficie 677 mts. 3700 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrones 935, 936, 941; al Este 10 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad. al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrón 943 y al Oeste 10 mts 05 cmts. con padrón 934. Padrón N.o 942. Solar N.o 10. Superficie 680 mts 4633 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 942; al Este 10 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrón 944 y al Oeste 10 mts. 19 cmts. con padrón 934 Padrón N.o 943. Solar N.o 11. Superficie 346 mts. 2986 cmts. con 67 mts. 40 cmts. al Norte con padrón 943. Al Este 51 mts. 05 cmts. sobre calle Libertad, al Sur 67 mts. 40 cmts. con padrones 945 y 948 y al Oeste 51 mts. 10 cmts. con padrones 956, 957, 958, 959 y 960. Padrón N.o 944. Sólar N.o 12. Superficie 702 mts. 5955 cmts. con 70 mts. 24 cmts. al Norte con padrón 953; al Este 10 mts. con padrón 948, al Sur 69 mts. 98 cmts. con padrón 951 y al Oeste 10 mts. 10 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 952. Solar N.o 13. Superficie 707 mts. 4141 cmts. con 70 mts. 89 cmts. al Norte con padrón 954; al Este 10 mts. con padrón 948; al Sur 70 mts. 24 cmts. con padrón 952 y al Oeste 10 mts. 08 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 953 Solar N.o 14. Superficie 714 mts. 6425 cmts. con 71 mts. 54 cmts. al Norte con padrón 955: al Este 10 mts. con padrón 948; al Sur 70 mts. 89 cmts. con padrón 953 y al Oeste 10 mts. 07 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón número 954. Solar N.o 15. Superficie 721 mts. 5246 cmts. con 72 mts. 19 cmts. al Norte con padrón 956; al Este 10 mts. con padrón 948, al Sur 71 mts. 54 cmts. con padrón 954 y al Oeste 10 mts. 03 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 955. Solar N.o 16. Superficie 728 mts. 506 cmts. con 72 mts. 84 cmts. al Norte con padrón 957; al Este 10 mts. 06 cmts. con padrón 944 al Sur 72 mts. 19 cmts. con padrón 955 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con carretera Las Piedras. Padrón N.o 956. Solar N.o 17. Superficie 732 mts. 3816 cmts con 73 mts. 49 cmts. al Norte con padrón 958; al Este 10 mts. con padrón 944; al Sur 72 mts. 84 cmts. con padrón 956 y al O. 10 mts. 02 cmts. sobre carretera a Las Piedras. Padrón 957. Solar N.o 18. Superficie 739 mts. 9954 cmts. con 74 mts. 14 cent al N. con padrón 959; al Este 10 mts. 03 cmts con padrón 944; al Sur 73 mts. 49 cmts. con padrón 957 y al Oeste 10 mts. 02 ctms. sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 958. Solar número 19. Superficie 749 mts. 1179 cmts. con 74 mts. 79 cmts. al Norte con padrón 960 al Este 10 mts. 10 cmts. con padrón 944; al Sur 74 mts. 14 cmts. con padrón 958 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 959. Solar N.o 20. Superficie 441 mts. 9933 cmts con 46 mts. 06 cmts. al Norte con padrón 962; al Este 9 mts. 66 cmts. con padrón 932; al Sur 45 mts. 45 cmts. con padrón 960 y al Oeste 9 mts. 59 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón 961. Solar N.o 21. Superficie 448 mts. 8132 cmts. con 46 mts. 67 cmts. al Norte con padrón 963; al Este 9 mts. 68 cmts. con padrón 932 al Sur 46 mts. 06 cmts. con padrón 961 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre carrtera Las Piedras Padrón N.a 962. Solar N.a 22. Superficie 469 mts. 6000 cmts. con 47 mts. 25 cmts. al Nofrte con padrón 964; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 46 mts. 67 cmts con padrón 962 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. con carretera Las Piedras. Padrón N.o 963. Solar N.o 23. Superficie 475 mts. 6500 cmts. con 47 mts. 88 cmts. al Norte con padrón 965; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 47 mts. 25 cmts. con padrón 963 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 964. Solar N.o 24. Superficie 481 mts. 9500 cmts. con 48 mts. 51 cmts. al Norte con padrón 966; al Este 10 mts. con padrón 932; al Sur 47 mts. 88 cmts. con padrón 964; y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 965. Solar N.o 26. Superficie 488 mts.

3000 cmts. con 49 mts. 15 cmts. al Norte con padrón 931; al Este 10 mts con padrón 932; al Sur 48 mts. 51 cmts. con padrón 965 y al Oeste 10 mts. 02 cmts sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 966. Sexto: Manzana "A" bis. Solar N.o 1. Superficie 575 mts. 7492 cmts. con 57 mts. 80 cmts. al Norte con padrón 13; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41; al Sur 57 mts. 02 cmts. sobre calle Constancia y al Oeste 10 mts 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón número 12. Solar N.o 2. Superficie 582 mts. 5628 cmts. con 58 mts. 48 cmts. al Norte con padrón 14; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41. al Sur 57 mts. 80 cmts. con padrón 12 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre carretera Las Piedras. Padrón N.o 13 Solar N.o 3. Superficie 589 mts. 3764 cmts. con 59 mts 16 cmts. al Norte con padrón 15, al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41. al Sur 58 mts. 48 cmts. con padrón 13 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. con Carretera Las Piedras. Padrón N.o 14. Solar N.o 4. Superficie 596 mts. 1900 cmts. con 59 mts. 84 cmts. al Norte con padrón 16; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 41; al Sur 59 mts. 16 cmts. con padrón 14 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 15. Solar N.o 5. Superficie 603 mts. 36 cmts. con 60 mts. 52 cmts. con padrón 17 al Norte; al Este 10 mts. 02 cmts. con padrón 8; al Sur 59 mts. 84 cmts. con padrón 15 y al Oeste 10 mts. 04 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 16. Solar número 6. Superficie 608 mts. 1000 cmts. con 61 mts. 20 cmts. al Norte con padrón 18, al Este 10 mts. con padrón 8; al Sur 60 mts. 52 cmts. con padrón 16 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 17. Solar número 7. Superficie 620 mts. 2728 cmts. con 61 mts. 87 cmts. al Norte con padrón 19; al Este 10 mts. con padrón 7; al Sur 61 mts. 20 cmts. con padrón 17 y al Oeste 10 mts. 18 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 18. Solar número 8. Superficie 535 mts. 9500 cmts. con 53 mts. 93 cmts. al Norte con padrón 28, al Este 10 mts. con padrón 2; al Sur 53 mts. 26 cmts con padrón 26 y al Oeste 10 mts. 02 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 27. Solar N.o 9. Superficie 542 mts. 7500 cmts. con 54 mts 60 cmts. al Norte con padrón 1; al Este 10 mts. con padrón 2; al Sur 53 mts. 93 cmts. con padrón 27 y al Oeste 10 mts 02 sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 28. Séptimo. Manzana "B" bis. Solar N.o 1. Superficie 505 mts. 5640 cmts. al Norte con 52 mts. 44 cmts. con padrón 42; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 32; al Sur 51 mts. 80 cmts. con padrón 39 y al Oeste 9 mts. 70 centímetros sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 41. Solar N.o 2. Superficie 511 metros 7220 centímetros con 53 metros 08 centímetros al Norte con padrón 43; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 32; al Sur 52 mts. 44 cmts. con padrón 41 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carretera Las Piedras Padrón N.o 42. Solar número 3. Superficie 517 mts. 9300 cmts. con 55 mts. 72 cmts. al Norte con padrón 44; al Este 9 mts. 70 cmts. con padrón 31; al Sur 53 mts. 08 cmts. con padrón 42 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carrtera Las Piedras. Padrón N.o 43. Solar N.o 4. Superficie 524 mts. 1880 cmts. con 54 mts. 36 cmts. al Norte con padrón 45; al Este 9 mts 70 cmts. con padrón 31 y al Sur 55 mts. 72 cmts. con padrón 43 y al Oeste 9 mts. 70 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 44. Solar número 5. Superficie 531 mts 4893 cmts. con 55 mts. al Norte con padrones 46 y 30; al Este 9 mts. 72 cmts. con padrón 31; al Sur 54 mts. 36 cmts. con padrón 44 y al Oeste 9 mts. 72 cmts. sobre Carretera Las Piedras. Padrón N.o 45. Solar N.o 6. Superficie 4642 mts. 8488 cmts, con 77 mts. 05 cmts. al Norte sobre calle Constancia; ochava de 7 mts.; al Este 40 mts. 20 cmts. sobre calle Libertad; al Sur línea quebrada de 34 mts. 86 cmts. sobre solar N.o 14 del plano del agrimensor Bonino y 20 mts. sobre solares números 14 y 15 del mismo agrimensor y 47 mts. 54 cmts. sobre padrones 31 y 45; al Oeste 65 mts. con 15 cmts. con padrones 46, 47, 48 y 29. Padrón N.o 30. En mayor área; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Haciendo constar que todas estas fracciones de terrenos se encuentran ubicadas en el paraje denominado "Nueva Estación Viale", Departamento de Canelones, quinta sección judicial. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$1.993.20 30|pub. 13200 Set.25-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de LUIS COLOMBO PEZZATI, donde dice: "Hijo de Luis Colombo", debe decir: "Hijo de Anacleto Colombo" y donde dice: "Nacido en Placenza", debe decir: "Nacido en la Comuna de Nibbiano, Provincia de Piacenza". — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 13306 Set.24-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Falero Marcelino Segundo c|. FALCON JUANA MARIA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 306", y "Falero Marcelino Segundo c|. FALCON JUANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza. L.o 50, F.o 437", se cita, llama y emplaza a Juana María Falcon Martínez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

(Auxil.) $33.60 30|pub. 13307 Set.24-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Dr. Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALBERTO DAVEL TAMBURINI MOIRANO donde dice: "Tamburiño" debe decir: "Tamburini". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 13334-Set.25-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ALVES LUIS G. c| PANELA SARA E. disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50 F.o 380" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Gonzaga Alves Pereira y Sara Elodia Penela Ríos y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 13211-Set.23-v.oct.16

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción del curador. L.o 36, F.o 616", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Antonio Valle o sus sucesores a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 23 sección judicial, empadronado con el N.o 87.429, señalado con el N.o uno en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1925 con una superficie de 472 metros 12 centímetros (cuatrocientos setenta y dos metros doce centímetros) que se deslinda así: 10 metros 65 ctms. al Noroeste sobre la calle Monte Caseros; 45 mts. 30 cmts al Noreste lindando con Juan Othegui; 10 mts. 50 cmts. al Sureste lindando con el solar 7 y 45 mts. 30 cmts. al Suroeste lindando con el solar 2, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días para proceder a la escrituración definitiva de compraventa bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 13115 Set.21-v.oct.26.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 28", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12890 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ENRIQUETA o ENRIQUETA o MARCELINA ENRIQUETA GUILLERMINA LYBYE o LYBYE de GARCIA JOANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 12878 Set.17-v.oct.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GERPE JOSEFA. contra COUTO FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 49, F.o 467". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Couto Facal y Josefa Gerpe Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12896 Set. 17-v.oct.9.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PALACIOS MARIA LUISA contra RODRIGUEZ SEIJO RICARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 50, F.o 40", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Rodríguez Seijo y María Luisa Palacios Saubaber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12916 Set.17-v.oct.9.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 431", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández Colombo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12888 Set.17-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c. FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola voluntad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$48.00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CIRELLI FACAL JOSE con MUÑOZ IRMA. Divorcio por causal". (Lo. 50, Fo. 335), se cita, llama y emplaza a Irma Muñoz o Moñoz Dupuy, a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$48.00 30|pub. 12670 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REINO o REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14005 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VISCA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 14006 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CAYETANO BRUZZESE y de MARIA FERRARO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen con el apellido de: "Abruccce" y "Ferrari" debe decir: "Bruzzese" y "Ferraro", B) En las de nacimiento y defunción de Emilia Bruzzese, donde respectivamente dice: "Broscese" y "Bruzzessi", debe decir: "Bruzzese" y en la de matrimonio de Angel Camiraaga y de Emilia Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente aparece la

contrayente y los padres de la misma con los apellidos de: "Bruzzesi, Bruzzesi y Ferrari, debe decir: Bruzzese, Bruzzese y Ferraro, C) En la de nacimiento de Ana Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: Broscese y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro, D) En la de nacimiento de María Margarita Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de: Bruzesi y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro, E) En la de nacimiento de María Teresa Bruzzese, estableciéndose que donde dice: Bruzzesi, debe decir: Bruzzese y donde dice: Ferrari, debe decir: Feraro, F) En la nacimiento de Luis Juan Carlos Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bruzzesi y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro y G) En la de nacimiento de Nicolás Bruzzese, estableciéndose que donde respectivamente dice: Brusese y Ferrari, debe decir: Bruzzese y Ferraro. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 60.00 15|pub. 13993 Oct.7-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BARAZZOTTO o ATILIO FEDERICO SECUNDINO BARAZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 10|pub. 13974 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DANTE HECTOR o PABLO o PEDRO BUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13844 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO EUGENIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13865 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ANIBAL PECORA o ANIBAL PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13813 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZEZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13787 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FORNASAR o FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13788 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELGAREJO DE PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13697 Oct.2-v.oct.14.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "FUENTES PROFUMO (OLGA). Segundas copias" (Lo. 43. Fo. 111), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de Olga Fuentes Profumo por Vicente, María, Adela Blanca, Juana, Enrique, Blanca, Luis Carlos y María Elena Beniscelli Demutti ante la escribana Olga Eguren, el 1.o de Diciembre de 1950, relativa al siguiente bien: Un solar empadronado con el número 74 082, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con el edificio y demás mejoras en él contenidas, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Pío H. Braen, de Julio de 1926, compuesto por una superficie de 680 metros 50 decímetros, teniendo 13 metros de frente al N. E. a la calle Lindoro Forteza, puerta señalada con el número 3115. Dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 594 al folio 388 del libro 400. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 10|pub. 13605 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GAVIOLI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13698 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HIGINIO MONTIEL, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido en el año mil novecientos siete, debe decir mil novecientos cuatro. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 13700 Oct.1.o-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL BACH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Débora Bard, (L.o 43, F.o 216). — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 13717 Oct.1.o-v.Nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTIN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13673 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAPROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13658 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BASALO DE CANCELA y SIMON CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13655 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO AMENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13656 Set.30-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "DE LEON DE PEREZ ESILDA y JOSE PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con esta fecha 11 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Pérez y Esilda Estebana De León. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 13653 Set.30-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAYMUNDO o RAIMUNDO RIENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13650 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VICENS o VICENS DE BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13654 Set.30-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE PALLEJA DE DALY o MATILDE ANTONIA PALLEJA y JUAN DALY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13584 Set.29-v.oct.9

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IGNACIO DE URIBE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 12268 Set.7-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO SUAREZ y VICENTA DOMINGUEZ SANTIAGO, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparecen respectivamente como; "Vicenta Dominguez Fernández" y "Generosa Fernández", debe decir; "Vicenta Dominguez Santiago" y "Generosa Santiago". — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 13251-Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO GARCIA y de ROSA ALALLON, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Dionicio Antonio García y como nacido el día once de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, debe decir José Antonio García y nacido el día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete; y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de Alayón, debe decir: Alallón. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.80 15|pub. 13256-Set.23-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MANUEL TORRES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández, (L.o 43, F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — Raúl Calcagno, Act.
$48.00 30|pub. 12264 Set.7-v.oct.10.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12365 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA ICARDO DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14072 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN OLIVERA ORTUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.**
$ 12.00 10|pub. 14073 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAO BRUNO WOLLNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.** — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14056 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HEJNOCH o HENOCH, o ENRIQUE SMERDYNER o ENOCH SMERDYNER o HENOCH SMERDYNER GRYNEZTAJN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14069 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VAZQUEZ o LUIS VAZQUEZ ROMAY o CORNELIO VAZQUEZ ROMAY o LUIS CORNELIO VAZQUEZ, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14068 Oct.8-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Telma A. Solari c|. BELTRAN MAYNARD. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Luis Beltrán Mainard o Beltrán Maynard, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14070 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAYO PUERTOLLANO o MAYO PUERTOLLANO ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.**
$ 12.00 10|pub. 13920 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAMERTO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13900 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARABALLO CARABALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 13339 Oct.3-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "LUIS VIZZIANO BRIGNONI. Rectificación de partidas", se hace saber **al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Vizziano Brignoni, estableciéndose que donde el apellido paterno y materno figura Viezana y Brignane respectivamente, debe decir VIZZIANO y BRIGNONI. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi** Zagia, Actuario.
$ 18.00 15|p[illegible] 13913 Oct.5-oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA BLANCO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 **10|pub.** 1384[illegible] Oct.3-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de **quinto turno, en los autos** caratulados "RICARDO FRANCISCO BARBE. Información de **vida y costumbres", se hace** saber que ante **este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Ricardo Francisco Barbé, constituyendo domicilio en Rincón 512, piso 1, al señor Juez dice: Que debiendo optar por el título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres solicitando del Juzgado se reciban las declaraciones del doctor José Pedro Aramendía y señores Ricardo Pareja y Artigas Muñoz, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Fecho, se me expidan testimonios. — Ricardo Barbé. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.**
$24.00 10|pub. 13784-Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA TOMASA DI STASI o DI STASSI DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13841 Oct.3-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MARFISA CARAVIA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Marfisa Caravia con Miguel Logiurato, estableciéndose que donde la contrayente figura como Marfiza Martínez debe decir Marfisa Caravia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 13767-Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CAVALLOTTI o CARLOS M. CAVALLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13621 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA CORRAZO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13682 Oct.1.o-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL DALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13683 Oct.1.o-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: "HECTOR LUIS ABELLA CAPEZZERA. Información de vida y costumbres; se hace saber **que ante** este Juzgado se ha presentado el **siguiente** es[illegible] turno. — E[illegible] jando dom[illegible] [illegible]do **de** [illegible], **fi**[illegible] [illegible] 1427, al señor Juez [illegible] título de Procurador [illegible] [illegible] **la** información [illegible] [illegible] del señor José C[illegible] [illegible] Rodolfo Du Pré, qui[illegible] **sobre mi** vida y costum[illegible] [illegible]ñor **Juez** [illegible]oveer de [illegible] [illegible]uis Abe[illegible] [illegible]. — Y a los [illegible] [illegible]ce esta publicación. — [illegible] [illegible] 16 **de** 1953. — José Cur[illegible]
$20 [illegible] 10[illegible]ub. 13[illegible] oct13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disp[illegible] del se[illegible] **Juez Letrado** de Primera Instancia en [illegible] Civil de quinto turno. se hace saber al público **la** apertura de las sucesiones de **CATALINA SCHELLINO o SCHELINO o SEQUILINO o ESCHELINO o SCHILINO o ESQUILINO DE BARONE o BARO o BARONI o BARON de JUAN FLORENTINO DOMINGO o JUAN o JUAN F BARONE o BARON o BARO o BARONI. de CLORINDA GAVINA o CLORINDA o FLORINDA BARONE o BARONI DE BESSUN o BESUN, de SANTIAGO BESSUN o BESUN, de MARCOS o MARCOS ASQUILINO BARONE o BARONI o BARO o BARON y de RICARDO BARONE o BARONI o BARO o BARON**, citándose a los herederos, acreedores **y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma** sus derechos ante este Juzgado — **Montevideo,** Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, **Actuario.**
$24.00 10|pub. 13590 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor **Juez** Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de **SINFORIANO o SINFORIANO CRESCENCIO BENTANCUR o BENTANCUR COSTA, de PEDRO PABLO BENTANCUR o BENTANCUR COSTA y de ANUNCIACION DEL CARMEN o CARMEN COSTA DE BENTANCUR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro **de** treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 **de** 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 13578 Oct.1.o-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA PIRIA o MARIA ELIDA PIRIA MIRAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1[illegible] de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 13684 Oct.1.o-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAVALLI DE METALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13607 Set.30-v.oct.1[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ELENA DEAMBROSIS, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13633 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA LUISA BOLLINI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13579 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO ARBELO CURIS o CHURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13580 Set.29-v oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "[illegible]IRA ARAUJO. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de dicha partida estableciéndose que donde [illegible]

nombre de la extinta dice Blanca Rosa debe decir Isaura. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 13483-Set.28-v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "PEDRO POUQUETTE. Pieza separada. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Pouquette, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Pouqueta, debe decir Pouquette. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 13523 Set.28.-v.oct 15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ROSA IRENE PEREZ POUQUETTE. Pieza separada Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Irene Pérez Pouquette, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura Puquett, debe decir Pouquette. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 13521 Set.28.-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELLIS HOUSTON HAMTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 13394 Set.26.-v.oct.31.

Ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 20|pub. 13412 Set.26.-v.oct.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado: "IDA APRILE contra VICTORIO COLMEGNA" Divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 30|pub. 3297 Set.21-v.oct.26.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AMERICO LOPEZ RUANO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa María Beatriz Busca. — Montevideo Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 12802 Set.16-v.oct.31.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, dictada en autos: "PEDRO SERVANDO TABARES y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pedro S. Cardozo y Juana Montero. estableciéndose que donde dice "Pedro S. Cardozo y Francisca Cardozo", debe decir "Pedro Servando Tabares y Francisca Tabares". De nacimiento de Humberto y Pedro Crisoldo Tabares Montero, donde dice "Pedro Acosta, Isidoro Acosta y Francisca Cardozo" ,debe decir "Pedro Servando Tabares y Francisca Tabares", suprimiéndose Isidoro Acosta. De nacimiento de Emilia y Víctor Hugo Tabares Montero, donde dice Juana Montero de Cardozo Pedro Cardozo y Francisca Cardozo, debe decir: "Juana Montero de Tabares, Pedro Servando Tabares y Francisca Tabares", respectivamente. De nacimiento de Justa Victoriana Tabares Montero, donde dice Pedro Acosta Cardozo y Francisca Cardozo, debe decir "Pedro Servando Tabares y Francisca Tabares, respectivamente De nacimiento de Gladys Zenona Tabares Montero, donde dice "Pedro Cardozo y Francisca Cardozo" debe decir "Pedro Servando Tabares y Francisca Tabares". De nacimiento de Haydée Tabares Montero, donde dice: "Pedro S. Cardozo" debe decir "Pedro Servando Tabares". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $33.60 15|pub. 13271 Set.23-v.oct.9.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Agustín Rodríguez Araya. Prescripción", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Rodríguez Araya iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al sepulcro N.o 1615 del Cementerio del Buceo de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al sepulcro para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 12537 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VILLAR DE CAZABAN DEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12547 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO y OLAVARRIA o JOSE PALACIO OLAVARRIA u OLABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 12545 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de JOSE ALEU; las de nacimiento de JOSE ANTONIO, CARLOS ALBERTO y SUSANA GLADYS ALEU, y la de matrimonio de JOSE ANTONIO ALEU con Celia Varela. pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Aleo" y en las demás dice: "Alen", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Aleu". — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Se hace constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza).
$ 16.80 15|pub. 14066 Oct.8-v.oct.26.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "FERNANDEZ, MARTHA SUSANA y WALTER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, pues donde en las mismas dice: "Elena Scabino", debe decir: Elena Scavino Albano. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 14060 Oct.8v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Altamiranda, María Lucrecia con ADHEMAR ALANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Lucrecia Altamiranda y Adhemar Alaniz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereyra, Actuario.
$32.00 20|pub. 13953 Oct.8-v.oct.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA MARIA REYES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13986 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS MARIO GIANDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13985 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA BOUZADA OTERO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13990 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA ESTEVEZ DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13931 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13932 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA BARBATI o BARBATI o BARBOTTI DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13933 Oct.5-v.oct.16.

Escrituración de oficio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos. "ANTONIO GOMEZ. Otorgamiento de escritura de compra-venta (43|277)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wáshington Jorge Ruiz, Elena Ruiz de Ferrer, Celia Margarita Ruiz, Blanca Suárez de Melgar, Paula Suárez de Ramírez, Ercilia Suárez de Franco, Coralio Suárez, Arturo Montans, Carlos Francisco Montans, Esther Montans de Calcagno, y María A. Montans de Fazzio, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído al otorgamiento a favor del nombrado Antonio Gómez, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, del inmueble prometido en venta el 12 de Julio de 1935, según boleto N.o 68|30, al pre-nombrado Antonio Gómez por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz, y que consiste: Un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.044, que es el señalado con el N.o 30 de la fracción letra "D" del plano del Agrimensor A. Amaro, del 6 de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de 454 metros 62 decímetros, con 12 metros de frente al Oeste a la calle Thiebaud, 37 metros 89 centímetros al Norte lindando con los solares 28 y 29, 37 metros 88 al Sur, lindando con el solar 31 y 12 metros al Este, lindando con el solar 27. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 132.00 30|pub. 13930 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO WALTER BAYLEY MOGNONE o MOGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13898 Oct.5v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PELUFFO DE ACOSTA, MARGARITA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobleza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma el contrayente figura como "Pedro Barcas", debe decir: PEDRO ACOSTA BARCAS. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 13879 Oct.3-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI DE CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a leduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13769-Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 13828 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SATURNINO o CARLOS SATURNINO GOYENECHE ARAMBURU o ARAMBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13680-Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN MANUEL o MANUEL JULIAN MONTERO MIRANDA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13829 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASIMIRO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13800 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA CONSOLACION GONZALEZ DELMOND DE GONZALEZ o EMA GONZALEZ DELMOND o EMA GONZALEZ DELMOND DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13762 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la suesión de don MANUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denttro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Agosto 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13761 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13764 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO OLIVERA y la de ELBA o ELBA LUDOVINA OLIVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13763 Oct.1.o-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBERTO J. OLIVELLA con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$32.00 20|pub. 12203 Set.29-v.oct 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE LUIS o FRANCISCO o FRANCISCO JOSE BERRUTTI PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13619 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOCEK o MACEK, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13618 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CATALINA o CATALINA ARVUET o ARBOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13617 Set.30-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BENITA CAEYROS o CAEIROZ DE LORENZO Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Francisco, Alfredo, Manuel, Mercedes y Vicente Lorenzo, pués donde en las mismas, respectivamente, dice: "Caeiros", "Caeros", "Cayoroz", "Cayeiros" y "Caiyeiros", debe decir: "Caeyros". — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 13332 Set.30-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL LAMBIASE o LAMBIASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13616 Set.30-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROLANDO BIANCHI o BIANCHI SPERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 13582 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CINCUNEGUI DE JAUNSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13583 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "RIVERO, ILDO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como: "Ilda Esther", en vez de Ildo, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 13427 Set.26.-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NALERIO, DIODILES AÑOR Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo femenino, en lugar de masculino — Montevideo, Setiembre 11 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
(Aux.) $12.60 15|pub. 13424 Set.26.-v oct.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ECHENIQUE, LUIS ALBERTO y MARGARITA LEZAMA BOTTARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Echenique y Margarita Lezama Bottaro, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 13423 Set.26.-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BONINA DE RIBEIRO, RUFINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Alberto Fulgencio Riboro, pués donde en la misma dice: "Boniña" debe decir: "Bonina", donde dice: "Riveiro" debe decir: "Ribeiro" y donde dice: "Veintiséis de Febrero próximo pasado" debe decir: "Veinte de Febrero próximo pasado". — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15|pub. 13331 Set.25-v oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, en autos: "Fernández de Mendietta, María Esther con ALFREDO DOMINGO MENDIETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Fernández de Mendietta y Alfredo Domingo Mendietta y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 13318 Set.24-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "HERNANDEZ OROPEL RECLUS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Hernández Mederos, pués donde en la misma dice: "Oropel Reclus", en el lugar que corresponde al nombre del inscripto, debe decir: "Carmelo" — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.60 15|pub. 13357 Set.25-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CORBO DE FEBRER, MARIA ELENA. Rectificación de partida auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Donata Justa", en vez de: "María Elena". — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 13358 Set.25-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUSINEK, JOSEK con ELENA ZETUNE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Josek Rusinek y Elena Zetune, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 13183 Set.22-v.oct.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZQUEZ, JUAN CARLOS y MARIA JAVIERA ECHEVERRIA DE VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Vázquez y María Javiera Echeverría de Vázquez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 32.00 20|pub. 12928 Set 17-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA PENA VARELA o PENA VARELA DE OTERO o DE OTERO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13024-Set.19-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EILEEN MARIA KEENAN DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12969-Set.18-v.oct.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña Preciosa Alvarez de Quintans y los señores José y Raúl Quintans Alvarez, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 3 ra sección judicial de Montevideo manzana número 112 empadronado con el número 3 487, compuesto el terreno, según plano levantado en junio del año 1953 por el Agrimensor Carlos A Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27 159 el 5 del mismo mes y año de una superficie total de ciento veintitrés metros tres mil novecientos noventa centímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sud-Sud- Este a la calle Buenos Aires, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números 155 y 159, trece metros cuarenta centímetros al Oeste-Sud-Oeste, confinando con el padrón N.o 3488, trece metros cuarenta y tres centímetros al Este-Nor-Este, limítrofe con el inmueble padrón número 3486, y nueve metros cuarenta centímetros en el fondo al Norte Nord Oeste, lindando con el padrón N.o 3489. Dicho sobrante de área comprendido dentro de muros está constituído por la diferencia resultante entre el plano a que se ha hecho referencia más arriba y estudio gráfico legal del mismo Agrimensor Carlos A. Rodríguez, que establecen una superficie, como se ha dicho, de 123 metros 3990 cms. para el referido solar y la que arrojan los antecedentes de los títulos de propiedad: 101 metros. 8880 cms., o sea una superficie en más de 21 metros 5110 cms., que es lo que se pretende prescribir con esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a la fracción de que se trata y a las sobras de ella contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 31 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.

$ 180.00 30|pub. 12575 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERTRAND GIUSO, citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14104 Oct.8-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña STANIA SMILKOVICH, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho y llenar el requisito de la conciliación; en el juicio que por divorcio (L.o 35, F.o 270), le ha iniciado don Dancho Petrunovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 14076 Oct.8-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a quienes se consideren causa-habientes de doña ROSA BAGNULO o BAGNUELO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la nombrada causante (L.o 38, F.o 152), han iniciado Rosa Blanca, Antonia y María Carmen Hernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 48.00 30|pub. 13874 Oct.3-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA o TERESA MARIA MAGDALENA DIAZ DE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13770 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO BARBALES o BARBALE, de apellido materno Cardozo o Carballo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13892 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de EUSEBIA ALMEIDA DE HERNANDEZ o EUSEBIA ALMEIDA BENTANCOUR DE HERNANDEZ o HERNANDEZ FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13925 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA VIDORRETA DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13886 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MADRID VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13835 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BELLORA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13771-Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13772-Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TERESA PUCCI DE GONZALEZ o de GONZALEZ PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13774-Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GERMAN REINHOLD LORENZ o LORENZ WAGNER o JULIO GERMAN REINALDO LORENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13735 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA LEONOR POLICANO DE POLEDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 13812 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELEN BERNARDINO ALCANTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13675 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de céptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LABELLA NOLÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es- 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 10|pub 13647 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ADOLFO MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13592 Set.29-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO PALOMINO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio por su sola voluntad (Lo. 38. Fo.121), le ha iniciado doña Elena Patiño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 13546 Set.28-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. 13547 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CIRILO ALEJANDRO GUGLIATO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña, Elena Marcelino, y las de nacimiento de sus hijos María Eli, Lino Genaro, Rogelio, María Concepción, María Susana, Alda Esther y Jesús Daniel, por figurar en todas ellas el apellido del exponente como 'Gugliato", en lugar de "Gugiato". — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 13352 Set.26-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ESTEBAN CASTILLO y doña JUANA GEMELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Nelly, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es hija de María Gemelli, debe decir: de Juana Gemelli. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13356 Set.25.-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13197 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber de la apertura de la sucesión de don AMANDO RISUEÑO o RISUEÑO RODENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13008 Set.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MELIAN LAFINUR DE URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 12985 Set18-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención. Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo. 36. Fo. 520", se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 31 y 33, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente, del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 25 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 12202 Set.5 v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno dictada en autos: "ABELLA ATILANO con MARTINEZ RUBIO EDUARDO". Pérdida de patria potestad: Libro trece, Folio ciento trés", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eduardo Martínez Rubio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
$36.00 30|pub. 13290 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña AURORA LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Miguel Kotsachis contra Aurora Lemos. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 8.o, F.o 317), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13779 Oct.7-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se cita y emplaza a todos los interesados, acreedores y herederos de don HORACIO BARTOLOME PALLARES y FRANCISCA BERMUDEZ DE PALLARES, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar N.o 1462), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13903 Oct.5-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA ARDITO DE BONIFACINO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, Minas N.o 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 13867 Oct.3-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido Fernanda Bado de Solimo, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el N.o 72.357, ubicado en el Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 20 de la manzana N.o 11 en el plano levantado en Enero de 1908, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Melchor Ramírez, antes Solís: por 34 metros 46 centímetros de fondo, distando su punto medio de la esquina formada en la calle M. de Salas 64 ms. 42 cms., lindando al Nord Este con el solar padrón número 72.356 de Angel Bo: por el Sud Oeste, con e lsolar padrón N.o 72.358 de la accionante y por el Nordoeste con el solar padrón N.o 72.372 propiedad de Manuel Martínez, compuesto de un área de 295 mts. 15 dcm. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Capellán y a sus sucesores a título particular o universal y a todos aquellos que se consideren co nalgún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria.
$108.00 30|pub. 13321 Set.26-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADILA DIEZ MEDINA DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 13702 Oct.1.o-v.oct.13.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "LUIS ARTIGAS SOTO, segunda copia de escritura (L.o 14, F.o 501)", se hace saber al público que ante este Juzgado se h apresentado don Luis Artigas Soto, iniciando la gestión de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Ramón D. Queiruga, el 4 de Abril de 1936, por la que adquirió su extinto padre don Silvano Soto de doña Clotilde Saldaña de Hidalgo una fracción del solar 3 de la manzana 43 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 1395 y mide 27 metros de frente sobre la calle Uruguay por 42 metros y 95 centímetros de fondo; su paralela al este y sur lindan con la sucesión de Faustino Hidalgo, midiendo por este viento 27 metros. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Artigas, Setiembre 10 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 30.00 10|pub. 13695 Oct.1.o-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "EUSEBIO D'AVILA COOPER con SANDALIO MUEZ y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 14. Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio D'Avila Cooper promoviendo juicio, a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el solar dos de la manzana setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 187, que según mensura del agrimensor Manuel Tárrega, del 7 de Octubre de 1910, se compone de una superficie de ochocientos diecinueve metros y seiscientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, de frente a la calle La Paz; al Sudoeste, con los solares cuatro y ocho; al Sudeste, con el solar uno y, al Noroeste, con el solar tres. En consecuencia, se emplaza al señor Sandalio Muez y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos en el solar descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, Mayo 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$96.00 30|pub. 12404 Set.10-v.oct.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Vicente Bourgain c| ANA AMELIA DE SOUZA. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 547), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Bourgain y Ana Amelia de Souza, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 12923 Set.17-v.oct..9.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio. L.o 14, F.o 554". se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub. 12388 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO ANTONIO XALAMBRI o LUIS XALAMBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10pub. 14044 Oct.7-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados. "Carrara de Peirano Julia c|. TOMAS MIGUEL PEIRANO. Disolución de la sociedad legal, L.o 40, F.o 65", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal, citándose y emplazándose a todas las personas que tuvieran interés en los bienes gananciales e contra los mismos, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Octubre 2 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 40.00 10|pub. 14045 Oct.7-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA DOLORES RODRIGUEZ XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13893 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13791 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BUZZALINO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 30 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13792 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMBO NOYA, citándoses a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 36.00 30|pub 13732 Oct.1 5-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO NATIVIDAD o NAVIDAD CORRALES CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 1.o de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13731 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "MIBELLI LORENZO contra propietarios del bien padrón N.o 648. Juicio ejecutivo" se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón N.o 648 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 17 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$48.00 30|pub 13255 Set.23-v.oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "GIACOYA BERNABE DANIEL y DOLORES BADAL DE GIACOYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 40 Fo.72", Se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal Bernabé Daniel Giacoya y Dolores Badal de Giacoya, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 19 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$40.00 20|pub 13208 Set.23-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canedones, se hace saber la apertura de la sucesión de INGACIO BONIFACIO MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Octubre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14042 Oct.7-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13794 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Act.
$12.00 10|pub. 13795 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO CAMILO o CAMILO ROMERO o CAMILO FIGUEREDO, y de DOMINGO ROBERTO FIGUEREDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra las herencias, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Pando, Setiembre 10 de 1953. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.
$ 16.00 10|pub. 13912 Oct.5-v.oct.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 13797 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO MOREIRA y ALMINDA BICA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 1.o de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 13782-Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SECUNDINO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1953. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13677-Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LIZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$ 12.00 10|pub. 13995 Oct.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BEATRIZ RIBEIRO DE ELMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13984 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONTET DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13946 Otc.6-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FRANGGI JUAN BENITO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, L.o 33, F.o 42", se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Benito Franggi, estableciéndose que donde su apellido y el de su padre figura "Franzzi". deben decir: "Franggi", que es el verdadero. A a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 13941 Otc.6-v.otc.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CHEVALIER o CHEBALIER o CHEBELIER o CHAVALIER DE CARRO y de JORGE GERMAN CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 12827 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA o ETELVINA ELVIRA COSTABEL DE MORAES y de EUGENIO COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13780-Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOZZINO DE BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12796 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CUTINELLA LAYOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13634 Set.30-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CORREA JULIO MANUEL y OTRA: Rectificación de partida auxiliatoria de pobreza". Lo. 32, Fo. 541, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Manuel Correa con Mercedes Calo, estableciéndose que: donde dice Vidal Julio y Julio Vidal al margen y en el cuerpo de la partida, respectivamente, deben decir Correa Julio Manuel y Julio Manuel Correa, y donde figura hijo de Manuel Vidal, fallecido, debe decir hijo de Angela Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 13374 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VIZIO PEDRO ADOLFO y OTROS: Rectificación de partidas" Lo. 32 Fo. 334, se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Matrimonio de Pedro Adolfo Vizio con Ema Jova Rance, donde el apellido del esposo figura Vizzio, debe decir Vizio y donde el nombre de la esposa aparece Emma, debe decir Ema; nacimiento de Nelly Beatriz Vizio, donde el apellido del padre dice Vizzio, debe decir Vizio; nacimiento de Jorge Omar Vizio, donde el padre figura como Pedro Rodolfo, debe decir Pedro Adolfo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 13206 Set.23.-v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SALOMON JUAN. Incapacidad" (Lo. 33, Fo. 10), se hace saber, que por interlocutoria N.o 7795, de fecha 11 de Setiembre en curso, fué declarado en estado de incapacidad don Juan Salomón, designándose curador del mismo al doctor Hugo Nelson Odriozola, cargo discernido por la mencionada interlocutoria. — Colonia, Setiembre 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13549 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "LOPEZ RAMON, Hallazgo de un bote (artículo 411 del Código Rural) se pone en conocimiento del público en general y a todos los interesados que para dentro del término de seis meses comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes a esta oficina. El bote encontrado no tenía ningun nombre, no estaba pintado y no tenía nada en sus interior. Las dimensiones del mismo son de unos cuatro metros de largo y unos sesenta centímetros de ancho. Dicha embarcación fué hallada en el mes de Marzo ppdo. frente al balneario Municipal. Real de San Carlos Departamento de Colonia. — Colonia, Setiembre 24 de 1953. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$ 20.00 10|pub. 13756 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR NOE NELL CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, 19 de Setiembre de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$ 8.00 10 pub. 13940 Oct.6-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "PAOLINI JACINTA. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar 12 manzana 108 de esta ciudad padrón 455 con 7 metros 16 centímetros de frente al Noroeste a calle Estados Unidos por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 13, 6 y 11; y al solar 1 manzana 90, padrón 359, con 42 metros 95 centímetros en sus frentes Noreste y Noroeste a calles Doctor Juan Murgía y Doctor Carlos Cúneo, lindando al Suroeste y Sureste con los solares 11 y 2. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 24 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$72.00 30 pub 13936 Oct.6-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 12.00 10|pub. 13726 Oct.1.o-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SAFFORES o ALFREDO CESAR SAFFARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 12.00 10|pub. 13724 Oct.1.o-v.oct.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Píriz. Concurso necesario, (libro 45, F.o 768" se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Lavalleja N.o 803, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene; 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli. Actuaria.

$30.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORALIZA o DORALISA o SOFIA DORALISA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a todos los que se considerén con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Setiembre 12 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 13727 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ADELA SENA DE ALLENDE. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, previo al juicio de la conciliación, y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Fernández, a los sucesores de Gervasio Sena, a sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 449, ubicado en la manzana N.o 69, parte del solar N.o 1 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, y que linda: al Norte: con Ceferino Villagrán; por el Este; en parte con Julián Zaiden y en parte con Feliciana Melatti de Bernardi; por el Sur; calle 18 de Julio, y por el Oeste: con Gregorio Gabriel Condón. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Setiembre 24 de 1953. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$ 34.00 30|pub. 13922 Oct.5-v.nov.10.

Declaratoria de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN". "Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación, por el término legal, en calidad de primera expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$ 24.00 20|pub. 13878 Oct.3-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PESQUERA TEJEIRO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13909 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO GONZALEZ y ANTONIA CURBELO o CURBELO DE GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario

$ 12.00 10|pub. 13905 Oct.-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMADA o ALMADA SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13906 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCOS SORIA o SORIA RISSOTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario .

$ 12.00 10|pub. 13907 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SANCHEZ o SANCHEZ DE LAS CUEVAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13601 Set.30-v.oct.10.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: TABEIRA RICARDO GREGORIO contra MARIA IRMA PIRIZ DE TABEIRA, divorcio. Lo. 29 Fo. 128", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Piriz de Tabeira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Denfensor de Oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 31 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36 00 30|pub. 13501 Set.28-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 3 del corriente, en autos: "IBARRA MANUEL ALEJANDRO — LABANDERA DE IBARRA MARIA LEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 29. Fo. 134" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub 13504 Set.28-v.oct.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "GIACOY DE MORENA MARIA ANTONIA, Prescripción treintenaria. L.o 29. F.o 111. N.o 463", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, padrón N.o 5113, ubicado frente al kilómetro 145, Ruta Cinco, con un área de 2.077 metros 59 decímetros, que lindan: Al Norte, Este y Sur, Carretera Florida-Sarandí, y camino Departamental (trazado viejo) Florida-Durazno; al Oeste vías del Ferro-Carril Central del Estado. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$ 72.00 30|pub. 13053 Set.19-v.oct.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 29 de Agosto próximo pasado en autos: "GONZALEZ DE SACCO YOLANDA ESTHER contra ISRAEL EFRAIN SACCO MARTINEZ. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 29, Fo. 130), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, 3 de Setiembre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$40.00 20|pub. 13121 Set.21-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAREDES DE MAZZA, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 25 de 1953. —A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13910 Oct.5-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICTOR GARCIA o GARCIA GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13864 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA FIDELA o FIDELIA GUILLEN DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario

$ 12.00 10|pub. 13862 Oct.3-v.oct.15.

Rectificación de partida

"Por disposición del señoor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICTORIANA V. SOSA DE PEREYRA. Rectificación de partida" (L.o 26, F.o 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Victoriana V. Sosa de Pereyra, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el N.o 1 a fojas 1 del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la 4.a sección de éste Departamento, en el año 1891, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como María Iriarte, y el abuelo materno como José Iriarte, debe establecerse el verdadero apellido de éstos, que es Iduarte. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 15 de 1953.— José Ramón Díaz, Actuario.

$ 36.00 15|pub. 13419 Set.26-v.oct.14.

FISCALIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima segunda sección judicial del Departa-

mento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con FELIPE DIAZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 5, F.o 68), se emplaza a don Felipe Díaz, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 489 —Huerto 33— y que dá frente Pública y por sus costados con Clemencio Lucrecio Quiroga y Claudio Isabelino Román, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 21 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|934) 10|pub. 32393 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con MARTINA DEL PUERTO DE PEREIRA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Martina del Puerto de Pereira, sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de doscientos noventa y nueve metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: frente a calle General de la Llana, por un costado, José E. Rosolino; por otro lado, con Felicia Parada de País; por otro costado, Suc. Amaro Pereira y, por el fondo, con Eva C. de Brignone; padrón número 1439 (hoy 4174); B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad, la que consta de ciento setenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: N. E., Suc. Amaro Pereira; S. E., calle General de la Llana y, al N. O. y S. O., Suc. Amaro Pereira; padrón número 1439 (hoy 4175); C) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por el N. E., Suc. Amaro Pereira y calle General de la Llana; en parte, al S. E. y N. O. Felicia Parada de País y, S. O., calle W. Beltrán; padrón número 1439 (hoy 4176); y D) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad, la que consta de cincuenta y cinco metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al N. E., Suc. Amaro Pereira; S E., Felicia Parada de País, O., Eva C. de Brignone y, S. O., calle W.. Beltrán; padrón número 1439 (hoy 4178). — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 32420 Oct.5-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente, a los sucesores de Juana Francisca e Hipólita Casiana Fuentes, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana 117, de esta ciudad, la que consta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al N. E., calle 18 de Julio; al S. O., Valentina Margarita Benavente; al S. E., Emiliana Domínguez y, al N. O., calle Otegui, padrón 243 (actual número 4860). — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 32417 Oct.5-vnov.10.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con RAMONA MUNIZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente, a los sucesores de Ramona Muniz, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 89, de esta ciudad, la que consta de mil ciento ochenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por sus frentes, calle Sarandí y calle Pobladores; por un costado, Vicente Tourné y, por el otro costado, Domingo A. Scaletta; padrón número 896 (hoy número 6063). — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 32418 Oct.5-vnov.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscalía Lda. Departamental c|. Suc. GABINO PEREZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Gabino Pérez, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 25, de esta ciudad, empadronada con el N.o 187 hoy 4.509, la que consta de novecientos veintidos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por el frente, calle 18 de Julio; por el fondo, Josefa Rambao; por un costado, Miguel Cotello; y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; como asimismo se les cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Minas, 28 de Setiembre de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz".
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 32419 Oct.5-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la doce sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 16 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13967 Otc.6-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda sección Judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con AGAPITO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 5, Fo. 66) padrón N.o 432 se emplaza a don Agapito Martínez, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 432 ubicado en esta Villa, Huerto 43 y que linda en su frente a calle Treinta y Tres y por sus costados con Josefa Gómez y Laudelino Santos Silveira, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dto. 21|7|934) 32262 30 pub. Set 16-v.oct 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA o FAVIANA FELIPE PEREIRA DE CALVETTI o FLAVIANA PEREIRA DE CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 24 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13937 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 24 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13938 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MONTAÑES o JUAN CARLOS MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13479 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FORTUNATO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 13743 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 9 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 13550 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GUADALUPE o VENANCIO GUADALUPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.000 10|pub. 13551 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10 pub 13552 Set.29-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR contra RATTO ANTONIO. Juicio ejecutivo. (Lo. 8 Fo. 48)", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Ratto o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien señalado co nel N.o 1 de la manzana 472, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriápolis), compuesto de una superficie de mil quinientos metros, con 30 mts. de frente al SE. a la calle Atanasio Sierra por 50 metros de fondo, lindando al SW. con padrones Nos. 1344 y 1355; al NW. con padrones 1360, 1361 y 1366 y al NE. con el padrón N.o 260 para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 30|pub. 13345 Set.25-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Rafael Addiegs Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA WATSON DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 10 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13553 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GUMERSINDA GARCIA DE MEDINA — IRENE MEDINA DE LEMES — REGINO SILVERA — IGNACIO LEMES — LUCAS RAMIRO, GUMERSINDA VICTORIA y CELIA LEMES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 7 de 1953. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13477 Oct.3-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c| MAX MICENMACHER o sus sucesores a título universal o particular: cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones se cita, llama y emplaza a don Max Micenmacher o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en el Balneario de Piriápolis, tercera sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 1186 solar 15 de la manzana 475; con frente a la calle Atanasio Sierra por el N-W; lindando al N. E. con padrón 1137; al S. E. con padrón 1184; y al S. O. con padrón 1185. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$ 108.00 30|pub. 12332 Set 15-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que fué declarada en estado de incapacidad a OFELIA BRANDAO FELIPPONE, y fué nombrado curador de la misma a su padre Joaquín Brandao Sosa. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13947 Otc.6-v.otc.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA PAULINA MONTIEL de ARGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 13942 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREIRA o MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13943 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o JOSE ARTURO ESCANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13944 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ANTONIO MOCKFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13945 Oct.6-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario-Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 13743 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA VAZ o BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 19561-Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CESAR COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13566-Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RAMIREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13565-Set.29-v.oct.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "MAGDALENA MEDINA DE GIANI y GAUDENCIO GIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20 F.o 421, N.o 437), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Magdalena Medina de Giani y Gaudencio Giani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub. 13567-Set.29-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SALABERRY DE BEYTRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 13323 Set.25-v.oct. 30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber al apertura de las sucesiones de DOMINGO MOREÑO, DOMINGA GAGNONE o CAÑONE o CANONI DE MORENO, CARMEN COLOMBO MORENO, MARIA MORENO DE BERTONI, EUGENIA VICTORIA MORENO DE VIGNOLA, CATALINA MORENO DE CORRADI, y ROSA MORENO DE ARNAUD o ARNAUDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Bartolo Juan Bautista Moreno, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio o curador de bienes. — Paysandú, 2 de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 60.00 30|pub. 12715 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "PRAYEDES GONZALEZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 10, F.o 174) se cita, llama y emplaza a Hilario González o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derecho sobre el siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terrenos y mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de este Departamento manzana N.o 186. empadronadas con el N.o 1152 y que según plano del Agrimensor don Arturo Davison, inscripto con el N.o 127 el 4 de agosto de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro están señaladas con los Nros. 1 y 2 y se componen de una superficie total de 994 metros 626 centímetros. Lindando al Norte: 24 metros de frente sobre calle Bolívar:, al Este línea quebrada en 39 metros 40 centímetros que partiendo del frente Norte linda en 26 metros 20 centímetros con Sara N. Curbelo de Nolla gira en 75 centímetros al Este y sigue en 13 metros 20 centímetros al Sud lindando con propiedad de Juan Romero Al Sud 25 metros 70 centímetros lindando con propiedades de Sandalio Sánchez, María A. P. de Raffo y Fernando A. M. Innamorato y al Oeste recta de 41 metros 50 centímetros limítrofe con propiedad de Antonio L. Toja; para que comparezcan a estar derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 132.00 30|pub. 13326 Set.25-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los hrederos, acreedores y dmeás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1953. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.

$ 8.00 10|pub 13715 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "RUFINO ROVERANO. Prescripción adquisitiva treintenaria sobre bien raíz padrón número 1.779" (Libro 18, F.o 622), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a Justo Rodríguez o a sus herederos o sucesores a título universal o singular al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 1.779. ubicada en la manzana número 179 de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de 959 metros 20 decímetros, lindando: 22 metros al Nordeste de frente a la Avenida 18 de Julio; igual medida al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 60 centímetros al Nordoeste con Juan Vique y 43 metros 60 centímetros al Sudeste con Dominga Olivera y José Retamar, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953 — Mario Durañona, Actuario

$96.00 30|pub 12652-Set.14-v.oct 19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de ENRIQUE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 12675 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "HECTOR ISMAEL LESCANO c. JUSTA VENTURA TIMOTE. Divorcio" L.o 18, F.o 626, se cita y emplaza a doña Justa Ventura Timote, para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00. 30|pub. 12653-Set.14-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCIÓN DE DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro dictada en los autos caratulados 'Año 1953 JUANA E. GARCIA DE ACOSTA, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar empadronado con el N.o 100. ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 75, con un área de 922 metros, 56 centímetros y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros con calle N.o 1; con igual longitud con Ciro Morro; 42 metros 95 centímetros con calle N.o 12; y con igual longitud con Emiliano Gómez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Setiembre 4 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$ 72.00 30|pub. 13018 Set.19-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953 Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 46 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así; 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3; con igual longitud con Bernardo Zelibianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz

$84.00 30|pub 12336 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "SOLON VERISSIMO. División de condominio, (L.o 38, F.o 234)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Francisca o Francisca Paula, Augusto y Sergio Alvez da Silva Bittencourt o da Silva Bittencourt, Emeterio Celedonio Diez Bittencourt, Antidio Celedonio, Aurora, Alvicelina, Amaro y Aparicio Alves o Alvez, para que comparezcan a estar a drecho en los referidos autos — Rivera, Setiembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$ 48.00 30|pub. 13811 Oct.2-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Rectificación de partida". (Lo. 38, Fo. 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: A) Al márgen donde dice 'Euclidio" debe decir Euclides; B) En el cuerpo del acta, donde dice que recibió el nombre de "Euclidio" debe decir que recibió el nombre de Euclides. — Rivera, Setiembre 19 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 13554 Set.29-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Estado contra PADRON N.o 3098. Expropiación (L.o 38 F.o 214)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a un bien inmueble que es parte del padrón N.o 3098, ubicado en la 3.a sección judicial de Rivera, compuesto de una superficie total de 2 Hectáreas, 6106 metros cuadrados 6534, que según plano del Agrimensor don Osvaldo Cadenasso de agosto de 1947 inscripto con el N.o 307 en el Registro General de Catastro, en fecha 7 de Abril de 1953, está dividida en dos fracciones, a saber: Fracción A: Tiene los siguientes límites: Al S E recta de 217 metros 47 centímetros limitando con más campo de la señora Eloísa Pintos, al S. recta alambrada de 26 metros 71 centímetros limitando con propiedad de Otilio

Sandini, al N. O. recta alambrada de 219 metros 90 centímetros limitando campo Departamental por medio, con propiedad de Faustino Rebollo. y la Fracción B:. Limita, al Norte, recta alambrada de 136 metros 36 centímetros limitando con propiedad de José Pereira Soares, al S. E. recta de 450 metros 75 centímetros y curva de 25 metros 29 centímetros limitando con más campo de Eloísa Pintos de Alvez. Al sur oeste, recta alambrada de 84 metros 26 centímetros limitando Camino Departamental por medio, con propiedad de Faustino Rebollo. Al Noreste, recta de 295 metros 11 centímetros limitando con más campo de la señora Eloísa Pintos de Alves, a fin de que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Rivera, Setiembre 11 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Decerto 21 7|34 30|pub.32361 Set.28-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "DERVI GARCIA BORTAGARAY. Rectificación de partida. (L.o 38 F.o 216), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el apellido materno como Rosa de García debe decir Rosa Bortagaray de García, por ser lo que corresponde. — Rivera, Setiembre 4 de 1953. —Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 13402 Set.26-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial al heredero Florbelo Leopoldo Wallace. — Rivera, setiembre 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 12599 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GUERRA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 14036 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBARIS CABRAL CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12 00 10|pub. 14038 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARRIOS DE BETANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1953. — José A. Ribot Llana, Esc.
$12.00 10|pub. 13816 Oct.2-v.oct.14.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorin de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 161 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle Dr. Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P. Debat y Hnos., en 11 mts. 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
.120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ACOSTA DE CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 22 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13768 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO BUGLIANI y JUANA ALVAREZ DE BUGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 14053 Oct.8-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se intenta la rectificación de partidas de matrimonio de FLORENTINO BUGLIANI y JUANO ALVAREZ donde el apellido del esposo, al margen y en el texto, figura Figueroa debiendo decir: Bugliani; de nacimiento de María Josefa, de Micaela y de Ramón Isidoro, al margen del apellido aparece Figueroa debiendo ser Bugliani. — Salto, Octubre 2 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 14054 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEXEIRA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Setiembre de 1953. —Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13669 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBI DE SILVESTRI o SILVESTRE, citándose a sus herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Setiembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13672 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GUIBERT DE OTORGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Setiembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13644 Set.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o DOMINGO GERONIMO LEQUINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 14048 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SIANDRE DE HENDERSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14049 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BORCEAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 14050 Oct.8-v.oct.20

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRLA OFELIA GODOY, en la que ésta aparece como nacida el "18 de Mayo de 1935", cuando debe decir el 18 de Mayo de 1939, acutando la interesada con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 16 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 13630 Set.30-oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 13671 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR ALVES DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Setiembre de 1953.— Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13645 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUGLIELMONE o GUILLERMONE o GUILLERMONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13667 Set.30-v.oct.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "ANGEL BARLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se hase saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan José Schmersow el 17 de Setiembre de 1911, por la cual don Andrés Barla había adquirido su parte a doña Rafaela Rodríguez de Lefaje, relativo al siguiente inmueble: una fracción de chacra situada en San Antonio, 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1687, compuesta de cinco hectáreas, 4757 metros, lindando: Norte, Pedro Ambrosoni; Sur, calle pública; Este, Leandro Curbelo; y al Oeste, vía del Ferrocarril Noroeste. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 22 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 10|pub. 13625 Set.30-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLINO DE GRASSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13668 Set.30-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Julio Delgado 32. — Salto, Setiembre 7 de 1953. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub .13649 Set.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUTIERREZ TORRES, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13842 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13843 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13836 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o TRINIDAD o MARGARITA TRINIDAD BAUZA VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13837 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13852 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE ALVAREZ GUERRA o MARIA ALVAREZ SOCORRO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13853 Oct.3-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GUERRA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

$ 12.00 10pub. 13850 Oct.3-v oct.15.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO PAZ RODRIGUEZ. Incapacidad, L.o 13, F.o 129", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Antonio Paz Rodríguez, designándose curador del mismo, a doña Verónica Rodríguez de Taboada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 13775 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FELICIA o EMA JOAQUINA RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. emplazándose especialmente a Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León, Isabel y Elvira Rodríguez Quintana, Herminia, María Luisa, Elvira Valentina, Víctor Isidoro, Amida, Elina Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez. — San José, Setiembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.

$ 48.00 30|pub. 13010 Set.15-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GABRIELA o GABRIELA RODRIGUEZ DE OBAYA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

$ 8.00 10|pub. 13714 Oct.1.o-v.oct 13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ZACARIAS BARBAROV, BASILIO BARBAROV LEOUTIEV y MARIA BARBAROV LEOUTIEV. Rectificación de partidas. L.o 28; F.o 597", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Barbarov Leoutiev, pues en ella el apellido paterno y nombre y apellido materno figuran como "Barbaroff" y "Aximia Barbaroff" en lugar de "Barbarov" y Axima Leoutiev". B) De nacimiento de ECATARIÑA BARBAROV LEOUTIEN, pues en ellas los nombres y apellidos paterno y materno aparecen como "Zacarías Borbarob" y "Axenia Leontev" en lugar de "Zacarías Barbarov" y "Aximia Leoutiev". Y, C) De nacimiento de Basilio Barbarov Leoutiev, pues en ella el nombre y apellido materno figuran como "Acsinia Leontiev" en lugar de "Aximia Leontiev" Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 36.00 15|pub. 13447 Set.26-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MANUELA MENENDEZ DE OZONAS. L.o 19, F.o 702", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Anselmo Nicolás Ozonas para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 2 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 30|pub. 13162 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN ELADIO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 23 de 1953. — Olga Haedo Méndez Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 13712 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MORA DE SUAREZ o MANUELA MORA BENTOS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Julio 31 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13720 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO FERNANDEZ o DONATO FERNANDEZ HERRERA o DONATO FERNANDEZ SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deduci ren forma sus derechos. — Tacuarembó. Setiembre 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13721 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENSIA STRATTA AGUIRRE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Setiembre 22 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 13722 Oct.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Trés dictada en los autos caratulados: "ELIAS MARIA CLEOFE c. FRANCISCO ROMAN SABATEL. Investigación de la paternidad" Lo. 21 N.o 551 Fo. 114" se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisco Román Sabatel y a todos los que se consideren con derecho. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00 30|pub. 13253 Set.23.-v.ooct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BAIBINDO o BARBINDO o BARBINDO ISAAC o BARBINDO ISAC o BARBINDO I. FLEITAS o BARBINDO IZA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Setiembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 13718 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA COTTO o COTO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13588-Set.29-v.oct.9.

REMATES JUDICIALES

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, autos Serratosa y Castell S. A. con DOMINGO JAUNSOLO. Ejecución de prenda, remataré el día 16 de Octubre a las 15 horas en el local calle Paraguay N.o 2282, una Cámara Frigorífica VMCP 200|3 Compresor Marzo CH 2 N.o 512353. Motor Electric de 1|3HP. N.o 4607. Comisión comprador 6 o|o. — Octubre de 1953.

$ 12.00 10|pub. 13888 Oct.5-v.oct.16.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: Banco de San José con SANTIAGO LUIS VOLPI. Juicio ejecutivo L.o 13, F.o 198, N.o 224", se hace saber al público que el día 16 de Octubre entrante, a las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Callorda, en las puertas de este Juzgado a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento empadronada actualmente con el N.o 469, que según título es parte del solar 5, de la manzana 72 del primer cuartel, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Lincoln Beltrán de Marzo de 1942, compuesta de una superficie de ciento noventa y tres metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan, al Este de frente a la calle 25 de Mayo en 8 metros 20 centímetros; al Oeste en 8 metros con Irene Cornú de González; al Norte, en 24 metros 12 centímetros con Sucesión Manuel Búa y fracción N.o 1 de Eugenio Martínez Marichal y al Sur, en 24 metros 10 centímetros con Hércules Baravalli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del Rematador e Impuesto Municipal corresponden al comprador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados y 4.o) Que el bien se escriturará libre de hipoteca y gravámenes y con pavimento de hormigón y cordón pagados. —San José, Setiembre 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$ 72.00 15|pub. 13515 Set.28-v.oct.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO PINNA PALA. Ejecución de prenda. L.o 48, F.o 170", remataremos el martes 20 de Octubre a las 15 y 30 horas (3 1|2 P. M.) en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318: Maquinarias, equipos soldadura; báscula; herrammientas y demás inventariado en estos autos Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$12.00 10|pub. 13962 Otc.6-v.oct.17.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzagado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL DANOVICH WELINDSKY (L.o 49, F.o 183)" se hace saber que por el martillero Angel Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día jueves 15 de Octubre a las 15 horas en

su local de ventas calle Colombia 1335, de todas las máquinas, tornos y motores detallados en autos. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Tel. 2.42.56.
$ 16.00 10|pub. 13636 Set.30-v.oct.10.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Silva Arias Elbio c|. MERCEDES RUIZ T. DE LIBERATI y otros. Ejecución de hipoteca (L.o 42, F.o 244)" se hace saber que el día treinta de octubre p. v. a la hora diez y seis y en la puerta de este Jusgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero Juan Carlos Correa ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno urbano con edificios y mejoras situado en la manzana 48 del Balneario Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 143, con una superficie total de cinco mil setenta y nueve metros cincuenta decímetros ubicada en conjunto con frentes sobres las calles N.o 11 al Sudoeste; al Sudeste la N.o 22, formando esquina y al Noreste con la calle N.o 3 entre las N.os 22 y 24, y constituído por los siguientes lotes: A) primer lote formado por los solares N.os 1, 2, 3, 4, 5 y 15 plano del Ing. Juan Fabini inscripto el 17 de octubre 1934 con una superficie de 3.697 metros que tienen: al Sudeste 55 metros frente a la calle N.o 22: por el Sudoeste 75 metros 60 centímetros frente a la calle N.o 11, pequeña ochava, por el Nordeste 40 metros lindando con el solar 6; por el Noreste a partir del Noroeste 30 metros 60 centímetros; de Nordoeste a Sudeste que divide con parte del solar 7; 15 metros de Sudoeste a Noreste 15 metros; y 45 metros de Noroeste a sudeste que divide con los solares 12, 13 y 14. La segunda fracción parte del solar 7 tiene una superficie de 225 metros que según plano del Agrm. Horacio Uslenghi inscripto con el N.o 1.612 el 15 Setiembre 1933 tiene: por el Noroeste 15 metros lindando con el resto del solar 7; por el Noreste linda con el solar 11; por el Sudoeste con los solares 3 y 4 y por el Sudeste el solar 15. El tercer lote: constituído por el solar 11, tiene una superficie de 562 metros 50 decímetros que tienen: al Noreste recta de 15 metros 29 centímetros frente a la calle N.o 3, por el Sudeste 36 metros lindando con solar 12; al Sudoeste 15 metros divisoria con el segundo lote; al Noreste 39 metros divisoria con los solares 8 y 10 Cuarto lote integrado por solares 12, 13 y 14 tiene una superficie de 585 metros y s|plano del Agrm. Carlos D. Furriol inscripto con el N.o 167 el 29|Junio|1937 tiene: por el Sudeste 13 metros frente a la calle N.o 22; igual medida al Noroeste con el solar N.o 11; 45 metros al Noroeste y 45 metros al Sudoeste lindando con Pastor Guelmi, Andrés Chiapesoni y Rafael Altesor y la segunda con el solar N.o 15.

Se previene: I) El mejor postor consignará en el acto de serie aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. urbana N.o 574 serie A|1948) en su calidad de primer acreedor hipotecario: 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. 4) Los autos y antecedentes están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Informes Misiones 1408, piso 3.o, esc. 18 y 44 Tel. 8.11.58.
$ 180.00 18|pub. 13877 Oct.3-v.oct.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
Camión "Chevrolet 51"

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos "Serratosa y Castells S. A. c| LUIS DIAZ SUNHARY. Ejecución de prenda, L.o 43, F.o 253". Al mejor postor, en el local de Paraguay N.o 2282 1 camión "Chevrolet 51", padrón 130.772 mat. 90.157. Con trasferencia judicial. El miércoles 14 de Octubre a las 17 horas. Comisión 6 o|o, Seña 20 o|o Informes: Teléf. 50.16.27.
$ 12.00 10pub. 13832 Oct.2-v.oct.14.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Eduardo J. Helguera contra JORGE VICTOR BOUCHE y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46. Fo. 293), se hace saber al público que el día veinte de Octubre a la hora 16 en la puerta del Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Juan Antonio Braglia asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien; Un solar de terreno situado en el Ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, paraje conocido por "Pinares de Punta del Este" antes "Pinares de Maldonado" empadronado en mayor área con el N.o 1034, situado en la manzana letra "K" del plano de fraccionamiento del ingeniero Carlos Prevettoni, aprobado el 2 de Setiembre de 1920 por el Consejo Departamental de Maldonado, cuyo solar está señalado con la letra "A" en el plano de división practicado el mes de Julio de 1948, por el agrimensor Luis A. Llambías Masanés, y fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 155, según el cual tiene una superficie de 1093 metros, 84 decímetros, que se deslindan así: 43 metros, 11 centímetros al frente al Noroeste a la calle en curva; 15 metros, 80 centímetros dan también por ser esquina al Sudoeste, a la calle de 17 metros; 44 metros, 14 centímetros al Sudeste lindando con las fracciones señaladas con las letras "B1" y "B2" del mismo plano, 35 metros 65 centímetros en su otro costado al Noreste, linda con el inmueble empadronado con el número 1036.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y se continuará el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la venta, lo mismo que pavimento, cordón, vereda, medianería, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523. quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: 18 de Julio 1242.
$134.40 21|pub. 13153 Set.25-v.oct.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "ESTHER ROSENSTRAUCH DE KAC, Quiebra (L.o 43, F.o 48)", rematará el viernes 16 de Octubre a las 15 horas al mejor postor, en la calle Miguelete N.o 1893 todas las existencias de esta quiebra. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes Cerrito 566 esc. 12 Tel. 9.08.33.
$ 12.00 10|pub. 13866 Oct.3-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Máquina de planchar "Senkigwk" con motor

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de sexto turno, en autos "H. Torrendell S. A. c| EMILIA DEJENSEN y JENS FEDERSEN. Ejecución de prenda L.o 43, F.o 292". Al mejor postor, los bienes embargados en estos autos, en el local de Pampas 2061, el miércoles 14 de Octubre a las 16 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inf. Teléf. 50.16.27.
$ 12.00 10pub. 13831 Oct.2-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juezgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca. recaído en autos: "DALMIRO VERACIERTO o DALMIRO MARIA DOROTEO VERACIERTO LALINDE. Sucesión", se hace público que el día 22 del próximo mes de Octubre, a la hora 17. y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del Oficial Aguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público, en un sólo lote y por precio que exceda la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos de promitente comprador que, a favor del causante Dalmiro Veracierto, acuerda el boleto de Promesa de compra venta expedido por el ex-Banco Francés Supervielle y Cía. y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todas las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble que es el siguiente: un solar de terreno empadronado en mayor área con el N.o 26.817, situado en la 18.a (hoy 24 a) sección judicial de Montevideo, que es parte del solar 49 en plano del Agrimensor A. H. Cabrera, determinado con la letra A en plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Avalúos el 5 de Julio de 1934 con el N.o 443, con un área de doscientos cuarenta y un metros veinte decímetros, que se deslindan así: dieciseis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste a Boulevard Propios, nueve metros veintitrés centímetros al Suroeste, lindando con la fracción B, cintián metros cincuenta centímetros al Sureste a la calle Barroso, y diecisiete metros treinta y cuatro centímetros al Noreste, confinando con José Delbono. Este inmueble que según boleto N.o 7.289, inscripto con el N.o 347 al F.o 87 v. del L.o 13 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, había sido prometido en venta por el referido Banco el día 8 de Octubre de 1935, a doña Azucena Gómez de Coirolo, fué transferido por esta y su esposo Víctor Natale Coirolo, al referido causante Dalmiro Veracierto, el 25 de Febrero de 1937.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que el bien, se vende con la condición de que el adquirente debe obtener la escritura de traslación de dominio del terreno de los promitentes vendedores, siendo de su cuenta los gastos y honorarios que se puedan ocasionar con motivo de la escrituración, 3.o) Que el precio del terreno está pagado totalmente, 4.o) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, así como también lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianerías y arrimos y el comprador deberá acepta. el título y los planos de construcción del edificio en la forma que se encuentran actualmente, y 5.o) Que el boleto de Promesa de Compra-Venta mencionado y demás documentación relativa a esta enajenación, se halla de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$ 132.00 15|pub. 13793 Oct.2-v.oct.20.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE DE BERRIEL y JOSE CIRIACO BERRIEL. Sucesiones, L.o 37, F.o 71", se hace saber que el día 30 del corriente mes de octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Julián Alvarez N.o 5 y sobre la base de $ 3.666.66, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras y accesorios que contiene, empadronado con el N.o 143.988, situado en la Cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según títulos, que hacen referencia al plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 20 de Mayo de 1918, es el señalado con el N.o 3, compuesto, según plano del agrimensor Mario Savini, de octubre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de noviembre siguiente, de una superficie de 77 metros, teniendo: 5 metros 50 centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 5; por 14 metros de fondo, limitando: por el Nord-Oeste, y Sud-Oeste, con bien del señor Francisco Rodríguez; y por el Nord-Este, con inmueble de Pedro Pale.

Se previene: 1.o) Que el mejor porstor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 84.00 15|pub. 14064 Oct.8-v.oct.26.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, dictada en autos: "JUANA ALTUNA con EMILIO FERNANDEZ. Divorcio unilateral. Incidente observaciones al inventario. L.o 37, F.o 460", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Juan Cabal entre Emilio Raña y Cádiz, y sobre la base de $ 4.500.00, se procederá por el Martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 86.895, señalado con el N.o 144 de la manzana letra E., en el plano levantado en Mayo de 1909 por el Agrimensor Juan Mier, según el cual consta de una superficie de 450 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sudoeste, a la calle abierta, hoy Juan Cabal, entre las calles Emilio Raña y Cádiz; por 50 metros de fondo, lindando por el Nordoeste, con el solar 145; por el Nordeste, con el 157; y por el Sudeste, con el solar 143

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de

serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordon, vereda, colector y conexión o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaron. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15 pub. 13734 Oct.1.o-v.oct.19.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de esta Capital dictada en autos "Bertolotto Arturo c|EDUARDO F. FIGARI Ltda. Cobro de salarios (L.o 1. F.o 326, N.o 1.699)", se hace saber: que el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Misiones N.o 1366 y por intermedio del martillero don Héctor Bavastro se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes embargados en dichos autos. Seña 20 o|o. — Sayago, Setiembre 30 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.

$ 16.00 10|pub. 13894 Oct.5-v.oct.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de la 21.a sección de Montevideo, en los autos "Mario Olivera c|. EDUARDO E. FIGARI Ltda. F.o 278, N.o 1.455. El martes 20 de Octubre a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos sobre precio que exceda la 2 3 partes de sus respectivas tasaciones, todos los bienes embargados en el referido expediente. Garantía 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$ 12.00 10|pub. 13964 Oct.6-v.oct.17.

MARIO FERNANDEZ OYARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CAYETANO DIEGO FAILACHE SANDRO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre de 1953, a las 9 y 30 horas en proximidades de la localidad de Cardal, se va a proceder por el martillero don Mario Fernández, asistido del suscripto Juez de la 13 a sección de Florida, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes que se encuentran en poder del demandado: Cuarenta y cinco vacas, treinta y una vaquillonas, diecisiete terneras, u toro puro por cruza, un ternero negro, cuatro de ellos mestizos normando y los demás holando, dos yeguarizos, un carro de dos ruedas, una rastra de dos cuerpos de dientes, un arado de mancera y doce tarros de leche de 30 litros cada uno.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de los precios de adquisición y la comisión del martillero y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados. — Pueblo, 25 de Agosto, Setiembre 22 de 1953. — J. F. Martínez Silva, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 13604-Set.30-v.oct.16.

ALBERTO GORON VIDALI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. ANICETO ARROYAL RAMOS. Solicita embargo de bienes prendados. L.o 29, Fo 106", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo, a las catorce horas, en el local de la calle Misiones número 326 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las máquinas y herramientas de carpintería a que refiere la diligencia de fs. 13 de los autos ejecutivos.

Se previene: Que las ventas serán sin base y al contado, debiendo abonarse el importe en el acto de ser aceptada la oferta, así como la comisión del martillero, que es de cuenta del comprador y que, el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — A los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub. 13602-Set.30-v.oct.10.

JULIO AGUERRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "PELUFFO y CABRAL contra JUAN V. DARDANO. cobro ejecutivo de pesos. Lo. 28 Fo. 398", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el Martillero Julio Aguerre, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre la base que se determinará y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón 10154, ubicado en la 5.a sección de este Departamento, Mendoza, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, del 2 de Julio de 1953, se compone de una superficie 1449 mts. 4450 c2; que se deslindan: 25 mts de frente, al Oeste, sobre Carretera Nacional; 54 mts. 90 c., al Norte, lindando con Tomás Rubira; 25 mts. 60 c. al Este, con Sebastiana N. de Bentancor y 61 mts. 10 c. al Sur, con la misma lindera. Base de venta: 2|3 de su tasación: $ 966.30. Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 15 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$57.60 16|pub. 13370 Set.25.-v.oct.14.

NESTOR O. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los auto csaratulados, "BERTO CIRIACO LAGUNA y otros, Remate Judicial, pieza mandada formar por separado en autos: Carmen Rodríguez de Laguna, sucesión (L.o 39, F.o 776)", se hace saber al público que el día veintitres de Octubre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público con la base de pesos 1.700.00, del siguiente bien: "Inmueble y sus accesiones ubicado en la manzana 36, de esta ciudad, empadronado con el N.o 948, con un área de ciento setenta y siete metros sesenta decímetros, con 15 metros de frente al Norte a calle República Española, ex-San José, por 11 metros 84 centímetros de fondo, lindero al Sur y Este, con Adolfo Méngoli y al Oeste, con Juan Gongorra.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y, que los títulos del inmueble a subastarse se encuentra en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. —Durazno, 23 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 60.00 15|pub. 13719 Oct.1.o-v.oct.19.

PEDRO H. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "WALTER MENDEZ. Quiebra (L.o 26, F.o 147)", se hace saber que el 17 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle 18 de Julio esquina José Enrique Rodó de esta ciudad y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, de todas las mercaderías, muebles y útiles inventariados en los referidos autos, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sean necesarios. A los efectos del caso se hace estas publicaciones por el término de diez días. — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

$ 24.00 10|pub. 13918 Oct.5-v.oct.16.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Punta del Este contra JORDAN YLIEFF (Yvanof) y BASILIO FILIPCHUK (Sosnovska). Juicio ejecutivo. (L.o 6, F.o 630)", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del susbcripto Actuario, a la venta en remate público y por un precio que exceda las dos terceras partes de la tasación que lo es de $ 14.685.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con sus edificios, cercos, pavimentos y cuantas mejoras en él existentes, ubicada en el balneario "Los Angeles", Primera Sección Judicial de este Departamento, señalada con el N.o 6, letra "I" de la manzana N.o 170 del plano del agrimensor Luis María De Mula, compuesto de una superficie de seiscientos diez metros veintidós decímetros, empadronado con el N.o 1690, lindando: al Este, en treinta y un metros ochenta y un centímetros de frente sobre la calle "Sierra Nevada"; al Noreste, en diez metros de frente sobre la calle "California", haciendo esquina con la calle "Sierra Nevada"; al Noroeste, en catorce metros dieciséis centímetros de frente sobre la expresada calle "California"; al Sur, en quince metros con el lote siete de la misma manzana; y al Suroeste y Oeste, en una línea quebrada compuesta de dos tramos que miden respectivamente: veintiún metros noventa y siete centímetros y doce metros cincuenta y tres centímetros, con el lote cinco de la misma manzana y plano.

Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la última oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador, abonándose los impuestos respectivos en la forma dispuesta por la ley de la materia, siendo el pago de la comisión del martillero, de exclusivo cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código citado. — Maldonado, Setiembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$102.00 15|pub. 13939 Oct.6-v.oct.23.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. ANTONIO ESTEBAN FLEITAS. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo venidero a las 16 horas en el hall del Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Américo Florio, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público sin base de un camión "Ford" V. 8, matrícula N.o I-9-016, de Paysandú, el que se encuentra depositado en el taller del señor Orlando Zubaldi (calle Sarandí entre Cerrito y Guayabos), a disposición de los interesados.

Se previene: A) La subasta será sin base y al mejor postor, quien deberá oblar la totalidad del precio en el acto del remate: B) Todos los gastos que se devenguen por el retiro del camión a venderse del lugar del depósito serán de cargo del comprador. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 13707 Oct.1.o-v.oct.13.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Agustín de Vega y en el expediente: Sucesión. JOSEFA SOSA ARCHONDO". (L.o 15. N.o 598, F.o 379), se hace saber: Que el día 28 de Octubre entrante, de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martilero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La quince ava parte que a la menor habilitada Elsa Haydée Prieto González, corresponde en el inmueble constituído por un terreno solar, sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 34 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 782, que consta según títulos de una superficie de ciento veinte metros setenta decímetros, que se deslinda: al Noreste, con frente a la calle Montevideo; al Sureste, con Mena Epifania Sosa de Silva; al Suroeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta con propiedad de la misma señora Sosa de Silva; y al Sureste, con frente a la calle Piedras. Avaluada dicha quince ava parte, a los efectos de esta operación en la suma de ciento cuarenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base establecida. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. D) Que los gastos de dicha escritura y sus respectivos honorarios, así como los certificados, serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otrgarse aquélla. Y, E) Que ls títulos y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, 21 de Setiembre de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario

$ 84 00 15|pub. 13473 Set.28-v.oct 16.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que el 24 de Octubre de 1953, a la hora 10, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y

Actuario cumpliendo lo mandado en autos "Horacio Torrendell S. A. con CARLOS ERNST. Ejecución de prenda (L.o 18|148)". rematará en el local de calle Rivera N.o 673 de esta ciudad al contado y sin base: "Una cámara "Kelvinator", Mod. 260|7; dos evaporadores "Mcquay", Mod. 104 JR.; Válvula termostática; un equipo "Kelvinator", Mod. K 550, con electromotor de 1 1|2 HP. p|220 volts. — Salto, 21 de Setiembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.

$ 20.00 10|pub. 14055 Oct.8-v.oct.20.

COMERCIALES

FERROSMALT S. A.

FABRICACION URUGUAYA DE ARTICULOS METALICOS Y ESMALTADOS

Asamblea general extraordinaria

1.a y 2.a convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el 15 de octubre de 1953, a la hora 18 en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Proyecto de Reforma de los Estatutos sociales vigentes, propuesta por el Directorio. 3.o) Considerar los convenios suscritos por el Directorio, con sociedades especializadas a fin de obtener asistencia financiera y colaboración técnica y dirección en la producción de nuestra Sociedad; las acciones que correspondan al cumplimiento de esos convenios se emitirán en la forma, plazo, tipo y condiciones que se establecen en uno de ellos. 4.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 20, párrafos 3.o y 4.o de los estatutos sociales, para resolver algunas de las cuestiones que integran el orden del día en el N.o 2 es indispensable la conformidad de más del 50 % del capital integrado, sin exigencia alguna en cuanto al monto del capital que representen los accionistas que hayan concurrido a la asamblea. Si en la primera y segunda convocatoria no se reuniera esa conformidad para una resolución a favor o en contra de lo propuesto, se convocará a los accionistas por tercera y última vez, estándose entonces a lo que resuelva la mayoría del capital representado en dicha asamblea.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo anterior el Directorio hace saber a los señores accionistas que, para el caso de que a la hora fijada para la celebración de la asamblea el número de accionistas presentes no alcance a representar más del 50 % del capital integrado, quedan desde ya, por esta misma publicación, convocados a una segunda asamblea extraordinaria, a celebrarse en el mismo día, a las 19 horas en el mismo local, y con la misma orden del día, las mismas formalidades y las mismas prevenciones

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones, o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio, Avenida 18 de Julio 1202, esquina Cuareim.

También se previene a los señores accionistas que se encuentra en la misma Secretaría el Proyecto de Reforma de Estatutos a considerar por la asamblea. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1953. — El Directorio

$60.00 5|pub. 13586 Set.29-v.oct.9.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL NICOLAS VAN HAAREN (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Esttautos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1953, a la hora diez, en el local social sito en la calle Andes Nº 1409, 5º piso, y considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado en Junio 30 de 1953. — 2º Designación de Directores por el período de Julio 1º de 1953 a Junio 30 de 1954. — 3º Designación de Síndico por igual período de tiempo del Directorio. — 4º Fijar remuneración del Síndico. — 5º Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Nota: Las acciones deberán ser inscriptas con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. —El Directorio.

$8.40. 2||pub. 14085 Oct.8-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Roberto Latorre, la carnicería establecida en la calle Cufré 2352, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse Paysandú 913. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — MARIA RIZZO DE ROSSAE.

$ 24.00 20|pub. 13691 Oct.8-v.oct.26.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA-VENTA

AVISO. — Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación o su nombre a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) MARGARITA BLANCA RIVERO AZNAREZ: Solar ubicado en Garzón 7.a Sección Judicial de Rocha (Balneario El Caracol) padrón N.o 712 en m|á: N.o 13, manzana 3 plano del Agr. José A. Richero de Noviembre de 1947; área 1.038 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, con frente al norte a línea curva sobre costa de la Laguna Garzón. Compromiso de compra-venta N.o 56. B) PEDRO MENDOZA GARIBAY e INES GUICHON DE MENDOZA: Solar ubicado en la 10.a sección judicial Montevideo; padrón N.o 65.765 hoy 170.616 en m|á N.o 60 del plano del Agrimensor Alfredo Areau de Octubre de 1939; área 452 metros cuadrados 04 decímetros cuadrados con frente al sur a la calle N.o 2. Compromiso de compra-venta N.o 476. C) BLANCA LEDESMA: Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones; Padrones N.os 15.617 y 15.618 en m|á N.o 11 manzana "B" plano del Agr. Felipe Lacueva Castro de Julio de 1945; área 1.495 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados frente al sureste a la Rambla Costanera. Compromiso de compra-venta N.o 1.856. D) ALBERTO JORGE WOLMAN, Solar ubicado en la 5.a sección judicial de Maldonado; padrón N.o 8.580 en m|á. Solar N.o 9 manzana N.o 4 plano del Agr. Carlos A. Mac Coll; área 402 metros cuadrados, con frente a calle "C". Compromiso de compra-venta sin numerar — Montevideo, 3 de Octubre de 1953.

$ 78.00 15|pub. 13855 Oct.3-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 15 del corriente fué disuelta parcialmente la sociedad agropecuaria "Paiva, Eula y Fernández", con domicilio en este Departamento, retirándose el socio don Telmo Eula y continuando bajo la razón social "Paiva y Fernández" los socios María Elena Acosta de Paiva, Juan Israel Paiva y Arnaldo Fernández el giro de la sociedad, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a "Estudio Carballo". Sarandí 510, Rivera. (Ley 26 Setiembre de 1904). — TELMO EULA. — ARNALDO FERNANDEZ. — Por sí y por su hijo menor Juan Israel Paiva: MARIA ELENA ACOSTA DE PAIVA.

$32.00 20|pub. 13610 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que BERRO y Cía. Ltda., establecida en Paraguay N.o 1579, prometió vender su activo y pasivo a Berro y Cía S. A. (en formación). Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos, en duplicado, a la escribanía Rial, Sarandí 539. — Montevideo, 22 de setiembre de 1953. — BERRO y CIA. LTDA. — Berro y Cía. S. A.

$24.00 20|pub. 13706 Oct.1.o-v-oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto transferir a Carlos y José A. Monti el comercio de Carnicería sito en la calle José Batlle y Ordoñez N.o 309 de esta ciudad. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón. José Batlle y Ordoñez 691. Canelones. — Canelones, Setiembre 11 de 1953. — ISIDRO C. MARTINO.

$24.00 20|pub. 13134 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Ulises Gallardi y don Oriento Pizcanzo, la casa de comercio que poseo en Amarillo, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que gira en "Ramos Generales". Acreedores presentarse en la citada dirección. — LUIS GONZALEZ LOPEZ

$ 16.00 20|pub. 13046 Set.19-v oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí en venta al señor Roberto Pérez mi cuota parte de la sociedad Babuglia y Villar del almacén y bar sito en la Avenida Suárez 3201|05 haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — BORIS IVAN BABUGLIA.

$24.00 20|pub. 13260 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor José Sassine el Almacén y fermentadas sito en la calle Galvani 4613 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — IGNACIA B. DE PEREZ — JOSE SASSINE.

$ 16.00 20|pub. 13049 Set.19-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Garrido y Marieyhara" propietaria del Hotel Florida. situado en la calle Florida 1443, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del primero del corriente, el señor José Garrido Oso. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado. — Montevideo. Octubre 3 de 1953. — JOSE GARRIDO OSO.—DOMINGO MARIEYHARA.

$ 24.00. 20|pub. 14077 Oct.3-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Filomena Mercogliano de Sacco, el Kiosco de venta de cigarrillos, caramelos, bombonería y afines, existente en el interior del Café-Bar "El Pinar", ubicado en la calle San José 848. Acreedores presentarse al comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Octubre de 1953. — GLORIA M. DE RODRIGUEZ. — JUAN JOSE RODRIGUEZ. — MARIA ANGELICA R. DE GUAGLIANONE.—LEONARDO GUAGLIANONE. — FILOMENA M. DE SACCO.

$24.00. 20|pub. 14105 Oct.8-v.oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Canarias Nº 3775 en traslado a la calle Palmas y Ombúes Nº 3795 al señor Saturno Hugo Ferrari (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 2 de Octubre de 1953. — ADEMAR PISSO ROSA.

$16.00. 20|pub. 14094 Oct.8-v.oct 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Carlos L. Molina, mi comercio de Ferretería y Bazar, sito en 8 de Octubre 3550 esquina María Stagnero de Munar. Los que se consideren acreedores presentarán justificativos en Uruguay 1723, Escribanía Schickendantz. — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — ADOLFO A. KLEINER.

$16.00. 20|pub. 14084 Oct.8-v.oct 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta varias máquinas de mi carpintería de obra sita en Barroso 3857. Quienes se consideren acreedores presentarán justificativos en Uruguay 1723. Escribanía Schickendantz. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — ANTONIO F. VAZQUEZ.

$16.00. 20|pub. 14081 Oct.8-v oct 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar ubicado en la calle Piedras Nº 240 de esta ciudad al señor José Rodríguez Pérez. — Montevideo, Octubre 6 de 1953 —JOSE TOMEO ORICHIO. — AMANDA RENEE BONESCHI DE TOMEO.

$16.00. 20|pub. 14052 Oct.8-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Larrañaga Nº 3952 esquina M. Soler, al señor Lino Fernández Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1953.—PABLO MARTINEZ BLANCO.—ALICE GARBUSI DE MARTINEZ.

$16.00. 20|pub. 14091 Oct.8-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de 15 de Setiembre último, ante el escribano Carlos E. Schickendantz, quedó disuelta parcialmente, en cuanto al socio industrial Angel Santiago Muraglia, la sociedad "Esteban Muraglia" con domicilio en Canelones 780, la cual continúa, desde luego, con su propio capital, razón social y demás características. — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — ESTEBAN MURAGLIA. — SANTIAGO MURAGLIA. — ALBERTO MURAGLIA.

$24.00. 20|pub. 14082 Oct.3-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Fernando Luna Nº 2251 en el ramo de Provisión, al señor José Pellicer Parra. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RAFAEL SATURNO COSATTI. — FILOMENA TROCOLI. — JOSE PELLICIER COSATTI.

$24.00. 20|pub. 14047 Oct.8-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Wáshington Valle Lisboa la casa de comercio que en el ramo de "Florería" gira en esta plaza en la Avenida General San Martín 2515. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía César de Ferrari, San Martín 2524. — MARIA ELENA REGO.

$16.00. 20|pub. 14087 Oct.8-v.oct.31.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esq. Zabala, el día 19 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9 y 30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la comisión fiscal; 3.o) Aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo.; 4.o) Elegir cuatro titulares y cuatro suplentes para Directores y tres titulares y tres suplentes para la comisión fiscal; 5.o) Fijar honorarios comisión fiscal; 6.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28. de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, 5 Octubre 1953. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.

$ 28.80 8|pub. 13928 Oct 5-v.oct.14.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión General Anual Ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6º y 7º de los Estatutos, tendrá lugar el martes 10 de noviembre próximo, a la hora 18, en el salón del Banco.

Orden del día: 1º Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 27 de Octubre de 1952. — 2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al Ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1953. — 3º Elección de siete Directores y siete suplentes. — 4º Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. — 5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores presidente del Directorio y secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 5 de Noviembre próximo, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la Asamblea. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953.

$ 32.00. 10|pub. 13999 Oct.7-v.oct.19.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU SOCIEDAD ANONIMA
Aumento de capital

Habiéndose resuelto una nueva emisión de Acciones Ordinarias se invita a los señores accionistas a que suscriban dichas acciones haciendo uso del derecho que les acuerda el artículo 8º de los Estatutos. Las ofertas serán recibidas en nuestra oficina central en la calle Misiones Nº 5 de la ciudad de Paysandú, hasta el 20 de Octubre de 1953.

La integración de las ofertas aceptadas deberá hacerse efectiva hasta el 20 de Noviembre de 1953. — Paysandú, Octubre 5 de 1953. — El Directorio.

$12.00. 10|pub. 13998 Oct.7-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, ramo: fabricación de muebles calle: Enrique Pouey N.o 2577, razón social: "Monchek y Bursztejn", quedando a cargo de activo y pasivo el señor Srol Bursztejn. Acreedores, presentarse Escribanía María E. Tinsky, Juan Carlos Gómez 1305 piso 2 escritorio 4 y 5. — M. MONCHEK. — S. BURSZTEJN.

$24.00 20|pub. 13245 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Bello Hermanos" que explotaba el comercio de café y bar en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 500, desde el día 1º de Julio de 1953, y formaban esa sociedad los señores Víctor, Antonio y José Bello. Además los Sres. VICTOR y ANTONIO BELLO, vendieron las partes que en ese comercio tenían, a los señores Adolfo Bello Ronco y Víctor Bello Gandra. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al comercio indicado, con sus respectivos documentos. — Montevideo, setiembre 29 de 1953. — ANTONIO BELLO. — VICTOR BELLO. — JOSE BELLO. — ADOLFO BELLO RONCO. — VICTOR BELLO GANDRA.

$40.00 20|pub. 13755 Oct. 1.o-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a Enrique Costas Gamero y Saturnino Otero Castro, la "Lechería y almacén de comestibles y bebidas fermentadas" que giró bajo mi nombre desde el local sito en Francisco Vidiella N.o 2360. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — JULIO ANTONIO VARELA BLANCO.

$ 16.00 20|pub. 13891 Oct.5-oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Gregorio Camino número 247, en el ramo de almacén al señor Haik Krikorian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN PILIPOSSIAN. — DALITA BITSACTSIAN. — HAIK KRIKORIAN.

$24.00 20|pub. 13691-Oct.1.o-v.oct24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se disolverá la Sociedad Parador Anadel de Maciel y Compañía que gira en este Departamento Camino Maldonado N.o 11.761 en el ramo de restaurant, salón de té y expendio de bebidas fermentadas, haciéndose cargo del activo y el pasivo de la señora Delia Tomé de Maciel y retirándose el señor Héctor Maciel Ballesteros. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — DELIA TOME DE MACIEL. — HECTOR MACIEL BALLESTEROS.

$ 32.00 20|pub. 13871 Oct.3-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elsa Forteza de Alonso, el bazar y ferretería establecido en Garibaldi N.o 2158, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de setiembre de 1953. — MOISES KNOCHEN BABAT. — LUBA LUSTIG DE KNOCHEN.

$24.00 20|pub. 13750 Oct.1.o-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a la Sociedad "Rebella y García", nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza bajo la firma de "Lale y Micale", ubicada en la calle Pablo de María N.o 1457. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio. — Montevideo, agosto de 1953. — LALE y MICALE — Rebella y García.

$24.00 20|pub. 13723 Oct. 1.o-v.oc.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Vázquez y Rodríguez, con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, fermentadas, frutas y verduras, ubicados en las calles Ramón Márquez 3186 y Magestid 1597, quedando a cargo del activo y pasivo de dichos comercios el señor Alberto Vázquez. — Acreedores al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1953. — ALFREDO RODRIGUEZ. — ALBERTO VAZQUEZ. — RENEE VAZQUEZ DE RODRIGUEZ. — PILAR F. DE VAZQUEZ.

$ 24.00. 20|pub. 14046. Oct.7-v. oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y al público en general que he prometido en venta el giro alcohólico de mi comercio a los señores Leonardo Cuaglione y Juan José Rodríguez. Acreedores presentarse en Bacacay N.o 1340, 1er. piso de 17 a 19 horas. — JOSE MARTINEZ — LEONARDO CUAGLIONE. — JUAN JOSE RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 13826 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alfaro y Cía." en los ramos de repuestos para automóviles en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Hugo Humberto Difilippo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio de la Sociedad en esta ciudad, calle Florencio Sánchez y Ansina. — Melo, Setiembre 24 de 1953. — HUGO HUMBERTO DIFILIPPO. — ARAOZ U. ALFARO.

$ 32.00 20|pub. 13810 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera interviene Sarandí 554 comunica que ha sido rescindido el compromiso ((Compra de derechos patente alcohólica) entre los señores Juan Aurelio Fernández, Antonio Fiol y Algel Marangos. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Minas 1999.

$ 16.00 20|pub. 13823 Oct.2-v.oct.26.

"HOTELES DE ATLANTIDA S. A."
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Octubre de 1953 a la hora 18 y 30 en el escritorio de la calle Soriano N.o 1286, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva de los ejercicios sociales terminados el 30 de Junio 1949, 30 de Junio 1950, 30 de Junio de 1951 y 30 de Junio 1952; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes, por el período 1953|1956, (artículos 28 y 29 del estatuto); 3.o) Designación de un Fiscal, (artículo 29 del estatuto); 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Oficina del Hotel con tres días de anticipación al de la celebración del acto. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 13889 Oct.5-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de Manuel Paolino, el almacén, frutas, verduras, alcohólicas embotelladas y lechería sito en la calle José Mazzino 3148. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — MARCOS ANGEL GARCIA. — MARIA ANGELICA DEL PINO DE GARCIA. — Manuel Paolino.

$16.00 20|pub. 12925 Set.17-v.oct.9.

BAZAR COLON S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 7 de Octubre de 1953, se procederá al pago del dividendo correspondiente al cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953, en nuestro local de la calle Sarandí Nº 602. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.

$3.60. 3|pub. 14043 Oct.7-v.oct.9.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente a las 10.30 horas, en las oficinas del Banco, call Misiones Nº 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior. — 2º Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe de la Comisión Fiscal. — 3º Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B, de los Estatutos. — 4º Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas:

A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos. — B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la Institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria. (Artículo 45 de los Estatutos del Banco). — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$14.40. 3|pub. 14021 Oct.7-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunico que he cedido todos los derechos como co-promitente compradora a los señores Octavio Salmoiraghi y Gino Brotto, con retroactividad al 16 de Abril del corriente año, del café y bar sito en la Avenida 18 de Julio 2151, propiedad de los señores Juan Carlos Guisande Pérez y Roberto Seoane. Acreedores presentarse en la Avenida 8 de Octubre 3561. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — EMMA ESTHER CRISPI.

$ 32.60 20|pub. 13005 Set.18-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 interviene se ha prometido vender al señor Antonio Fiol los derechos y opciones de la patente alcohólica, bar que gira en esta plaza en la calle Sienra 231, propiedad del señor Juan Reynaud. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|04. — JUAN REYNAUD. — ANTONIO FIOL.

$ 16.00 20pub. 13824 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Emilio y José Grova Rodríguez, la carnicería instalada en la calle Junta Económico Administrativa N.o 1998 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sandín, calle Treinta y Tres N.o 1354. — Montevideo, octubre 1.o de 1953 — JOSE GONZALEZ GONDA.

$16.00 20|pub. 13713 Oct.1.o-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que he vendido al socio señor Horacio Toso la parte que me correspondía en la sociedad "Toso y Ribera limitada" quedando el señor Toso como único dueño de los intereses comerciales de dicha firma, en el ramo de Representaciones de los productos Brancato y Pulpo, con sede en la Avenida 8 de Octubre N.o 2611, en cuyo domicilio se presentarán los señores Acreedores en el término de 30 días (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — HORACIO TOSO. — MODESTO RIBERA.

$32.00 20 pub. 13386 Set.26-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Judka Aria Jasinski y Boris y Jacobo Landesman, resolvieron disolver la Sociedad "Landesman Hermanos y Jasinski Limitada", — "LANKI LIMITADA"—, que gira en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos en Montevideo, calle Sarandí, 312. Se retiran Boris y Jacobo Landesman, quedando a cargo del Activo y Pasivo Judka Aria Jasinski. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, ap.6.

$24.00 20 pub. 13460 Set.26-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 prometimos vender a la señorita Saturnina Acosta el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Rafael Pastoriza N.o 1499. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — MANUEL DÍAZ.

$16.00 20 pub. 13421 Set.26.-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco. Cnetro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Severo Mansur, el comercio de venta de cigarrillos y quinielas sito en la Avenida Uruguay N.o 201. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 20 de 1953. — RUBENS NELSON RODRIGUEZ. — EDITH SUSANA FERRER DE RODRIGUEZ.

$24.00 20 pub. 13420 Set.26-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Germán Pérez Méndez, el comercio de provisión de comestibles, sito en la calle General Las Heras número 2196. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1953. — MARCELINO PELAEZ. — CARMEN BORDON DE PELAEZ.

$24.00 20 pub. 13581 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Sucesores de Moisés Svargas" vendimos a "Mindel y Gru Limitada" taller carpintería, calle San Fructuoso N.o 1517. Acreedores según ley Setiembre de 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1304. Esc. 4 — Montevideo. Setiembre 16 de 1953.

$16 00 20|pub 13314 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre 1904, avisamos se clausuró la sociedad Szpektorowski y Cía., con sede en la calle Marcella N.o 2667, Fca. de Sillas, integrada por Lejzor Szpektorowski, José A. Kolondy y Estanislao Szikowski. — Los acreedores podrán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre de 1953. — LEJZOR SZPEKTOROWKI. — JOSE A. KOLODNY y ESTANISLAO SZIKOWSKI.

$24.00 20|pub. 13313 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban Moisés Brezman, Jaime Migdal y Miró Alejandro Azambuya, para la explotación de la mueblería "La Uruguaya", sita en Gral. Flores 2413, quedando con el activo y el pasivo los socios Moisés Brezman y Miró Alejandro Azambuya. Los comprobantes de créditos deben presentarse en la misma. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1953.

$24.00 20|pub. 13312 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Cufré N.o 2698, esquina Itapebí, al señor Antonio Seco Duarte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1953. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ DE CRUZ.

$24.00 20|pub 13297 Set.24-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, comunico prometí vender mi neegocio de café, bar y bebidas fermentadas, sito en Avenida Italia 3695 a Luis Palomeque Ibarra. — Acreedores: presentarse estudio Derelo Baffo: Buenos Aires 584, escritorio 6. — EDISON CALDEIRO.

$16.00 20|pub. 13295 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunico que prometí vender a mi socio Jon Carlos Cistac, la parte indivisa que me corresponde en el negocio en el ramo de "Café, bar y restaurant" instalado en Avenida 18 de Julio N.o 1960, que gira bajo la razón de "Pedro Amarelle (hijo) y Cía. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, lunes a viernes de 18 a 20 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — JOSE MARIA LOIS. — CECILIA SERVETTI DE LOIS.

$ 32.00 20pub. 13623 Set.30-v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a doña María Amelia Giraldes, la Provisión que tengo establecida en la calle Juan Paullier N.o 1370 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo 21 Setiembre de 1953. — JULIO FRANCISCO MATURRO. — CELIA MARTINA PUÑALES DE MATURRO

$ 16.00 20 pub. 13637 Set.30-oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Reinaldo Sparlato el comercio en el ramo de "Materiales usados y de construcción" instalado en Avenida General Flores N.o 4779. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, lunes a viernes de 18 a 20 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1953. — ANTONIO BEIS. — LUISA MORO DE BEIS.

$ 24.00 20 pub. 13626 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cean el almacén frutas y verduras sito en la calle Huidobro 1326 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — CARLOS y FELIPE MINACAPILLI. — GLORIA CASTRO DE MINACAPILLI. — JOSE CEAN.

$ 16.00 20pub 13627 Set.30-v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Julio César Yamil, el "café y bar" instalado en Rivera N.o 2089. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, lunes a viernes de 18 a 20 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — JACINTO J. REVELLO.

$ 16.00 20 pub. 13624 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Luis Eduardo Anza, venderé a la señorita María Freschi, el comercio, que, en el ramo taller mecánico, tengo instalado en esta ciudad, calle Francisco Saint Rosas N.o 4757. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, ante dicha escribanía, Cerrito N.o 563. — Montevideo,, 25 de Setiembre de 1953. — ANGEL WILLIAN CERRO.

$ 16.00 20|pub. 13622 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el almacén y bar ubicado en la calle Panamá N.o 1201 esq. Cuareim al señor David Bobre. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — CASILDO GARCIA RODRIGUEZ. — IRMA TRINIDAD DE GARCIA.

$ 16.00 20|pub. 13662 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada en la calle Gerónimo Piccioli 2861 de esta ciudad en el ramo de Bazar y ferretería, bajo la firma Beltrame y Fernández desligándose de la misma el señor Luis Beltrame y haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Luciano Fernández. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — LUIS BELTRAME. — LUCIANO FERNANDEZ.

$ 24.00 20 pub. 13661 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Felicio Pachón el comercio que en ramos generales tengo establecido con la denominación de "El Triunfo" en Cuchilla Cuñapirú, 6.a sección judicial de Rivera. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse al comercio aludido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Setiembre 5 de 1953. — JOSE LUIS VIANA. — FELICIO PACHON. — CELINA FERREIRA DE VIANA.

$24.00 20|pub. 13611 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Juan Bottaro y Walter Bravo ceden su cuota social al señor Romeo Zás en la sociedad Bottaro, Zás y Cía. Acreedores presentarse en Sarandí 451. — Rivera, Setiembre 28 de 1953. — JUAN BOTTARO. — WALTER BRAVO. — ROMEO ZAS.

$16.00 20|pub. 13609 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Vicente Aiello mi comercio sito en la calle Colonia 971, de Importación de casimires y artículos de sastre con excepción del pasivo y los créditos a cobrar que quedan a mi cargo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — EDUARDO TRENCHI.

$16.00 20 pub 13252 Set.23.-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 16 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Cabeza, el negocio de almacén de comestibles calle Ferrara 3505. Acreedores presentarse: Escribanía María E. Tinsky, Juan Carlos Gómez 1365 piso 2 escritorio 4 y 5. — WILMAR SOSA.

$16.00 20 pub 13246 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene comunica al comercio y al público, que se clausura la fábrica, refrigeración y mecánica en general, propiedad del señor Severo Stratta, que gira en esta plaza calle Avenida Larrañaga N.o 3466, acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub 13250 Set.23.-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023. comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de provisión y bebidas fermentadas, sito en la calle Julián Alvarez número 37 a favor del señor José Ricallo Rodríguez, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 15 de Junio del corriente año los señores Antonio Basaldo y Manuel Blanco (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — LUCIA RODRIGUEZ de DILASCIO. — HUMBERTO DI LASCIO.

$32.00 20|pub. 13298 Set.24-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que los señores Saco Gianotti y Arman prometieron vender el taller mecánico de la calle Pampas 2271 con activo y pasivo a los señores Carlos Riccomini y Artigas Aquino. Acreedores presentarse en el mismo.

$16.00 20|pub 13353 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 31 de agosto de 1953, disolvimos la sociedad "Rivolta, Suárez y Cía.". Interesados: presentarse Martín García 1921 o Estudio contable "Jablonka y González" Andes 1338. P. 3. — DARIO RIVOLTA. — RAUL SUAREZ. — VICENTE LA LAINA. — CARMELO LEAL.

$ 16.00 20|pub. 13490 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 31 de agosto de 1953, disolvimos la sociedad "Fernández y Cía." (Peletería Péndola), quedando el socio Fernández a cargo del activo y pasivo. Acreedores: presentarse en el estudio contable "Jablonka y González" Andes 1338. P. 3. esc. 13. RUBENS FERNANDEZ MUÑOZ. —ARISTIDES PENDOLA.

$ 16.00 20|pub. 13491 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Raúl Pena Cebey la carnicería sita en Montevideo calle Magallanes N.o 1764 emplazo a los acreedores para que se presenten. — Montevideo, Setiembre 24 de 1953. — GREGORIO AQUILINO PARADA. — ANGELA DOLORES PANES. — Esc. E. Altieri, Edo. Acevedo 1635.

$ 16.00 20|pub. 13539 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que José Serrano prometió en venta una parte del "Molino Arrocero" sito en Río Branco (Cerro Largo). A sus efectos se exhorta a los acreedores a dirigirse a Médanos 1413. — Montevideo, Setiembre 25 de 1953. — José Serrano.

$ 16.0 20|pub. 13541 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Piñeiro González y José Dobal García, el Almacén, Bar y Restaurant de la calle San Fructuoso N.o 1054 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1953. — ALCIDES PACHECO. — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO.

$16.00 20|pub. 13459 Set.26.-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley 26|9|904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Ramón Herrera Etcheverría, Francisco Alcides Mendez Pérez y Carmen E. Etcheverría de Domingo, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, y anexos, tengo instalado en la calle Chapicuy N.o 3887, acreedores en el mismo. — ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ CABALLERO.

$24.00 20|pub. 13435 Set.26.v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender al señor Felipe E. Sanabria el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle San Salvador 1998, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — HERMENEGILDO BLANCO ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 13980 Otc.8-v.oct.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o de la ley 8.9992, se hace saber que por contrato privado el 24 de Agosto de 1953, certificado por el escribano Arturo Puig (h.) e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el 2 de Setiembre de 1953, con el número 240, al F.o 902, del L.o 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: "CEDRO LIMITADA". Integrantes: Máximo Botet de Lacaze de Menou, Rafael Formoso Calvo y Néstor Germán Piñón Morandi. Objeto: Comercialización de toda clase de mercaderías, especialmente maderas y artículos de construcción, explotación de líneas de transporte marítimo, fluvial o terrestre. Plazo: 5 años a partir del 1.o de Junio de 1953. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00; aportados por Botet de Lacaze de Menou pesos 1.700.00, Formoso Calvo, $ 1.700.00, y Piñón Morandi, $ 1.600.00, integrando en efectivo un 50 o|o; Utilidades: 10 o|o a fondo de reserva; 90 o|o a los socios en proporción a sus aportes; Gerente: Néstor Germán Piñón Morandi.

$28.00 10|pub. 13973 Oct.6-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Lamela y Pereiro, el café, bebidas alcohólicas, almacén de comestibles y fiambrería establecido en 8 de Octubre N.o 2401 habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de setiembre de 1953. — RAMON CAMAÑO PALLAS. — MATILDE VILLARIÑO DE CAMAÑO.

$24.00 20|pub. 13749O ct.1.°-v-oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a López y Vieytes el bar y bebidas alcohólicas establecido en Capurro N.o 852, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953. — ANTONIO ILLAS FERNANDEZ. — LUISA BODET DE ILLAS.

$24.00 20|pub. 13754 Oct.1.°-v-oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pablo Martón Voros, la Patente de Giro en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, del comercio establecido en la calle Duque de los Abruzos N.o 601 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de setiembre de 1953. — CARLOS DEMETRIO y MARIO LINARI RONCO.

$24.00 20|pub. 13748 Oct.1.°-v-oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gumersinda Bello de Bolón, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Comercio N.o 1822, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores, presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de setiembre de 1953. MARIO DECLER DEUS VARELA. — MARIA MERCEDES ABAD DE DEUS.

$24.00 20|pub. 13753 Oct. 1.°-v-oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos promtido en venta a Gaetano Papasso, el almacén de comestibles, frutas, verduras, venta de leche y bebidas fermentadas establecido en Democracia N.o 2411, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de setiembre de 1953. — JOSE AITA DI BELLA. — FRANCESCA PERCIACCANTE DE AITA

$24.00 20|pub. 13752 Oct.1.°-v-oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los Sres. Enrique Reyes Larrañaga y Francisco Mato Pena el bar sito en calle Dante N.o 2000 de esta ciudad. Los referidos señores tomaron posesión del comercio el 3 de febrero de 1952. — Acreedres al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de setiembre de 1953. — FLORENTINO PONTE.

$24.00 20|pub. 13740 Oct.1.°-v-oct.24.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
Sociedad Anónima
SUBSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre de 1953, podrán realizar la subscripción de acciones a la Par dispuesta por el Directorio con fecha 23 de Agosto de 1953, la que vencerá el 31 de Octubre de 1953.

El porcentaje establecido para efectuar esta operación es de un 6 o|o sobre las acciones que posean, o sea: cada 17 acciones que presenten podrán subscribir una nueva acción de $ 100.00 V|N.

La subscripción se hará en nuestras Oficinas, Avenida General San Martín 4049, de 15 a 17 horas todos los días hábiles. — La Gerencia.

$ 20.00 10|pub. 13635 Set.30-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el 31 de Julio de 1953 hemos vendido a Carambula, Coll y Pareyra Limitada el comercio que bajo la razón social Leopoldo Cipriani S. Comercial giraba en la ciudad de Las Piedras. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio, Avenida Artigas esq. doctor E. Pouey. — Las Piedras, 16 de Setiembre de 1953.

$ 24.00 20pub. 12998| Set.18-v.oct.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 18 de Setiembre de 1953 y certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el día 24 de Setiembre de 1953, con el N.o 281, al F.o 1048, de L.o N.o 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases son: 1) Componentes: Elías Schubert, Salomón Zacai Alagen y Domingo Antonio Zaccagnino; 2) Objeto: Venta e importación de artículos para el hogar, bazar y ferretería; 3) Denominación: "Organización Comercial Limitada"; 4) Capital: pesos 15.000.00. $ 5.000.00, en efectivo, por Elías Schubert y Domingo Antonio Zaccagnino, cada uno, y $ 5.000.00, en el término de sesenta días por Salomón Zacai; 5) Domicilio: Montevideo, calle San Salvador 1907; 6) Plazo: 4 años. — Montevideo, Setiembre 29 de 1953.

$24.00 10|pub. 13744 Oct.1.o-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Capelán carnicería sita en 21 de Setiembre 2282 Emplazo los acreedores que se presenten en la misma. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953 — RAMON TAIBO.

$ 8.00 20|pub. 13091 Set.19-v.oct.13.

CRUSA
En liquidación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre de 1953, a la hora 20, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 483, piso 1, escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día: 1) Ratificación de lo resuelto por la asamblea del 5 de Junio de 1946 o sea liquidación anticipada de la Sociedad; 2) Ratificación de lo actuado por la Comisión Liquidadora y autorización para proceder a la realización del activo en la forma que crea más conveniente.

Nota: Se previene a los accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios supletorios con una anticipación no menor de 3 días al fijado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad: Sarandí 483, piso 1, escritorio 2. — La Comisión Liquidadora.

$24.00 10|pub. 13559 Oct.2-v.oct.14.

CRUSA
En liquidación
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre de 1953, a la hora 19 y 30, en las oficinas de la Sociedad calle Sarandí 483, piso 1, escritorio 2, para considerar la siguiente orden del día. 1) Consideración de las memorias, balances, generales y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1950, 1951 y 1952, así como del período comprendido entre el 1.o de Enero de 1953 y el 30 de Setiembre de 1953; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios supletorios con una anticipación no menor de 3 días al fijado para la asamblea, en las oficinas de la Sociedad: Sarandí 483, piso 1, escritorio 2. — La Comisión Liquidadora.

$24.00 10|pub. 13560 Oct.2-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Vicente Martinkenas y Emilia Carveltia de Martinkenas vendieron a Nilia Pino de Armelino, el almacén anexos sito en República Argentina N.o 1894. Según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$ 16.00 20|pub. 13820 Oct.2-7.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

PEDRO ALEJANDRINO DELGADO y su esposa ZUNILDA FERREIRA prometieron vender a Ana Maura Sánchez el comercio ramo almacén comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas, ubicado en la calle Samuel Blixen Nº 4098. — Acreedores al balanceador D. Ubal Díaz, Zabala 1441, 3er. piso, escritorio 15.

$16.00. 20|pub. 13968 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Petersburgo Nº 4296, en el ramo de Bar y Cancha de Bochas, al señor Trotzky Milano. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FRANCISCO ANANIA GENTILE. — PILAR MARTINEZ. — TROTZKY MILANO.

$24.00. 20|pub. 14026 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Yervant Khoulmanian la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle China 2304 según ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Sigue en el mismo comercio ramo de Almacén. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — ANELE OBLOCINSKAITE. — YERVANT KHOULMANIAN.

$16.00. 20|pub. 14022 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Leopoldo José Falcón el almacén y fermentadas sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. — Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 1º de 1953. — JUAN N. RODRIGUEZ. — LEOPOLDO J. FALCON.

$16.00. 20|pub. 14018 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores José L. Vilariño Pérez, José Quintas López y José Villar Valiño el Almacén y Bar sito en la calle Rocha 2651|55 según ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA ODULIO IRIGOYEN DE BUSTOS. — JOSE VILARIÑO. — JOSE QUINTAS. — JOSE VILLAR.

$16.00. 20|pub. 14019 Oct.7-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta del Almacén y Bar sito en la calle José E. Rodó 748, ciudad de Florida, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio los señores Viera Hnos. según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — SANTIAGO CONRADO. — BENICIO VIERA y JUAN A. BUSTOS.

$16.00. 20|pub. 14020 Oct.7-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que la sociedad KOSIK y MOLNER con domicilio en Guaraní 1561, quedó disuelta el 16-VI-952 por fallecimiento del socio José Kosik y continuará a cargo del activo y pasivo el socio Alberto D. Molnar (artículo 10 del contrato). Acreedores con justificativos a Treinta y Tres 1356 (escritorio 31) de 15 a 17. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953.

$ 16.00. 20|pub. 14028. Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Rodríguez y Cía. la panadería Pinar del Río, instalada en Dragones 3566. — Acreedores en Zabala 1372, escritorio 35. Escribanía Rivera. — CESAREO OTTERO y MANUEL RODRIGUEZ.

$8.00. 20|pub. 14032. Oc.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Avelino López Rodríguez y su esposa Josefina Blengio prometieron vender a NATAN SALOMON HERCH el bazar El Rayo, de la calle Libertad Nº 2601. — Acreedores a Zabala 1441, 3.er piso, escritorio 15. — Balanceador Ubal Díaz.

$16.00. 20|pub. 13887. Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el día 1.o de Octubre de 1953, ha sido disuelta la sociedad "González, Collazo y Compañía" que giraba en esta ciudad, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte, en el ramo de "Panadería y sus anexos", siendo socios los señores José González, Crescencio Collazo y Andrés Homar. Se retira el señor José González quien le vende su parte al señor Crescencio Collazo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al comercio citado con sus documentos. — Montevideo, Octubre 1.o 1953. — JOSE GONZALEZ. — CRESCENCIO COLLAZO — ANDRES HOMAR.

$32.00 20|pub. 13766- Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que el 3 de abril de 1952 enajené al señor Obrefilio Pedro Núñez, la Provisión y Bebidas Alcohólicas de mi propiedad. Acreedores presentarse en calle N.o 20, número 902, Panadería El Mago de Punta del Este. — Punta del Este, setiembre 15 de 1953. — RUBEN ADONAYLO

$16.00 20|pub. 13742 Oct.1.o-v-oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Domingo Pollán Menéndez la panadería "Los Claveles" en camino Cuchilla Grande N.o 4254. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi en calle Misiones N.o 1442 dentro del término legal (hora 17 a 19). — Montevideo, Setiembre de 1953. — Firmado: JESUS BARIZO RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 13822 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre de 1904 hacemos saber que en virtud de haberse declarado rescindido el compromiso de compraventa subscripto entre López y Fontaíña y Juan Ubal, éste prometió enajenar a Antonio Corpas Dotta el negocio sito en Evaristo Ciganda número 1200. — JUAN UBAL. — ANTONIO CORPAS DOTTA.

$16.00 20|pub. 13603 Set.30-v.oct.23.

AUGUSTO CORALLO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1953 a las 18.30 en el local social, Colonia 1469, para tratar la siguiente orden del día:

1º Acta anterior. — 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al período vencido el 31 de Julio ppdo.— 3.o Elección del Síndico y Suplente (artículo 31). 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberá depositarse en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o certificados bancarios respectivos (artículo 42). — El Directorio.

$15.00. 5|pub. 14106 Oct. 8-v.oct.14.

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA

(Caja Popular)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular)" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Noviembre de 1953 a las 15 horas en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, en J. Suárez, 12ª sección judicial del Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Sindicatura, correspondientes al sexto Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953. — 3º Elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar por un tercero éste deberá ser accionista (artículo 2, decreto Julio 16 de 1943 y artículo 45 de los Estatutos Sociales). — Joaquín Suárez, Octubre de 1953. — Humberto Perrachón, Presidente. — A. Carlos Dalmás, Secretario.

$19.80. 3|pub. 14096 Oct.8-v.oct.10.

CAUDEL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Octubre de 1953, a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco 1225 bis, para tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta. — 2º Consideración del balance anual; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de la distribución de utilidades. — 3º Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Octubre 6 de 1953.

$15.00. 5|pub. 14089 Oct.8-v.oct.14.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria. — Segunda citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 21 de Octubre del año en curso a las 15 y 30 horas en el local social, calle 25 de Agosto Nº 460, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior. — 2º Memoria del Directorio. — 3º Consideración del Balance anual correspondiente al Ejercicio 1952|53. — Montevideo, Octubre 6 de 1953.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.

$28.00. 10|pub. 14080 Oct.8-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904, comunicamos que prometimos vender a don Raúl Díaz y a don Julián Gregorio Mónico el comercio en el ramo de "Barraca de Materiales de Construcción", sito en Avenida Carlos María Ramírez Nº 251. — Acreedores presentar en estudio Escribano Orosman Gerpe, Misiones 1475, escritorio 12 y 13.— FRANCISCO LUCIA. — ROMULO MANTERO.

$16.00. 20pub. 14058 Oct.8-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el despacho de bebidas y restaurant ubicado en la calle Hocquart Nº 1501 de esta ciudad a los señores José y Alfredo Facal Castro. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — RAMON GOMEZ RODRIGUEZ. — MARIA VIDAL DE GOMEZ.

$24.00. 20|pub. 14051 Oct.8-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Coronel Mora Nº 497 esquina José María Montero, al señor Bilfrido Carrier Capozzoli. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953. — BENITO CORTEGOSO. — AURIA OTERO DE CORTEGOSO.

$16.00. 20|pub. 14090 Oct.8-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2249 esquina Cufré, al señor Ismael Julio Rodríguez Caballero (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1º de Octubre de 1953.— EMILIO PAOLILLO. — ISABEL BERTA CASTRO DE PAOLILLO.

$16.00. 20|pub. 14093 Oct.8-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Daniel Muñoz Nº 2001 esquina Constitución, al señor Manuel Añón Castro (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953.— ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO. — ANGELA GARCIA DE RODRIGUEZ.

$16.00. 20|pub. 14092 Oct.8-v.oct.31.

INDULAC

2ª CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1953 a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728 en la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al 9.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico Titular y un Suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Elección de dos Directores para integrar el Directorio y confirmar el nombramiento de un Director interino. 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas hasta el día 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728. — Montevideo, 8 de Octubre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 14079 Oct.8-v.oct.17.

TARANCO Y COMPAÑIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre próximo en el local social, calle Paraguay N.o 2253, a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 4.o) Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos. 5.o) Determinación de honorarios para los miembros del Directorio. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones que posean con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$18.00 5|pub. 14067 Oct.8-v.oct.14.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES S. A. EN LIQUIDACION

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito 597, el día 16 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Determinación de los honorarios para los ex-Directores y ex-Síndico; 3.o) Remuneración para los liquidadores, conforme a lo establecido en la asamblea general extraordinaria del 1.o de Julio de 1953; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — La Comisión Liquidadora. — Montevideo, Octubre de 1953.

$14.40 6|pub. 13971 Oct.8-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi comercio denominado "Tienda La Sudamericana", sito en la calle Canelones Nº 951 esquina Río Branco. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores y demás interesados en el mismo. — PEDRO MUIÑO.

$16.00. 20|pub. 14098 Oct.8-v.oct.31.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

Inscripción de los estatutos de: "Exhibidora Sarandí, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor don Alberto Cassamagnaghi, encargado de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados: "Exhibidora Sarandí, Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos y matrícula. (L.o 29, F.o 20), y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, se hace la siguiente publicación de los estatutos de la referida sociedad anónima: tribuído por partes iguales ntr los Directo-

Acta. — En Sarandí Grande Décima Sección Judicial del Departamento de Florida, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: escribano autorizante y testigos, comparecen: el señor Iris Caorsi Ibinet, industrial, casado con doña Hena María Celina de Lapuente; el doctor Lucio Mariano Pereyra Granotich, casado con doña Zoraida Queirolo y los escribanos don Faustino Harrison, casado, con doña María Cruz Sagaseta y don Angel Raúl Asuaga, casado, con doña Editta Viera Ruiz, todos domiciliados en esta localidad, orientales, mayores de edad y personas de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta, dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que actuará y se regirá de acuerdo a los siguientes estatutos, redactados por los comparecientes y el subscripto: Estatutos de "Exhibidora Sarandí, Sociedad Anónima", ("E. S. S. A.").

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Exhibidora Sarandí, Sociedad Anónia", cuya sigla es

("E. S. S. A."), se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las leyes nacionales.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad será el de Villa Sarandí, Departamento de Florida, sin perjuicio de que pueden establecerse sucursales o representaciones dentro o fuera de la República.

Art. 3.o La duración de la sociedad es de cincuenta años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pero la sociedad podrá contraer obligaciones, cuyo plazo exceda al de su duración.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto la exhibición, distribución, producción o filmación de películas y negocios de cinematografía en general, en su forma más amplia y todos los que con aquel objeto tengan relación, como asimismo los referentes a radiodifusión, pudiendo en consecuencia comprar, vender, arrendar y realizar cualquier negocio referente a películas, construir edificios y destinarlos a los fines para que se constituye la sociedad o explotarlos para la producción de renta.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social previsto es el de quinientos mil pesos. Pero el inicial se establece en ciento cincuenta mil pesos. El mismo se integrará en series de acciones de veinticinco pesos cada una, siendo la primera de cincuenta mil pesos, que se denominará "Serie de Fundación". Y por series sucesivas ordinarias cuyo monto fijará el Directorio. Para el aumento del capital autorizado, dentro del previsto, bastará la resolución del Directorio. Para ello, se requerirá la conformidad de tres de sus miembros, si éste fuera de cinco; de cuatro, si fuera de seis y de cinco si fuera de siete. El acta de la sesión del Directorio en que se tome la precedente resolución, será protocolizada, o llevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, incripta en el Registro Público de Comercio y se abonarán los impuestos que correspondan.

Art. 6.o Las acciones de fundación se emitirán a la par.

Art. 7.o Las acciones son nominativas, se extraerán de libros talonarios con numeración sucesiva y deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio o por dos miembros de éste designados por el mismo al efecto. Un solo título podrá representar más de una acción. Las transferencia de aquéllas, deberá ser autorizada por el Directorio. Esta sin embargo, podrá adquirirlas para colocarlas entre accionistas que lo deseen o entre interesados a ser tales. En dicho caso, abonará por las mismas, el valor denunciado, si fuera menos de la par; o de lo contrario, el escrito, aumentado por el porcentaje que corresponda al fondo de reserva más el dividendo del ejercicio anterior, en relación al tiempo transcurrido.

Art. 8.o En caso de nuevas emisiones de acciones, hasta un setenta por ciento, se dará preferencia para la subscripción a los accionistas en proporción al número de acciones que posean, debiendo para gozar de esa preferencia solicitarlas en el plazo que a tal efecto señale el Directorio. Este queda facultado para distribuir el treinta por ciento restante, en la forma que crea conveniente.

Art. 9.o El Directorio determinará en cada caso con amplias facultades la forma y condiciones de pago de las acciones que emita. En el caso de integración por cuotas, se expedirán a los accionistas certificados nominativos provisorios, los que serán oportunamente canjeados por las acciones definitivas. Para la transferencia de los certificados provisorios, es necesario el consentimiento del Directorio y la firma del cedente y cesionario.

Art. 10. El subscriptor que no haga efectivo el pago de las acciones en los casos estipulados cae en mora por el sólo vencimiento de los mismos y por las cantidades impagas y éstas devengarán el interés del 1 o|o mensual. El Directorio podrá optar entre cancelar la subscripción, devolviendo el importe pagado, deducción hecha el 10 o|o del mismo por concepto de multa, o exigir el cumplimiento de la obligación con el interés mencionado.

Art. 11. Los títulos que representan acciones son indivisibles con relación a la sociedad. En caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa, los copropietarios se harán representar en su caso, por una sola persona nombrada de común acuerdo y a falta de éste judicialmente.

Art. 12. La subscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las asambleas y Directorio, adoptadas de acuerdo a los estatutos, leyes de la materia.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de cinco miembros (salvo determinación del Directorio por lo que respecta al inciso final de este artículo), mayores de edad, accionistas elegidos por la asamblea general ordinaria y podrán ser reelectos. Para ser electo, titular o suplente, se requiere haber integrado acciones por valor de quinientos pesos por lo menos. Mientras cada Director permanezca en sus funciones, deberá depositar quinientos pesos en acciones en la institución, a la orden conjunta del Directorio y del Síndico. Conjuntamente con los titulares se elegirá igual número de suplentes, que integrarán el Directorio en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia de los titulares y en el orden en que figuren en la lista de elección respectiva. Cuando el interés de los negocios sociales así lo aconseje el Directorio por unanimidad de sus miembros, podrá elevar hasta siete el número de sus integrantes con sus suplentes correspondientes y designar las personas para ocupar dichos cargos; y si la decisión no fuera unánime, con el acuerdo del Síndico dando cuenta a la primera asamblea ordinaria y estándose a lo que ésta resuelva, para el número definitivo de sus miembros.

Art. 14. El Directorio se renovará parcialmente cada año de manera que cada Director dure dos años en su cargo, y a partir de las fechas y en la forma establecida en los artículos 16 y siguientes. Los suplentes se renovarán en igual forma y proporción. En el caso de aumento de miembros del Directorio los incorporados cesarán en sus funciones, en el segundo acto eleccionario a contar desde su incorporación.

Art. 15. En el caso de que no coincida el cese de Directores con la celebración de asambleas, el mandato de aquéllos se tendrá por prorrogado por el tiempo que falte para que se celebren éstas.

Art. 16. El Directorio se renovará parcialmente todos los años (artículo 13), eligiéndose alternativamente 2 y 3 titulares y suplentes, si se compusiera de cinco miembros; tres cada año si se compone de seis; y 3 y 4 alternativamente, si estuviera compuesto de siete.

Art. 17. La elección tendrá lugar en el momento de realizarse la asamblea ordinaria de accionistas y como último número del orden del día. Y aquélla se verificará mediante voto público, por lista completa de titulares y suplentes a elegirse, adoptándose el régimen preferencial, para los últimos y empleándose el sistema de representación proporcional.

Art. 18. Las listas de elección, se diferenciarán por número, que otorgará el Directorio, ante quien se registrarán aquellas, con diez días, por lo menos, de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea. Al efectuarse el pedido del número, lo que podrán hacer, por lo menos, tres accionistas, que representen mil quinientos pesos, en total se presentará la lista en la forma y con el orden de los candidatos que la misma sostendrá en la elección, lista que quedará archivada, previa firma de los que la presenten y del Presidente y Secretario del Directorio, a los efectos consiguientes. El Directorio le establecerá el número que le acuerde, el que, además, lo entregará por escrito a los accionistas firmantes de la solicitud. El número que corresponda a cada lista, deberá figurar en la parte superior de cada hoja electoral, la que para usarse como lista de votación, deberá ser firmada por el sufragante. Los números otorgados de registro, serán correlativos.

Art. 19. Constituída la asamblea ordinaria, el Presidente de la misma, designará una Comisión receptora y escrutadora de votos. Estará compuesta por tres miembros. Cada lista registrada, podrá nombrar un delegado, al efecto. El acto electoral, durará media hora. La Comisión referida, podrá prorrogarlo, si la mayoría de sus miembros están de acuerdo, por una hora más o lo que consideren necesario. El funcionamiento de esta Comisión, se ceñirá a las siguientes normas: A) Constituirse de inmediato, nombrando de su seno el Presidente y el Secretario; B) Ordenar la lista del cuerpo electoral y contralorear al miembro sufragante, para lo cual éste firmará la hoja ordinal en la misma forma que la lista de elección; C) Preparar la urna para la recepción de votos. La misma será previamente revisada. Y antes de empezar el acto se cerrará. La llave la retendrá el Presidente; D) Terminada la recepción, se procederá a realizar el escrutinio. Este podrá ser presenciado por los delegados de las listas presentadas, a razón de uno por cada lista. Obtenido el cómputo total de votos, se determinará el cociente electoral. El mismo surgirá por la operación de dividir dicho cómputo por el número de titulares a elegirse. Fijado tal cociente, se expresará por la relación que corresponda, para el número de cada lista, cuyos candidatos deberán tener el mismo orden de colocación que en la lista registrada, la cantidad de representantes obtenidos. Para integrar el resto de los miembros a proclamarse, se dividirá el total de votos de cada lista, por los puestos que a cada una ya se le hayan adjudicado, más uno y se asignará un puesto más a la lista cuyo número de un cociente mayor. Y así sucesivamente, hasta completar la cantidad de titulares y suplentes a elegirse. Si en algunas de estas operaciones, varios cocientes iguales fueran los mayores, se asignará un puesto más a cada número de lista que ofrezcan tal situación, siempre que alcancen los puestos a distribuirse. Para el caso accidental de empate, se decidirá por sorteo.

Art. 20. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario, en la primera sesión de cada elección. Por ausencia del Presidente y del Vicepresidente presidirá el Directorio el miembro que elijan los presntes. El que presida tendrá dos votos en caso de empate.

Art. 21. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, en el domicilio social y en los días que el mismo fije con ese objeto cuando el Presidente lo juzgare necesario, o cuando un Director lo solicite; y formará quórum con simple mayoría de sus miembros. Cualquiera que sea el número de asistentes no podrá tomarse resolución sino con el voto conforme de tres miembros, si son cinco; de cuatro si son seis o siete. Los Directores podrán hacer constar en acta su desidencia o voto contrario. El Director que sin causa justificada faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas en el año, quedará cesante, convocándose el suplente. Las resoluciones que en cada sesión tome el Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 22. No es incompatible el cargo del Director con empleos o cargos dentro de la sociedad o con el representante especial o mandatario de la misma. Para que un Director pueda ser nombrado para una función o cargo remunerado se exigirá el voto conforme de los restantes Directores.

Art. 23. El Directorio tiene amplias facultades para la realización de objeto y fines sociales, la dirección y administración de los bienes y negocios de la sociedad y especialmente para: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones, incluso de la sociedad y cualquier otro bien mueble, por compra, dación en pago, cesión u otro, título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y, en cualquier forma, enajenarlos y gravarlos, por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes, haciendo tradición en su caso; constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas u otros derechos reales; celebrar cualquier clase de arrendamientos, hacer uso del crédito o concederlo, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía; abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza y cancelarlos, girar, aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; emitir debentures u obligaciones, cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestas, obligaciones y consignaciones; transigir judicial o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, reembarco, transbordo y, en general, todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente. En caso de hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay o con el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá el Directorio aceptar todas las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y las cláusulas de uso común en los contratos que celebran esas instituciones; B) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, determinando los asuntos que deben ser tratados en las mismas; presentar anualmente a la asamblea memoria e informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades cuando corresponda; C) Establecer sucursales, agencias y representaciones y suprimirlas; D) Ejercer la representación de la Sociedad por medio de quien desempeñe la Presidencia, debiendo en todos los casos la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario o quien substituya a éste; E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales; F) Nombrar gerentes, factores y demás empleados con las facultades que crea convenientes, fijando las remuneraciones y sueldos que considere justos y destituirlos o substituirlos; G) Nombrar también, cuando lo juzgare conveniente, a uno o más Directores para vigilar y fiscalizar las operaciones e intereses generales de la Sociedad, con el carácter de Director - Delegado con funciones que se determinarán, fijándose, en su caso, la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales, debiendo dar cuenta de todo lo referente a ello en la primera que se realice; H) Establecer anualmente el presupuesto, formular los reglamentos internos que considerare convenientes y realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieran, resolviendo las cuestiones no previstas. En este caso deberá dar cuenta a la asamblea general ordinaria más próxima. La especificación de facultades contenidas en este artículo es enunciativa.

Del Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario

Artículo 24. Las atribuciones y deberes del Presidente del Directorio, son: A) Representar a la Sociedad en toda clase de actos y contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior; B) Presidir las sesiones del Directorio y asambleas, dirigir las discusiones y decidir las votaciones en casos de empate, cuidando que las resoluciones de uno y otros se hagan constar debidamente; C) Autorizar con su firma los títulos provisorios y definitivos de acciones y sus transferencias, contratos, títulos y demás documentos, sin perjuicio de lo que corresponda al Gerente y demás empleados o representantes de la Sociedad, de acuerdo a las facultades que les hubiere conferido; D) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y asambleas y ejecutar aquéllas.

Art. 25. El Vicepresidente substituirá y actuará en el lugar del Presidente y con las mismas facultades y obligaciones, en caso de enfermedad, ausencia o licencia de aquél

Art. 26. Son deberes y atribuciones del Tesorero: A) La custodia de los valores, títulos de propiedad y cualquier otro documento que tenga atinencia con sus funciones; B) Cobrar y pagar las cuentas que el Directorio autorice; C) Presentar anualmente un balance de Caja y estado del movimiento de fondos; D) Controlar y firmar los balances, inventario y estados de cuentas.

Art. 27. El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente en todos los actos, contratos, escritos, etc., firmando, además, con éste, las actas del Directorio y asambleas, las que también redactará.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 28. Habrá dos clases de asambleas: las ordinarias y las extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben constituirse por mandato de estos estatutos, en los términos y con los cometidos que los mismos le asignen y, extraordinarias, las que se convocan para considerar cualquier otro asunto, en los casos siguientes: A) Cuando lo requiera el Directorio o el Síndico; B) Cuando lo requiera un grupo de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital integrado, en cuyo caso la asamblea deberá reunirse antes de los treinta días. Las asambleas regularmente constituídas de conformidad a estos estatutos representan y obligan a la universalidad de los accionistas, tanto a los ausentes como a los disidentes.

Art. 29. El Directorio convocará una asamblea general ordinaria cada año, por lo menos, dentro del primer trimestre siguiente al ejercicio económico que coincidirá con el año civil. Dichas asambleas se reunirán para enterarse de los informes que produzcan el Directorio y el Síndico; considerar, aprobar u observar el balance, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, sancionar o alterar el dividendo propuesto por el Directorio, elegir los Directores titulares y suplentes y el Síndico y los suplentes respectivos, los que serán electos por simple mayoría y deliberar y pronunciarse respecto de todos los puntos sometidos a su consideración por el Directorio y que siguen en la orden del día. El Directorio deberá incluir todo asunto que lo soliciten accionistas que justifiquen representar, por lo menos, el diez por ciento del capital integrado y que se presenten antes de la reunión del Directorio en la cual se resuelva el llamado a asamblea.

Art. 30. Las convocatorias de todas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cualquiera que sean los objetos a tratarse, deben hacerse por medio de llamamientos que se publicarán dos veces, expresándose el motivo de la convocatoria en el "Diario Oficial" y en un diario o periódico del domicilio de la Sociedad, debiendo la sesión realizarse no antes de los siete días de la segunda publicación. En la asamblea sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día publicada. Para que la asamblea pueda tomar resoluciones válidas se requiere que concurra un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda citación, que podrá realizarse para el mismo día, con una hora de diferencia, si no se reuniere el quórum para la primera y siempre que se hubiera anunciado en la convocatoria publicada en la prensa, se podrán tomar resoluciones por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuera el capital representado, salvo las asambleas para disolver la Sociedad. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Director que haga sus veces, en el caso de ausencia de aquél o falta de éstos, por el accionista que la asamblea designe. Al constituirse, designará el Presidente tres accionistas para que efectúen el escrutinio, cuando lo haya, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal cuando fuera necesario. Todas las resoluciones de las asambleas, salvo la disolución de la Sociedad (artículo 40) y la reforma de estos estatutos (artículo 42), serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate en las votaciones el accionista que presida la asamblea decidirá la votación sin nueva discusión.

Art. 31. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta - poder en las asambleas, por personas que no sean miembros del Directorio, Síndico, empleados o representantes de la Sociedad.

Art. 32. Los poseedores de una acción de fundación tendrán derecho a un voto y uno más por cada cuatro más, pero ninguna persona podrá tener más de seis votos, aunque represente a otros accionistas. Los que tengan acciones ordinarias tendrán derecho a un voto cuando tengan cuatro acciones y uno más por cada ocho acciones, con las mismas limitaciones de los socios fundadores. Los votos de los accionistas que posean acciones de una y otra categoría son acumulables hasta el límite máximo de seis votos. Los accionistas que no tengan derecho a voto pueden concurrir a la asamblea con voz.

CAPITULO V

Fiscalización — Síndico

Artículo 33. La fiscalización de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que será nombrado por la asamblea de accionistas en la misma oportunidad que los Directores y durará un año en su cargo. Al comenzar a ejercerlo deberá depositar en la institución y a la orden del Directorio quinientos pesos en acciones.

Art. 34. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar los libros y documentos; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea general ordinaria si el Directorio lo hubiese omitido; C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo crea conveniente o aquél se lo solicite. En ambos casos tendrá voz pero no voto; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando el estado de Caja y la existencia de títulos y valores; E) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio para ser sometidas a la asamblea. El Directorio deberá poner en todo tiempo a disposición del Síndico todos los antecedentes que le fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

CAPITULO VI

Balance, distribución de utilidades y reservas

Artículo 35. El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el segundo treinta y uno de diciembre después de la aprobación por el Poder Ejecutivo de estos Estatutos.

Art. 36. De las utilidades líquidas que resulten del balance general, después de pagar la totalidad de salarios, remuneraciones, habilitaciones, gratificaciones, retenciones, descargos, amortizaciones, intereses, impuestos y gasto de cualquier clase, se hará la siguiente distribución: A) Para fondo de reserva, hasta el 10 o|o que la asamblea fije, previa proposición del Directorio; B) Para fondo de estabilidad de dividendos o fondos especiales en calidad de reservas extraordinarias, si la asamblea lo aceptara, el porcentaje que el Directorio proponga; C) Para los miembros del Directorio los siguientes porcentajes: al Presidente, el tres por ciento y a cada uno de los restantes Directores, el dos por ciento. Este porcentaje podrá ser aumentado por la asamblea. El porcentaje indicado se prorrateará entre los titulares y suplentes respectivos en proporción a las asistencias; D) Dos por ciento para el Síndico; E) El 10 o|o como dividendo especial entre las acciones de fundación; F) El remanente será distribuído entre todas las acciones.

Art. 37. Tanto la reserva como los fondos especiales podrán ser capitalizados a propuesta del Directorio y previa aprobación por la asamblea general de accionistas, ser distribuído su importe en acciones o en efectivo o en ambas formas entre los accionistas en proporción a las acciones que posean. El Directorio podrá distribuir, con la conformidad del Síndico, en cualquier momento, dividendos provisorios a cuenta del dividendo anual y que podrá pagar con utilidades del mismo ejercicio o con los fondos a que se refiere el apartado B) del artículo 36. Con estos mismos fondos podrán completarse los dividendos definitivos anuales.

Art. 38. El pago del dividendo definitivo se efectuar tan pronto como la asamblea apruebe el balance del ejercicio anterior, y dentro de la fecha fijada por el Directorio. A ese efecto se harán las publicaciones por avisos fijados en el local social.

Art. 39. Los dividendos no cobrados dentro del plazo de cuatro años de la fecha señalada para su pago prescribirán a favor de la Sociedad.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma de los Estatutos

Artículo 40. La Sociedad se disuelve: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo 3º; B) Si así lo resolviese una asamblea con la conformidad siguiente: 1) Por tres cuartas partes de votos, en primera citación, con un quórum que represente al 50 o|o del capital accionario; 2) Por simple mayoría, en 2ª citación con 15 días de posterioridad a la primera y con un quórum que represente el 20 o|o de aquel capital; C) Por cualquier causa prevista por las leyes de la materia.

Art. 41. La liquidación estará a cargo del Directorio de la sociedad, a menos que la asamblea designara una Comisión liquidadora. En uno y otro caso la asamblea fijará las atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

Art. 42. Para la reforma de estos estatutos se necesitará el voto conforme de las tres cuartas partes de los votos presentes de la asamblea convocada para tal fin, con iguales quórums del inciso B) del artículo 40.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 43. El Directorio de formación tendrá por finalidad, emitir los certificados canjeables por acciones cuando se obtenga la personería jurídica. Obtenida ésta llamará a asamblea dentro de noventa días para constituir el Directorio definitivo, el que se elegirá en la totalidad de sus miembros por ser el primero.

Art. 44. El Directorio de formación estará integrado por las siguientes personas: Presidente, señor Iris Caorsi Ibiñet; Secretario, doctor Lucio M. Pereyra Granotich; Tesorero, señor Moisés Varón; vocal escribano Faustino Harrison, vocal escribano Angel Raúl Asuaga.

Art. 45. El primer Directorio definitivo durará tres años en sus funciones, renovándose al tercer año en una minoría, quedando la mayoría un año más. Excepto si fueran seis, en que se renovarán tres al tercer año y los otros tres al siguiente.

Art. 4. Los miembros titulares y suplentes que deban salir a la primera renovación parcial del primer Directorio defintivo, se elegirán por sorteo previamente a la convocatoria de la asamblea y elecciones, debiendo especificarse en la convocatoria los nombres de los miembros salientes. — I. Caorsi. — Lucio M. Pereyra Granotich. — F. Harrison. — Angel Raúl Asuaga. — Testigo: Luis Alberto Viera. — Testigo: Carlos A. Viera. — Carlos M. Fresia.

Carlos María Fresia, Escribano Público, certifica: Que las firmas que preceden son auténticas, puestas en mi presencia por las mismas personas, cuyos nombres, estado, profesión, nacionalidad y edad, se especifican, en el acta que precede, a quienes conozco, doy fe. Y a su pedido expido el presente, que sello, signo y firmo en Sarandí Grande, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos M. Fresia.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente: Iris Caorsi Ibiñet y Lucio M Pereyra, Granotich, Presidente y Secretario del Directorio de formación, de "Exhibidora Sarandí Sociedad Anónima" (en formación) como lo probamos con el acta que se acompaña, constituyendo domicilio en esa ciudad, en la calle Mercedes N.o 922, exponemos: Que habiéndose constituído la sociedad anónima a que hacemos referencia más arriba, venimos, de conformidad con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio, a solicitar esa aprobación y hecho, se expida testimonio. Asimismo y para que prosiga las gestiones pertinentes, a la obtención de la personería jurídica, delegamos nuestras funciones en el miembro de este Directorio, escribano Angel Raúl Asuaga, que también firma este escrito y a quien facultamos para que acepte cualquier modificación que exija ese Ministerio, en los presentes estatutos. Saludamos a usted muy atentamente. (Fdo.): Iris Caorsi (Credencial Cívica Q. C. A. 2559). — Luis M. Pereyra Granotich (Credencial Cívica Q. C. A. 3578). — Angel Raúl Asuaga (Credencial Cívica Q. C. A. 3485).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 12 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Exhibidora Sarandí Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 5.o: Para los aumentos de capital, de $ 150.000.00 a 500.000.00 deberá solicitarse previamente la autorización del Poder Ejecutivo. De lo contrario habrá que fijar el capital social a todos sus efectos en la suma de $ 500.000.00. Artículo 7.o A fin de evitar posibles dificultades de interpretación sería conveniente aclarar si el "valor denunciado" a que se hace referencia en el apartado 5.o, consiste en el precio de venta pretendido por los ocasionales enajenantes de las acciones emitidas por la sociedad. Saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Vista a los interesados, quienes deberán establecer la redacción de los artículos cuya observación acepten. (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda: Angel Raúl Asuaga, evacuando la vista conferida en la carpeta N.o 549|1|1951 —Trámite de Personería Jurídica, de "Exhibidora Sarandí Sociedad Anónima" (en formación)— con el domicilio ya acreditado (Mercedes 922), como mejor proceda, expongo: Acepto las dos observaciones hechas por la Inspección de Hacienda. Para ello, al artículo 5.o se le agregará a continuación: previa la autorización del Poder Ejecutivo, sin la cual, no tendrá valor el aumento. Y en el artículo 7.o, en el apartado 5.o se le agregará, a la palabra: denunciado, la aclaración: para la venta. En consecuencia, ruego se proceda de acuerdo con lo solicitado en el escrito inicial de este trámite. (Fdo.): Angel Raúl Asuaga. — Montevideo, Julio 21 de 1951.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de agosto de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 5.o y 7.o inciso 5.o pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Exhibidora Sarandí Sociedad Anónima", de Sarandí Grande, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a

lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Exhibidora Sarandí" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar negocios de cinematografía en general y radiodifusión; 2.o) su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio con las modificaciones introducidas a los artículos 5.o y 7.o, aconsejadas por la Inspección General de Hacienda, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Exhibidora Sarandí Sociedad Anónima", con las modificaciones precitadas y autorizar su funcionamietno en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas-vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA" — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Florida, Setiembre 10 de 1953. — Presentado hoy a inscribir y cotejado con el documento original que se devuelve debidamente anotado. Esta copia sigue inmediatamente a la "Disolución parcial de Sociedad y Modificación entre sucesores de Juan Enrique Hudson y otros", luciente de fojas veinticinco a cuarenta incorporada a este Registro con el N.o 3 del legajo N.o 1. Doy fe. — Florida, Setiembre 10 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$585.00 1|pub. 13897.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la concesión relativa a la explotación de un restaurant, bar y cantina de empleados en la nueva Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán, durante el horario administrativo, en la Sección Contaduría de esta dependencia, calle Piedras 437.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará el próximo día 22 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados y de los funcionarios competentes. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32465 Oct.9-v.oct.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 907
Cobre en lingotes para fundir

Apertura: 1.o de Diciembre de 1953, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 9 de Octubre de 1953. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32439 Oct.9-v.oct.13.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H.C. 103 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de caño de hierro galvanizado, sin costura, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 14148 Oct.9-v.oct.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para el suministro de 11.000 kilos de Stockinette, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 351.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 23 de Octubre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32467 Oct.9-v.oct.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón extrapresupuesto de este Organismo, MILTON BLAS CHIARELLI, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 14152 Oct.9-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69470. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por William Barbour y Sons Limited, de Hilden, Lisburn, Irlanda, solicita la marca

MILBRAN

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 14162 Oct.9-v.oct.21.

ACTA N.o 69506. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, Mario Portas (Montevideo), solicita la marca "RURALISTA", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14158 Oct.9-v.oct.21.

ACTA N.o 69511. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, Jaralampo Sabaidis (Montevideo), solicita la marca "FAMILIAR", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14157 Oct.9-v.oct.21.

ACTA N.o 69510. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Casimiro De Lieto, de Buenos Aires, solicita la marca "LISODERMA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 14156 Oct.9-v.oct.21.

ACTA N.o 69504. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA GOLETA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 14163 Oct.9-v.oct.21.

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9852. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Claudio Belmondo, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de láminas, losas y otros artículos en aglomerado de fragmentos de vidrio y resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14153 Oct.9-v.oct.21.

ACTA N.o 9848. — Montevideo, Octubre 1o de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de los señores Pedro Míguez y Raúl Santín, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14155 Oct.9-v.oct.21.

ACTA N.o 9853. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con planchas de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 14159 Oct.9-v.oct.21.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 394
Segundo llamado

Adquisición de distintos tipos de Electrodos para soldar por arco, Varillas para soldadura autógena y polvo fundente para aluminio.

Fecha de apertura: 15 de Octubre de 1953. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1953. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32468 Oct.9-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución, durante doce meses, de fosas de enterramiento en el Cementerio del Norte, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32466 Oct.9-v.oct.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Octubre 9 de 1953

8.a Sección

HORACIO AGUSTIN JACUE, 41 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Lima 1685, y BLANCA AZUCENA ARMELLINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1685.

ANGEL VOTTA FORTUNATO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1531, y MARIA SARAH IZETA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Lima 1531.

RAUL NICOLAS PEPE FIGALLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yaguarón 1813, y MARIA ERCILIA DOMINGUEZ FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1813.

MANUEL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Madrid 1568, y JOSEFINA SCARLATO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Madrid 1568.

ALFREDO BONALVE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2176, apto. 2 y ETHEL WALCONDA LEMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2176, apto 8.

RUBEN VICTOR SALOM, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2278 y MARIA LUISA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2278.

10.a Sección

ADEMAR SEATONI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4334 y MILDA RUTH SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4334, apto. 3.

CESAR SEQUEIRA DOBAL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Potosí 2028 y MARTHA MARIA URTA ESPARRAGUERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada H. 1831 Carrasco.

JUAN ALBERTO ROSSINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2419 y MARIA ESTHER GORO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2419.

NESTOR MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5033 y OLGA MARIA VIÑA ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5033.

TABARE NOGUES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5128 y MARIA INES MENDOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4983.

GUILLERMO THIEL, 52 años, soltero, chofer, alemán, domiciliado Escocia 2172 y LINA CONSTANCIA FRANCO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Escocia 2172.

GERMAN ALEJANDRO HERNANDEZ, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Tarariras 1946 y TERESA MESCHINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1965.

TOMAS RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Quiebrayugos 4690 y ANGUSTIAS ARIAS, 33 años, soltera, española, domiciliada Quiebrayugos 4690.

ELIAS BUKSTEIN, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Larrañaga 2679 y FANNY ZARUSKY, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Larrañaga 2679.

SANTIAGO VALENTIN DOMATO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servia 6517 y ELIANA ESPERANZA HERMOSILLA, 37 años, soltera, chilena, domiciliada Servia 6517.

13.a Sección

MIGUEL LAURENZA LAURENZA, 26 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Camino Cibils 5147 y BLANCA NELSI TRINDADE GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5147, apto. 1.

AMBROSIO ANTONIO ROVEDA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1881 y MARIA LUISA ALVEZ CASTAÑO,

4... años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona R...

MIGUEL YAMANDU BARRETO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3922 y ZULMA RENEE FIGUEROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3922.

14.a Sección

ROSALIO LONGINO MUÑOZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3452 y MARY CLARA CATALINA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3452.

15.a Sección

FRANCISCO DE SALES CABRERA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 2632 y MARIA MIRTA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Coronel José Artigas 2333.

20.a Sección

JOSE GERVASIO TRAVERSO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 417 y TERESA NEVER FOLETTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 20.

RODRIGO DIAZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emancipación 4567 y ELIDA ANGELA LA PURICELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5286.

LUIS ALONSO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tuduri 3790 y ERMENEGILDA WÜNSCH, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tuduri 3790.

ARNOLDO RICARDO SEPULVEDA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Reyes 1497 y DORA RECAREY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1497.

CARLOS CESAR VELOZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4450 y GREGORIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4450.

24.a Sección

RAMON MACEIRA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Marco Bruto 1137 bis, apto. 3 y MARIA DEL CARMEN VILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3461, apto. 2.

JULIO CESAR LA ROCCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Cataluña 3135 y FERNANDA CLEDONIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Cataluña 3137.

$2.00 3|pub. v.oct.13.

14.a Sección

RAMON ELISEO REDONDO CHAO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2841 y NORMA PALMINA CARNEVALE PERFUMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3264.

KULMER BAUTISTA RODRIGUEZ, 33 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado en Gil 888 y MARIA JUANA REPETTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 889.

20.a Sección

WALTER FIGUEROA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Riquet 605 y ELOA PEDROZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4245.

JOSE LANKO, 53 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Pilar Costa 287 y FRANCISCA CERNOHLAVEK, 45 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Pilar Costa 287.

1|pub. v-oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL RE FRASCHINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de sus padres Juan Re Fraschini y Carmen Bazzano, pues donde figura el apellido materno como "Bassano" debe decir "Bazzano". B) La de nacimiento de Domingo Re Fraschini, pues donde dice el apellido materno "Bassano" debe decir "Bazzano". C) La de nacimiento de Angel Re Fraschini, pues donde dice el apellido materno "Bassano" debe decir "Bazzano". D) La de nacimiento de Antonio Re Fraschini, pues donde figura el apellido materno como "Bassano" debe decir "Bazzano" y E) La de nacimiento de Honorato Alberto Re Fraschini, pues donde figura el apellido materno como "Bazano" debe decir "Bazzano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15 pub. 14007 Oct.9-v.oct.27.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR BAUZA y AMALIA VICTORIA GONZALEZ VANRELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 324), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Julio César Bauzá y Amalia Victoria González Vanrell, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 14165 Oct.9-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFONSO FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14120 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 10|pub. 12360 Set.9-v.set.19. Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA SELVA DE SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 10|pub. 13994 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14109 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA CASTRO DE RUIZ o LEOPOLDA CASTRO MARTINEZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14180 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AMBROSINI DE LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14177 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ e IRENE OLAZABAL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14172 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENO BESON o BEZON; INDALECIA BESON DE CARBAJAL o CARABAJAL o INDALECIA PIA BESON o BEZON DE CARBAJAL o CARABAJAL y GABRIEL CARBAJAL o GABREIL CARABAJAL o GABRIEL CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 10 pub. 14124 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERVANTES GARCIA DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14123 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SIMON DE LAGO o CARMEN SIMON LAGO DE LAGO o CARMEN LAGO DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14111 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14112 Oct.9-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14176 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MENDY BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 14160 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA AGUERRE DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma susu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12 00 10|pub. 14131 Oct.9-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14136 Oct.9-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BREGONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 14134 Oct.9-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO o PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14133 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CUITIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 14138 Oct.9-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FIDEL FAJARDO SOCA o FIDEL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14132 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA APARICIO o MANUEL MARIA APARICIO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, ctuario.
$ 12.00 10|pub. 14130 Oct.9-v.oct.21

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIARELLO o CHIARELLO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 14129 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953.— José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14126 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14127 Oct.9-v.oct.21.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSEFA CASAL DE CAIRO. Segunda copia de escritura" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura pública que con fecha 27 de Agosto de 1938 autorizó, en Montevideo el Escribano Oscar Condom Jhonson, por la cual la citada adquirió de doña Carmen Pereira y en propiedad el inmueble padrón N.o 162.228, situado en la 10.a sección solar N.o 3, plano del Agrimensor H. Luisi, de 19 de Noviembre 1929, de un área de 465 metros, 74 decímetros; 12 metros frente al N|E a calle Cipriano Miró; 39 metros 86 centímetros al N|O confinando con solar N.o 2; 12 metros 7 centímetros al S|O limitando con más propiedad de la vendedora y 40 metros al S|E con propiedad de M. Anidape. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 32.00 10|pub. 14139 Oct.9-v.oct.21.

Título de procurador
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ENRIQUE GOMEZ GOTUZZO con domicilio en 18 de Julio 841 Ap. 5, al señor Juez dice; Que a fin de obtener el título de procurador, ofrece el testimonio de los señores Julio E. Real y Hugo R. Romero domiciliados en Coronel Mora 621 y Rivera 2209 quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, por lo expuesto solicito: Aprobada la información ofrecida se expida testimonio. E. Gómez Gotuzzo. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
$ 20.00 10|pub. 14164 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Altman, Beril con ADELA COHEN FELSCHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beril Altman y Adela Cohen Felscher, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14179 Oct.9-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Incapacidad
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de diciembre de 1950, ha sido declarada doña IDA FELIPA RE DE VERGASSOLA incapaz de gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hija legítima doña Ida Enriqueta Vergassola de Novas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 14171 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DOMINGO MIGUEL CHIAINO o RAFAEL CHIAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13989 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON JOSE GABALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 14154 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PARODI DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Octubre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14151 Oct.9-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14170 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 3 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14161 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CARMEN ABREU RODRIGUEZ o CARMEN ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 14144 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO CARLOS FRETES o FRETEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14145 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 14146 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS MIGUEL TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 14147 Oct.9-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CARRERA NUBLE VICTORIANO. Rectificación de partida (Lo 8, Fo 40)", se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado el señor Nuble Victoriano Carrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Carrera Nuble Victoriana" en lugar de "Carrera Nuble Victoriano, como del sexo "femenino" en lugar del sexo "masculino"; como "hija legítima" en lugar de "hijo legítimo" y como "Nuble Victoriana" en lugar de "Nuble Victoriano", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00. 15|pub. 14137 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUSTA MEDINA DE PEREZ o JUSTA MEDINA DE LEON DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 1? de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00. 10|pub 14140 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SATURNIANO RIZO o RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1953. — Juan Serra Tur. Actuario.
$12.00. 10|pub. 14141 Oct.9-v.oct.21

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Echartea de Fernández, Alida c.| FERNANDEZ, EVANGELIO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L9 7-

565)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alida Echartea de Fernández y Evangelio Miguel Fernández, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.— Maldonado, Junio 29 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuaria Adjunto.

$ 48.00. 30|pub. 14128 Oct. 9-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DOMINGA o DOMINGA CARMEN CAIRO DE MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00. 10|pub. 14119 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7ª Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA OLIVERA CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Octubre 2 de 1953. — Alejandro De Marco.

$12.00. 10|pub. 14142 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, Octubre 2 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00. 10|pub. 14175 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1953.

$8.00 10|pub. 14113 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FORTETE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1953.

$8.00 10|pub. 14114 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BENITO o ELISEO o BENITO ELISEO CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1953.

$8.00 10|pub. 14115 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA MARIA CARMEN CROSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 14117 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SIXTA BRUFAU DE RAMIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 23 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 14116 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

EDICTO.—De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTA MARIA MOREIRA SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Jacinta María, y no Jacinto, y del sexo femenino y no masculino, como por error se establece en la referida partida. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1953.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00. 15|pub. 14174 Oct.9-v.oct.27.

JUAN JOSE VICTORICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rugnon, Rodolfo J. con QUITU MENCO S. A. Ejecución hipotecaria (L.o 43, F.o 10)", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Juan José Victorica, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus arboledas de eucaliptus y demás anexos y mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4.713, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas siete mil quinientos quince metros, más ochocientos metros de la servidumbre de paso que se indicará, señalada con el número cinco en el plano del Agrimensor don Alfredo Hareau de Febrero de 1938, inscripto con el número 10, el 31 de Marzo siguiente en la Dirección General de Avalúos (hoy Dirección General de Catastro), comprendida dentro de los siguientes límites. al Nord-Este, en una línea de ochocientos cuarenta y ocho metros, lindera con la fracción número cuatro de don Luis Garibaldi, por el Sud-Este, en una línea de trescientos treinta metros cincuenta centímetros, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Rivera, que la separa de la fracción número cuatro bis, de don Luis Garibaldi, por el Sud-Oeste, en una extensión de setecientos treinta y cinco metros sesenta centímetros, divisoria con la fracción seis, de doña María Luisa Garibaldi de Dufort y Alvarez, y por el Nord-Oeste, en una línea de doscientos treinta y seis metros ochenta centímetros, camino vecinal que va la picada de Valentín por medio, con Miguel Aguirre, debiendo esta fracción dar una servidumbre de paso o salida para la fracción cuatro bis, de dicho plano, en la forma determinada en el plano del Agrimensor Hareau, señalada con las letras "C" y "D" y teniendo ocho metros de ancho por cien de largo, con una superficie de ochocientos metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los registros y la totalidad del impuesto universitario y de plus valía, e igualmente lo que se adeude respecto al campo a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento conexión, veredas o cargas análogas y sus accesorios, 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador, 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. —José Tomás Pereira, Actuario.

$294.00 31|pub. 14003 Oct.9-v.nov.16.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado

EDICTO DE REMATE.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos: "LIZARZA o DE LIZARZA JOAQUIN VICENTE BENITO. Sucesión" (Nº 163-853-L. C. 29), se hace saber al público, que el día 24 de Octubre de 1953, a las 15 horas, en la casa ubicada en la calle 25 de Mayo esquina 19 de Abril, de esta ciudad, por intermedio del martillero señor Victoriano M. Plada, se venderán en remate público, sin base y al mejor postor, todas las existencias de herramientas, muebles y útiles, pertenecientes a dicha sucesión. Se hace constar: 1º Que dichos efectos se encuentran en exhibición en la casa de la calle 25 de Mayo esquina 19 de Abril. — 2º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma.—3º Que la comisión legal del rematador es de cargo del comprador. — Maldonado, Octubre 1º de 1953.— Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$ 28.00. 10|pub. 14135 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, comunico al comercio y al público que he clausurado la cantina del Club Social Mendoza, sito en el Camino Mendoza 5702, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — CELESTINO ALVAREZ.

$ 16.00. 20|pub. 14125 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan P. Calcagno el Almacén, Frutas y Verduras sito en la calle Cabildo 2250, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 6 de 1953.— FELICIDAD M. DE DUTILT. — RUBEN DUTILH. — JUAN P. CALCAGNO.

$16.00. 20|pub. 14122 Oct.9-v.nov.3.

JULIO A. BARBIERI S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de Octubre de 1953, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al Ejercicio 1952|53, en efectivo o en acciones de la Sociedad, a la par, en nuestras oficinas Avenida General San Martín 2868, de 14 y 30 a 18 horas.

Los accionistas que opten por el cobro en acciones, deberán hacerlo, indefectiblemente, antes del día 31 de Diciembre de 1953. — Montevideo, Octubre de 1953. — El Directorio.

$ 7.20. 3|pub. 14168 Oct.9-v.oct.13.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL "LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA (E.T.E.L.U.S.A.)

MEMORIA Y BALANCES CORRESPONDIENTES AL 4º EJERCICIO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Octubre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Timote Nº 4652, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum (artículo 52). — 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo. — 3º Remuneración del Síndico. — 4º Elección de Síndico titular y suplente. — 5º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 55).

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario (artículo 53). — El Directorio.

$ 18.00. 5|pub. 14173 Oct.9-v.oct.15.

JUAN ESCRIVE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Octubre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Cerro Largo Nº 939, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Acta anterior. — 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1953. — 3º Fijación en cuatro del número de Directores. — 4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.— 5º Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el señor Presidente, el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas con un día de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — El Directorio.

$ 4.80. 1|pub. 14166 Oct.9-v.oct.9.

AROLA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para una asamblea extraordinaria a realizarse el 19 de Octubre de 1953, a las 20 horas, en la sede de nuestra Sociedad, Avenida 18 de Julio 1463 bis, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Nueva integración del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social con 3 días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — El Directorio.

$ 3.20. 1|pub. 14167 Oct.9-v.oct.9.

ALIANZA TEXTIL S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 1953, a la hora 13, en el local social, calle Cincinato Nº 1835, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del acta de la asamblea anterior. — 2º Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de Junio de 1953. — 3º Dictamen del Síndico. — 4º Elección del Directorio, Síndico y suplente. — 5º Retribución de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$9.00. 3|pub. 14149 Oct.9-v.oct.13.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A. (C.L.U.S.A.)

2ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas en 2ª convocatoria para la asamblea que se realizará el 22 de Octubre de 1953, a las 19 horas, en el local de Misiones 1371, escritorio 3º, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1952|53. — 2º Elección de Síndico. — 3º Comunicar la designación de 3 Directores en los puestos de Administrador, Gerente Industrial y Supervisor de Fábrica. — 4º Determinación de la fecha a que hace referencia el artículo 27 de los Estatutos. — 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 19: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$24.00. 10|pub. 14150 Oct.9-v.oct.21.

LITORAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "Litoral S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre de 1953, a las 8 horas, en el local de la calle Canstatt Nº 2837, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades. — 2º Elección de nuevo Directorio. — 3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, las acciones de "Litoral S. A." o certificados bancarios de depósito con no menos de tres días de antelación al de la celebración de la asamblea (artículo 20 de los Estatutos). — El Directorio.

$10.20. 3|pub. 14143 Oct.9-v.oct.13.

C. I. R. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R." Sociedad Anónima, para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 28 de Octubre de 1953 a las 10 horas en el local social, calle Pedernal número 2225, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la concurrencia de accionistas, capital y votos y para firmar el acta de la sesión (artículo 14); 2.o Reforma de los estatutos (artículo 15 incisos A) y D).

Se hace constar: 1.o Que los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en Secretaría con una anticipación de cinco días, depositando los títulos o certificados de depósito bancario; en este último caso, con especificación de la serie y número de las acciones; 2.o Que conjuntamente con el certificado de inscripción la Secretaría entregará a cada accionista una copia de las reformas a los estatutos propuesta por el Directorio; 3.o Que para que la asamblea se considere constituída se necesita la presencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado; 4.o Que para adoptar resolución se necesita la conformidad del 75 o|o de los votos presentes. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 14118 Oct.9-v.oct.15.

C Y P H O S A

Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.

14º Ejercicio — Julio 1952 - Junio 1953

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA — Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.—para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1953, a la hora 10 y 30, en el local social en la calle Capurro 884, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior. — 2º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. — 3º Proyecto de distribución de utilidades por el Directorio. — 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o en su defecto certificado de depósito en una institución bancaria y que, además, el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder (artículo 25). — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — El Director-Secretario.

$ 24.00. 5|pub. 14121 Oct.9-v.oct.15.

B A N C O   D E   C O B R A N Z A S ,   L O C A C I O N E S   Y   A N T I C I P O S

PROYECTO DE BALANCE Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1º DE JULIO DE 1952 - 30 DE SETIEMBRE DE 1953, A SOMETERSE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA EL 19 DEL CORRIENTE

B A L A N C E

A C T I V O

Disponible:			
Encaje metálico:			
Vellón	$ 4.545.37		
Plata	" 22.285.50	$ 26.830.87	
Encaje fiduciario		" 2.445.514.97	$ 2.472.345.84
Exigible a la vista:			
Banco de la República. — Cuenta corriente		$ 68.213.75	
Banco de la República. — Cámara Compensadora		" 1.704.547.47	" 1.772.761.22
Realizable. (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública		$ 535.025.50	
Letras de Tesorería		" 750.000.00	" 1.285.025.50
Suma del Encaje			$ 5.530.132.56
Realizable:			
Acciones y valores		$ 1.00	
Edificios para renta	$ 410.355.19		
Edificios para empleados	186.072.02		
Inmuebles para la venta	" 39.970.53	" 636.397.74	
Inmuebles prometidos en venta (costo amortizable)		" 405.967.07	" 1.042.365.81
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 6.277.225.41	
Valores descontados		" 12.674.385.77	
Deudores en gestión		" 83.171.84	
Cauciones		" 137.992.00	
Préstamos en moneda extranjera		" 810.598.91	
Otras colocaciones		" 582.297.31	" 20.565.671.24
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 3.019.265.31

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$ 484.054.02		
Edificios para uso del Banco	522.709.92	" 1.006.763.94	

Varias cuentas deudoras:

Cuentas internas		" 649.817.06
Total del Activo		$ 31.814.016.52

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$ 10.139.504.08	
Valores depositados	15.345.674.57	" 25.485.179.25
		$ 57.299.195.77

PASIVO

Patrimonial:

Capital realizado		$ 4.000.000.00	
Fondo de reserva	$ [illegible]		
Otras reservas de previsión	196.293.55	" 1.847.946.92	$ 5.847.946.92

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes		" 3.890.011.26

Exigible a plazo:

Cajas de Ahorros (pre-aviso)	$ 10.737.928.90	
Otros depósitos a plazo fijo	6.155.733.90	" 16.893.662.80

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes	" 2.357.204.19

Exigible:

Varios acreedores	" 1.649.404.40

Varias cuentas acreedoras:

Cuentas internas	" 495.445.32
Utilidades del ejercicio	" 680.251.46
Total del Pasivo	$ 31.814.016.52

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 10.139.504.08	
Depositantes de valores	15.345.674.57	" 25.485.179.25
		$ 57.299.195.77

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1° JULIO 1952 - 30 SETIEMBRE 1953

QUEBRANTOS

Gastos de Administración	$ [illegible]
Impuestos fiscales	204.373.56
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" [illegible]
Utilidades líquidas	" 680.251.46
	$ [illegible]

BENEFICIOS

Intereses y descuentos	$ 1.333.845.86
Comisiones y corretajes	1.160.871.54
Utilidades varias	" 450.800.84
	$ 2.945.518.28

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas		$ [illegible].46
A deducir:		
A otras reservas de previsión	$ [illegible]	
A fondo de reserva	5.085.[illegible]	" 80.251.46
Utilidades líquidas a distribuir		$ 600.000.00
A accionistas, dividendo 10 % [illegible]	$ 420.000.00	
A fondo de reserva 10 %	60.000.00	
A Presidente 2 %	" 12.000.00	
A Directorio 8 %	" 48.000.00	
A Empleados 10 %	" 60.000.00	" 600.000.00

Montevideo, 30 de Setiembre de 1953.

Juan Vicente Ghiarino, Presidente. — Antonio R. Braga Sabadach, Secretario. — César Tabacco Fontana, Gerente. — J. Eduardo Fynn, Subgerente Contador.

$ 140.40. — 14404. — 1|pub.